CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **1279**
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 29 dic. 2025

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio

Solicitante: Gestión de las Biodiversidad

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
320102 - 2.003.2.06.02.009 - 10	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio**-Destinación Específica Contribución del Sector Eléctrico - General	35.267.439,00
320102 - 2.003.2.06.02.009 - 2	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso de la Nacion**-Destinación Específica R.B. Contribución del sector eléctrico	107.160.199,00
	TOTAL CERTIFICADO	142.427.638,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
PE ESPECIALIZADO

Elaboró: MLOPEZ

ISO	Código	Versión	Fecha

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y AUTORIDAD AMBIENTAL

Programa: SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Proyecto PAC: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RECAUDOS POR MECANISMOS DE COBRO ASOCIADOS A TRANSFERENCIAS, TASAS Y SERVICIOS

Actividad PAC:

Objetivo: ADQUISICION DE AREAS DE INTERES ESTRATEGICO PARA LA CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC:

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Gestión Integral de los Recursos Naturales Renovables y la Biodiversidad

Programa: Gestión Integral de la Biodiversidad ZR-A12

Proyecto PAC: Gestión de las Biodiversidad (MEGA)

Actividad PAC: Medidas de prevención, control y manejo en ejecución para 4 especies invasoras (Hipopótamo, Caracol Africano, Retamo Espinoso y Ojo de poeta) y otras especies con potencial invasor- IMG 14 Acción de popular Hipopótamos

Objetivo: Gestionar de forma adecuada la biodiversidad, el recurso forestal y generar estratégicas para la lucha contra el tráfico ilegal y la deforestación

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 2.3.1.1.6

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

‘‘*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio”.*

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Corporación Autónoma Regional De Las Cuencas De Los Ríos Negro Y Nare - CORNARE	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:** Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos.	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:** Diciembre de 2025

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, por lo cual, CORPOBOYACÁ y CORNARE como Autoridades Ambientales, tienen como objetivo establecer estrategias y acciones frente a potenciales amenazas de especies exóticas y/o invasoras para la biodiversidad y los ecosistemas y apoyar programas de mitigación, manejo y control de estas especies.

Que los proyectos y programas contemplados en el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de Corpoboyacá están acorde con los lineamientos de la Presidencia de la República, por medio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de donde se desprenden diferentes objetivos estratégicos, como la protección y aseguramiento en el uso sostenible del capital natural y mejorar la calidad y gobernanza ambiental y fortalecimiento institucional y gobernanza, para optimizar el desempeño del SINA (Sistema Nacional Ambiental), la educación e investigación y la generación de información y conocimiento ambiental.

El hipopótamo común *(Hippopotamus amphibius*) es un mamífero artiodáctilo con cuerpo muy grande y robusto, similar a un barril. Tiene cuatro patas muy cortas, con cuatro dedos bien desarrollados terminados en pezuña. Su cabeza y boca son grandes y anchas, con grandes colmillos. Posee piel lisa de color café a rojizo (Álvarez-Romero y Medellín, 2005; Chen et al., 2010).

Puede pesar entre 1,5 y 4,5 toneladas y medir de 3,3 a 5,2 m de largo y de 56 cm a 1,5 m de altura, aproximadamente (Eltringham, 1999). El hipopótamo común es nativo de África subsahariana, donde habita una amplia gama de ecosistemas de humedales y sabanas adyacentes a ríos. Pasa el día refugiado en el agua y emerge en la noche a pastizales aledaños para alimentarse de plantas (Álvarez-Romero y Medellín, 2005; Lewison y Pluháček, 2017). La especie ha sido introducida en diferentes países en condiciones de cautiverio, principalmente a zoológicos. En Colombia dos parejas fueron introducidas como parte de la colección privada del propietario de la Hacienda Nápoles (Puerto Triunfo, Doradal, Antioquia) en 1985, donde luego de ser abandonados a su suerte fueron dispersándose a lo largo del Magdalena medio por su propia cuenta (Monsalve y Ramírez, 2018; Shurin et al., 2020). El potencial invasor de *H. amphibius* está dado principalmente

por su capacidad de persistir en condiciones adversas, como por ejemplo las sequías, en su área de distribución nativa (Noirard et al., 2007).

Además, este hipopótamo es una especie longeva, vive alrededor de 40 años en estado silvestre y hasta 50 años en cautividad alcanzando su madurez sexual a los siete años en el caso de los machos y cinco en las hembras (Eltringham, 1999; Álvarez-Romero y Medellín, 2005). Su gran tamaño, su alto consumo de vegetación y la ausencia de depredadores naturales no solo dificultan su manejo y control, sino que le brindan el potencial para alterar las condiciones fisicoquímicas y biológicas del medio (es decir, compactación del suelo, cambio en las dinámicas de aguas lénticas y lóticas por apertura de canales entre el cauce principal del río y las ciénagas, y eutrofización de cuerpos de agua por el gran aporte orgánico que representan sus excrementos), así como el desplazamiento de especies nativas por competencia y transformación del hábitat (Jiménez-Segura et al., 2016; Stears et al., 2018; Subalusky - et al., 2019; Shurin et al., 2020).

Los resultados del convenio interadministrativo 862 de 2022 (Minambiente – Instituto Alexander Von Humboldt- Instituto de Ciencias Naturales) informa que, la distribución potencial del hipopótamo en Colombia tiene un área estimada de 43342 Km2 en la cual se tienen registrados siete grupos poblacionales interconectados por rutas de mínima resistencia, a través de ecosistemas acuáticos, y en los que se registraron 169 individuos en total y se estimó una población mínima total de 181 ± 13 individuos y una máxima de 215 ± 13 individuos. Los análisis de conectividad mostraron vías de dispersión asociadas a una baja resistencia de elementos del paisaje, especialmente en la cuenca del río Magdalena, los complejos cenagosos de la Depresión Momposina y potencialmente el bajo Sinú y el bajo Magdalena. Si ocurre dispersión a través de mecanismos mediados por el hombre (comercio ilegal de crías), se podrían tener núcleos poblacionales en el pacífico nariñense, el Valle del Cauca, en los piedemontes amazónico y orinocense, las sábanas inundables de la Orinoquia y en la estrella fluvial del Guainía.

La presencia de hipopótamos en el territorio Colombiano genera afectaciones e impactos en los ecosistemas que han colonizado y representan un riesgo para aquellos que tienen potencial para alojar a la especie. Dentro de los impactos generados se contemplan las interacciones y afectaciones a las poblaciones de fauna y flora nativas, así como al medio físico y al funcionamiento del ecosistema. Actualmente, los ecosistemas con presencia de los hipopótamos albergan una serie de especies nativas como chigüiros, nutrias, manatíes y cocodrilos de Magdalena entre otros, que son susceptibles al desplazamiento por la presencia de hipopótamos o a los despliegues de territorialidad dentro de los cuerpos de agua, además, como sucede con la gran mayoría de las invasiones biológicas, pueden ser vectores de enfermedades tanto para especies silvestres como domésticas.

En la jurisdicción de Cornare, específicamente en el Municipio de Puerto Triunfo y sus inmediaciones existe la mayor población de hipopótamos silvestres fuera de su hábitat natural de distribución, los cuales en la actualidad se consideran como una especie invasora en el país, ya que se han reproducido con éxito y tienen poblaciones viables, dichas poblaciones han generado cambios y daños en los ecosistemas. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución 0346 del 24 de marzo de 2022 *“Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución 848 de 2008, adicionando la especie Hippopotamus amphibius (Hipopótamo común) y se toman otras determinaciones”* declaró como especie invasora a los hipopótamos.

Ante esta problemática, CORNARE ha venido implementando una serie de acciones de mitigación enfocadas al manejo poblacional de la especie:

- Captura, esterilización (32 individuos) y reubicación (ocho individuos) de hipopótamos en zoológicos nacionales.
- Cercos de confinamiento en el área destinada para su tenencia.
- Seguimiento de la población de hipopótamos tanto en el río Magdalena como en las inmediaciones del parque temático Hacienda Nápoles.

- Estrategia comunicacional y de educación ambiental para el conocimiento de la especie.
- Instalación de un collar de telemetría GPS donado por dos empresas para realizar seguimiento de un individuo de hipopótamo en la zona del Magdalena Medio.
- Reuniones interdisciplinarias entre la academia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones afectadas y gobiernos interesados en apoyar la implementación de soluciones.

Por otro lado, en jurisdicción de Corpoboyaca, en el municipio de Puerto Boyacá a la fecha ya se cuenta con presencia de un núcleo poblacional con una conformación sólida y permanente de hipopótamos que se encuentran en fase de expansión, este grupo se encuentra entre la desembocadura del Río Cocorná Sur y el Rio Magdalena, haciendo especial presencia en la Isla del Silencio. Ante la presencia de la especie y las problemáticas que han surgido alrededor de ella, la corporación ha realizado las siguientes acciones:

- Monitoreo constante de los hipopótamos en el territorio, por medio de recorridos en el río, entrevistas y fototrampeo, cuyas evidencias reposan en la ruta D:\160-2914\ESPECIES INVASORAS\2025\Objetivo 1. 5. Hippopotamus amphibius
- Implementación de estrategias de trabajo social destinadas a la prevención temprana de accidentes o interacciones peligrosas entre los habitantes de la región y los hipopótamos.
- Alianzas de manejo con las entidades ambientales cercanas: Corantioquia, Cornare, el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo y la administración municipal de Puerto Boyacá.
- Divulgación de la situación de esta especie invasora en medios nacionales y locales, así como la creación de material informativo y preventivo con la comunidad.

Dentro de los procesos que involucran la presencia de una especie invasora en el país se deben tener en cuenta los aspectos sociales, como la percepción socioambiental de la especie, las posibles interacciones en cuanto a la convivencia, las afectaciones que pueden presentarse y la respuesta de las comunidades; esto permite a las autoridades ambientales tener un mayor conocimiento y mapeo de las relaciones que se generan y las necesidades de las poblaciones humanas con relación a la presencia y cambios que se generan tanto a nivel ecosistémico como en los medios de vida de las comunidades. En cuanto a los hipopótamos las perspectivas sociales son muy amplias pero se ven influenciadas por la visión de una especie carismática, la visión de una especie como herencia de la historia del narcotráfico en el país y la relación del turismo asociado a los hipopótamos, sin embargo, cuando el impacto social se lleva a zonas ribereñas donde los medios de vida depende en un gran porcentaje de los cuerpos de agua donde se encuentran permanentemente los hipopótamos se observa que otras actividades como la pesca o el transporte fluvial han cambiado y han tenido impactos debido a la presencia de la especie. Por esto, es necesario realizar escenarios de alertas tempranas en las poblaciones de manera paralela a las acciones técnicas ya que finalmente son las comunidades quienes se ven vulnerables a la presencia de la especie.

Actualmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha aprobado mediante la Resolución 0774 de 2024, el plan para la prevención, control y manejo de la especie exótica invasora (*Hippopotamus amphibius*), el cual regula, sustenta y permite el manejo poblacional de los hipopótamos dentro del país, para lo cual se disponen las siguientes acciones: i) alertas tempranas, ii) caza de control, iii) confinamiento, iv) translocación, e v) intervención social, dirigidas a la población de *H. amphibius* y a prevenir los impactos sobre la población humana, sus medios de subsistencia, sobre los ecosistemas y biodiversidad, igualmente, se contemplan los programas de: a) Programa de prevención, divulgación, capacitación y comunicaciones de *H. amphibius*; b) 2. Programa de control y manejo de *H. amphibius*.

Por otra parte, el tribunal administrativo de Cundinamarca, sección primera, subsección B emitió la sentencia Nº2024-08-185 AP del 29 de agosto de 2024 en donde determina lo siguiente:

(…)
***Primero**. – Amparar los derechos colectivos al Goce de un Ambiente Sano, la Existencia del Equilibrio Económico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, la conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente vulnerados por las autoridades demandadas.*

***Segundo**.- ordenar al Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible que expida regulación sobre las medidas de erradicación de la especie (caza control y esterilización) que deban ser adoptadas por las autoridades ambientales de cada jurisdicción, fijando las pautas y lineamientos para su ejecución y de destrucción de cadáveres, teniendo en cuenta los principios de equilibrio ecológico y bienestar animal y prohibición de tratos crueles.*

***Tercero.-** ordenar al Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible Que en el término de tres (3) meses expida un Acto administrativo en el que reglamente, provisionalmente y mientras se expida la regulación al respecto, sobre las medidas de erradicación de la especie (caza de control y esterilización) que deban ser adoptadas por las autoridades ambientales de cada jurisdicción, fijando las pautas y lineamientos para su ejecución y de destrucción de cadáveres, teniendo en cuenta los principios de equilibrio ecológico y bienestar animal y prohibición de tratos crueles.*

Dicha regulación deberá abarcar las obligaciones de las autoridades ambientales junto con las de las entidades territoriales en las que se presencia avistamiento de los hipopótamos, así como, la conformación de un Comité interdisciplinario y el procedimiento célere en el que pueden determinar que alternativa debe aplicarse a la especie para su control, reubicación, esterilización y caza controlada.

Igualmente, deberá establecer la prohibición de ingreso y comercio de las especies que contribuyan al maltrato animal.

***Cuarto.-** Ordenar al Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Territoriales y el Ministerio de Defensa, que desplieguen actividades de búsqueda y monitoreo de los individuos, especialmente, en los lugares de los que se tiene conocimiento su presencia.*

***Quinto.-** ordenar al Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, a las corporaciones autónomas regionales y corporaciones autónomas y de desarrollo sostenible vinculadas a este proceso y a las que tengan jurisdicción donde lleguen a encontrarse especímenes de hipopótamos en libertad por el territorio colombiano, y a la Sociedad De Activos Especiales SAE, en el término de tres (3) meses inicien con la financiación para ejecutar las medidas de reubicación, captura, monitoreo y esterilización de los hipopótamos en libertad que se encuentren en el territorio colombiano e incluyan en los próximos presupuestos, los recursos para garantizar el cumplimiento de las órdenes impartidas en esta sentencia*

***Sexto.-** ordenar a CORNARE y CORANTIOQUIA analizar y ejecutar la posibilidad de captura de dos individuos, preferiblemente del mismo género o que sean esterilizados y reubicados en el Parque Temático Guatika Fincaventura" en la jurisdicción de Boyacá.*

***Séptimo.-** ordenar al Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible, a las corporaciones autónomas regionales Cornare y CORANTIOQUIA realicen convenios con la Universidad Nacional u otra Institución de Educación Superior reconocida por el MEN, o Institutos*

científicos como el HUMBOLT o el IDEAM, para que asesoren la ejecución de las medidas ordenadas y realicen estudios de muestreos de las especies para su localización y futura captura, en la cuenca media y baja del río Magdalena, y demás áreas que ocupen o lleguen a ocupar.

Iguales medidas deberán adoptar las demás Corporaciones Autónomas Regionales y Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible que tengan jurisdicción donde lleguen a encontrarse especímenes de hipopótamos en libertad por el territorio colombiano.

***Octavo.-** ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a las Corporaciones Autónomas Regionales CORNARE y CORANTIOQUIA, CORPOCALDAS y CAR solicitar apoyo a organizaciones ambientalistas nacionales e internacionales respecto el traslado de estas especies a reservas naturales nacionales o internacionales.*

***Noveno.-** ordenar a las corporaciones autónomas regionales CORNARE y CORANTIOQUIA fortalecer, adecuar los corrales que ya fueron construidos, teniendo en cuenta los recursos que necesite la especie, para que estos, sean contenidos o sirvan para realizar cirugías de esterilización.*

***Décimo. -** ordenar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y las Entidades Territoriales disponer un buzón de quejas y avistamientos de hipopótamos a través de medios electrónicos y de comunicación y líneas telefónicas, frente el avistamiento de hipopótamos en sus respectivas jurisdicciones, las precauciones que deben tener si se encuentran con esta especie.*

***Décimo primero. –** ordenar al municipio de Puerto Triunfo que convenga con el Parque Temático Hacienda Nápoles – Sociedad Ayuda Técnica la ampliación significativa de la capacidad del parque para recibir más hipopótamos en estado silvestre que sean capturados y una vez entregados, se mantengan en buen estado bajo su cuidado. De no ser posible, el municipio deberá ejercer sus potestades de modificación, interpretación y terminación unilateral del contrato con esa sociedad para realizar las acciones necesarias que permitan ampliar la capacidad de la hacienda Nápoles para asumir la custodia y cuidado de un mayor número de hipopótamos que los que presentan actualmente.*

***Décimo segundo.** conformar un comité de verificación para el cumplimiento de la sentencia, integrado por un Procurador delegado en asuntos ambientales y agrarios de la Procuraduría General de la Nación que designe la entidad, el actor, las entidades demandadas y vinculadas.*
(…)

Teniendo en cuenta lo anterior, se genera la necesidad de desarrollar acciones de control y manejo de las poblaciones invasoras de hipopótamos con el fin, de controlar el crecimiento poblacional, minimizar los rangos de distribución de la especie y mitigar las afectaciones ambientales sobre los ecosistemas nativos; esto se puede abordar mediante un convenio interadministrativo que genera acciones de manejo y control que ya han sido implementadas desde CORNARE y que son el ejemplo a seguir en la ruta del manejo.

En este orden de ideas, se suscribirá un convenio interadministrativo con Corpoboyaca, con el fin de implementar medidas de manejo para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio. Con lo anterior, se pretende lograr de manera directa el control de la población de hipopótamos en el territorio colombiano; esto contribuirá a mediano y largo plazo a mantener un número controlado de individuos, lo que a su vez disminuye el riesgo de impactar negativamente los ecosistemas.

- **Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:**

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones y hace parte del Plan de Acción Institucional y está inscrito en 2.3.1.1.6:

LÍNEA ESTRATÉGICA 2	GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y LA BIODIVERSIDAD
PROGRAMA 3	GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD ZR A12
PROYECTO PLAN DE ACCIÓN 1	GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD(MEGA)
OBJETIVO 1	GESTIONAR DE FORMA ADECUADA LA BIODIVERSIDAD, EL RECURSO FORESTAL Y GENERAR ESTRATÉGICAS PARA LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO ILEGAL Y LA DEFORESTACIÓN
ACTIVIDAD 6	Medidas de prevención, control y manejo en ejecución para 4 especies invasoras (Hipopótamo, Caracol Africano, Retamo Espinoso y Ojo de poeta) y otras especies con potencial invasor- IMG 14 Acción de popular Hipopótamos

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **CORNARE** se encuentran clasificados en:

CÓDIGO	ACTIVIDAD
70160000	Fauna y flora silvestres
10100000	Animales vivos
10102000	Animales salvajes
77101604	Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector relativo al objeto del presente convenio interadministrativo, se ha diligenciado la ficha BPIA-C, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

La suscripción de un Convenio Interadministrativo entre **CORNARE** y **CORPOBOYACA**, obedece a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política, el cual promulga que los órganos del Estado, si bien tienen funciones separadas, deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, así como lo considerado en artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el cual establece que “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Así mismo, es la estrategia más eficaz para agilizar el proceso de ejecución de proyectos ambientales, y además se incentiva el posicionamiento de las corporaciones ante las regiones y se promueve la activa participación y compromiso de los entes territoriales en el proceso de mitigación y/o control de las especies invasoras en el territorio colombiano.

Por otro lado, es importante resaltar que por tratarse de actividades que se ejecutarán en jurisdicción de ambas corporaciones autónomas dada la ubicación y las acciones a ejecutar, se hace necesario que participen dentro del desarrollo funcionarios y/o contratistas de las dos partes y que hagan presencia en el territorio.

En vista de lo anterior se muestra un histórico de convenios suscritos con objetos similares, en los cuales se evidencian una excelente ejecución de actividades y recursos:

No. DE CONVENIO	OBJETO	OBSERVACIONES
Convenio 905 de 2023	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar medidas de manejo propuestas por la autoridad ambiental para atender y mitigar los riesgos generados por la especie *Hippopotamus amphibius* (hipopótamo común) en el Magdalena Medio"	
Convenio 612 de 2017	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE – el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA – que permitan formular e implementar las medidas de manejo de los individuos de la especie *Hippopotamus amphibius* que se encuentran asentados en el territorio nacional	A la fecha no ningún individuo ha sido reubicado fuera del país
Convenio 0428-2008	Caracterización de la población de hipopótamos, reconocimiento de parámetros comportamentales de la población, como horarios, tipos de alimentación, recorridos, jerarquización y hábitos de la especie; identificación de individuos aislados de la manada principal en haciendas aledañas a la Hacienda Nápoles.	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO:

"*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio".*

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Área de estudio

El presente proyecto está orientado a la implementación de medidas de control y manejo para los ejemplares de la especie *Hippopotamus amphibius* que se encuentran en jurisdicción de CORNARE y CORPOBOYACA, con especial atención a los individuos presentes en el rio Magdalena en inmediaciones de los municipios de Puerto Triunfo y Puerto Boyacá, de acuerdo a los monitoreos realizados a partir del año 2023 en relación a la especie.

A continuación se presentan los mapas de algunas de las áreas objeto de monitoreo.

1. Áreas objeto de monitoreo de Hipopótamo (*Hippopotamus amphibius)*

Puerto Boyacá

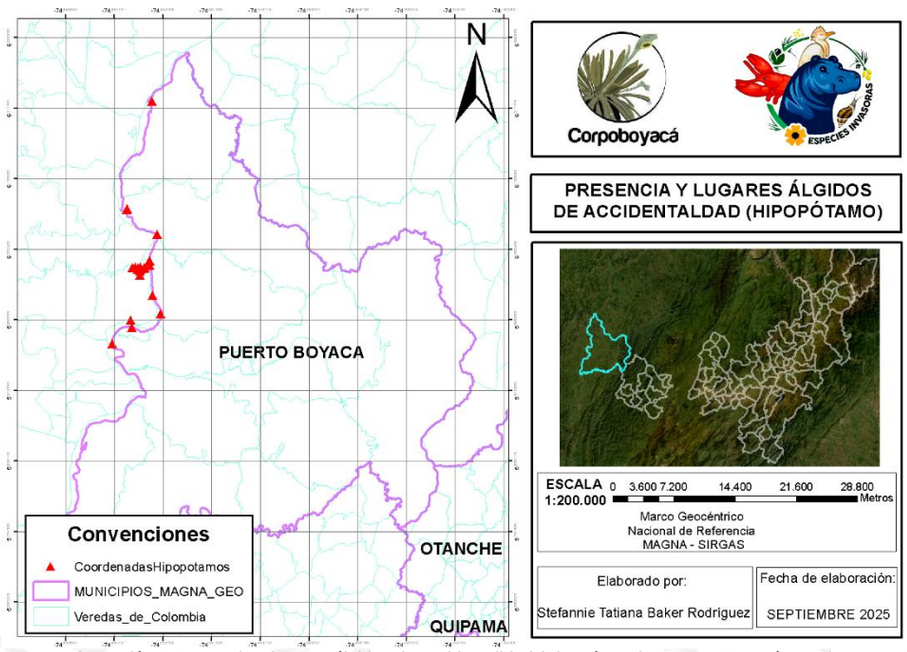


Ilustración 1 Presencia y lugares álgidos de accidentalidad (Hipopótamo) – Puerto Boyacá-ArcGis.
Fuente: SEGA, CORPOBOYACÁ, 2025

Puerto Triunfo

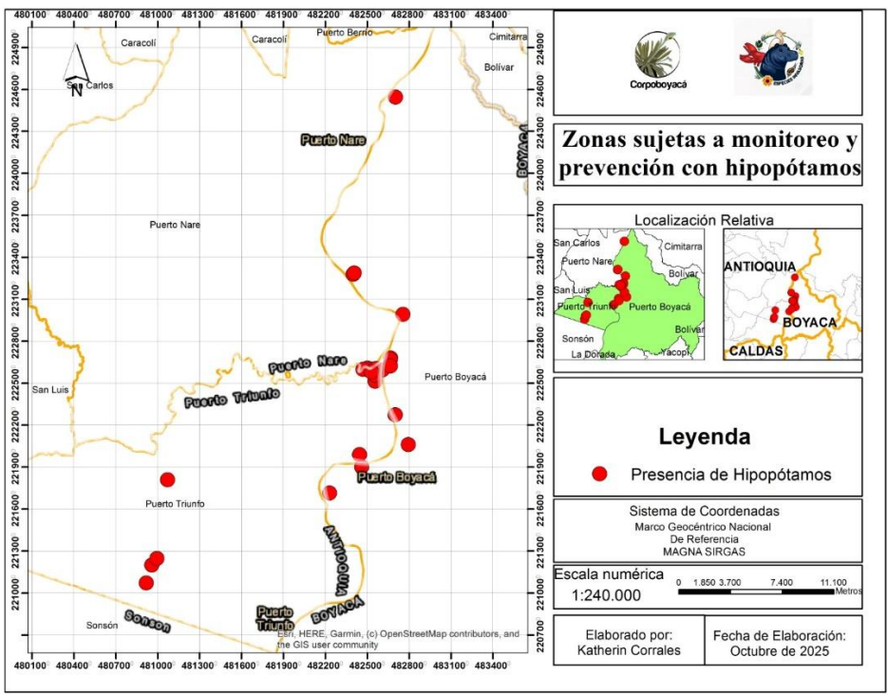


Ilustración 2 Presencia y lugares álgidos de accidentalidad (Hipopótamo)-Puerto Triunfo-ArcGis.
Fuente: SEGA, CORPOBOYACÁ, 2025

A Continuación, se detallan las actividades que hacen parte del objeto a contratar con sus respectivas especificaciones técnicas.

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT
1	Seguimiento y monitoreo a núcleos poblacionales, Puerto triunfo, Isla del Silencio y a los individuos solitarios que se encuentran en el Río Claro - Cocorná Sur y aguas arriba del Rio Magdalena.	Monitoreo	2
2	Cirugías de esterilización quirúrgica	Individuo	3

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT
3	Fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo de CORPOBOYACA con relación a la gestión de la especie invasora y los procedimientos quirúrgicos.	Capacitaciones y prácticas	3
4	Aplicación del primer ciclo de contraconceptivo GonaCon EQ™	Individuo	10
5	Aplicación del segundo ciclo de contraconceptivo GonaCon EQ™	Individuo	10
6	Construcción de zona de manejo	Unidad	1
7	Jornadas de ceba y/o captura	Unidad	60
8	Jornadas de intervención social y alertas tempranas	Unidad	10

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Seguimiento a núcleos poblacionales, Puerto Triunfo, isla del silencio y a los individuos solitarios que se encuentran en el Río Claro - Cocorná Sur y aguas arriba del Rio Magdalena.	Se deberá realizar el seguimiento continuo del núcleo poblacional de la Isla del Silencio y demás núcleos, así como de los individuos solitarios o nuevos grupos familiares conformados en otras áreas del Rio Magdalena y el Río Cocorná Sur dentro de la jurisdicción de las corporaciones en los municipios de Puerto Boyacá y Puerto Triunfo. Las jornadas de monitoreo contemplarán las actividades de seguimiento fluvial, seguimiento terrestre por medio del rastreo de heces y huellas y el monitoreo por medio de cámaras trampa. También se deberán realizar encuestas que permitan identificar con ayuda de la población el paso, presencia o posible expansión de individuos. Estas actividades serán realizadas por profesionales que cuenten con un acompañamiento local y se generarán dos informes como productos, en los cuales se presentara la información recolectada de los individuos, censos, ubicaciones, entre otros.
Cirugías de esterilización quirúrgica	Procedimiento quirúrgico para evitar de manera permanente la reproducción de los individuos de la especie *Hippopotamus amphibius.* Este procedimiento puede ser realizado en hembras o machos. Se compone de los siguientes procesos: 1)Captura; 2) Valoración de los animales una vez han sido capturados; Inducción anestésica y acercamiento al individuo; 3) Posicionamiento, desinfección y antisepsia; 4) Procedimiento quirúrgico; 5) Recuperación anestésica; 6) Liberación del individuo. Los procedimientos que se realizan en campo están sujetos a las condiciones ambientales presentes al momento de la intervención y a las propias del terreno donde se realiza, sin embargo se propende en todo momento que la ejecución de dichos procedimientos cuenten con las mejores prácticas posibles como el uso de medicamentos adecuados, manejo del dolor, disminución del estrés, instrumental y materiales de cirugía estériles y personal capacitado; todo esto con el fin de aumentar el éxito de los procedimientos y velar siempre por el bienestar del animal.
Fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo de CORPOBOYACA con relación a la gestión de la especie invasora y los procedimientos quirúrgicos.	CORNARE realizará tres (3) ejercicios de fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo de CORPOYACA de las subdirecciones de Administración de Recursos Naturales y Ecosistemas y Gestión Ambiental a través del proyecto “Estrategias de Conservación de Flora y Fauna”, con relación a la gestión de la especie invasora *Hippopotamus amphibius,* incluyendo los procesos de cirugía. Estas actividades podrán ser orientadas de forma catedrática o práctica durante las esterilizaciones quirúrgicas. La participación en los procesos de cirugía está incluida en el presente fortalecimiento, durante el desarrollo del procedimiento, el equipo podrá participar a través de la observación y el apoyo al procedimiento y conocer las diferentes partes del proceso.
Aplicación del primer ciclo de contraconceptivo GonaCon EQ™	Hace referencia al proceso de supresión de la fertilidad a través de fármacos hormonales o vacunas que inducen reacciones inmunológicas para causar contracepción, la cual interfiere en la función espermática, en los ciclos hormonales de la hembra o en la fertilización.

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	Para ello se usará un rifle de dardos, en el cual se dispone la dosificación del GonaCon EQ™ en dardos desechables de 5 ml. El uso del rifle para la administración en el animal debe ser realizado por personal con experiencia en el uso de este y debe ser desde un área segura para el personal que permita tener una zona de respuesta óptima ante cualquier respuesta del animal después del dardeo.
Aplicación del segundo ciclo de contraconceptivo GonaCon EQ™	Hace referencia al proceso de supresión de la fertilidad a través de fármacos hormonales o vacunas que inducen reacciones inmunológicas para causar contracepción, la cual interfiere en la función espermática, en los ciclos hormonales de la hembra o en la fertilización. Para ello se usará un rifle de dardos, en el cual se disponga la dosificación del GonaCon EQ™ en dardos desechables de 5 ml. El uso del rifle para la administración en el animal debe ser realizado por personal con experiencia en el uso de este.
Construcción de zona de manejo	Hace referencia a la identificación y selección de una zona de tránsito y presencia de la especie en tierra en donde se pueda diseñar y construir una zona de contención temporal de los individuos de la especie *H. amphibius* para su posterior manejo en los procesos de esterilización quirúrgica o cualquier otro proceso relacionado a las acciones del manejo adaptadas en el plan para la prevención, control y manejo de la especie exótica invasora (*Hippopotamus amphibius*). El corral o zona de manejo debe ser elaborada en un material resistente en lo posible siendo este tuberia 2 ⅞" de diametro y 9 m de largo. Cada uno de los postes verticales debe estar como mínimo un (1) metro enterrado bajo el suelo. De altura visible el corral debe tener como mínimo 1,50 m. El área debe tener dos puertas de ingreso, una que tenga el mecanismo que permitirá el ingreso de los animales y tendrá el mecanismo de pesos de la trampa y otra más amplia que permita el ingreso de maquinaria, carros o equipos.
Jornadas de ceba y/o captura	El proceso de ceba y captura se llevará a cabo con la participación del equipo de profesionales y técnicos de CORNARE a través de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos y CORPOBOYA a través de las subdirecciones de Administración de Recursos Naturales y Ecosistemas de Gestión Ambiental que hacen parte de Proyecto de "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna", que harán parte del convenio y se involucra las siguientes actividades: Alimento para cebar hipopótamos en lugares estratégicos, esta actividad consiste en la consecución de alimento para cebar hipopótamos, este alimento consiste en suministro de Zanahoria y variedades de lechuga o repollo. Condicionamiento inicial a la zona de manejo: consiste en cebar de manera abundante con alimento atractivo, dentro y fuera de la zona de manejo para que los animales asocien la estructura a un lugar seguro para su paso y/o permanencia. Traslado del alimento y disposición adecuada: este alimento debe ser trasladado hasta lugares adecuados para realizar esta actividad de ceba, esto es, disponerlo de tal forma que el animal se adapta a ingresar al sitio o zona de confinamiento, debe ubicarse estratégicamente formando un camino con el alimento que dirija a los hipopótamos hasta la zona de manejo.
Jornadas de intervención social y alertas tempranas	Se realizarán encuentros con las comunidades que habitan en las cercanías de los hipopótamos, y se buscan dos objetivos: 1. Prevención de interacciones negativas con hipopótamos en la cual pueda salir perjudicado un ser humano. 2. Apropiación social de la fauna nativa, se pretende que la comunidad conozca la riqueza de especies que habitan el Magdalena y que vean alternativas económicas asociadas, como el turismo de naturaleza. Los encuentros deberán ser realizados en varios grupos poblacionales y de interés, en espacios donde se facilite la entrega

ACTIVIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	de información y la participación comunitaria. Se podrán manejar diferentes métodos de abordaje de acuerdo a la temática y grupo poblacional y se deberá contar con al menos dos profesionales o talleristas. Cada encuentro deberá tener una convocatoria previa haciendo uso de los diferentes canales de comunicación que se usan en las zonas de intervención social. Se tendrá presente el mejor horario para la elaboración de los encuentros de acuerdo al grupo de interés. Este componente busca empoderar a las personas de la comunidad de Puerto Triunfo y Puerto Boyacá para liderar y generar procesos de monitoreo y prevención colectiva. En esta misma dirección fortalecer los canales de comunicación para el monitoreo de *H.amphibius.*

La fauna silvestre no reconoce límites políticos ni administrativos, ya que su distribución, desplazamiento y uso del territorio están determinados por procesos biológicos y ecológicos, y no por delimitaciones humanas. Las especies se mueven en función de la disponibilidad de recursos como alimento, agua, refugio y sitios de reproducción, así como por dinámicas poblacionales, comportamientos migratorios, dispersión juvenil y respuestas adaptativas a cambios ambientales. Estos patrones espaciales se estructuran a escalas que pueden abarcar múltiples ecosistemas, cuencas hidrográficas y paisajes continuos, los cuales suelen trascender fronteras municipales, departamentales o incluso nacionales. Desde una perspectiva biológica, la fragmentación artificial del territorio impuesta por límites políticos no altera los requerimientos ecológicos ni las rutas naturales de movimiento de la fauna. En este sentido, las actividades incluidas en el presente numeral, responden al esfuerzo conjunto entre CORNARE y COPOBOYACA para la gestión de la especie invasora *Hippopotamus amphibius* y como tal se entiende que su aplicación se orienta a los individuos de la especie en cuestión independiente de los limites jurisdiccionales de ambas autoridades ambientales y por tanto, de la ubicación de los individuos.

Nota: Los acompañamientos por parte del personal veterinario de Corpoboyacá de la Subdirección de Administración de Recursos Naturales se realizará a través del personal de planta, el cual cuenta con su salario y viáticos correspondientes para el desplazamiento y demás gastos por lo tanto no se contemplan estos dentro del cuadro de costos.

De acuerdo con las características del presente proceso, en el cual se justifica la utilización de la modalidad del convenio interadministrativo para el desarrollo del objeto contractual, no es posible realizar un análisis de oferta y de demanda, puesto que cada corporación presenta circunstancias particulares que cada administración local conoce y maneja.

3.3 DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

Para la ejecución del proyecto no aplican el trámite de Permisos de Recursos Naturales y/o Licencias Ambientales.

3.4 Con ocasión del presente proceso, el convenio a celebrar es:

INTERADMINISTRATIVO.

4. PLAZO

El convenio tiene un plazo de nueve (9) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1 VALOR: El valor del convenio es de SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS **($618.578.600)**, discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	DESCRIPCIÓN DEL APORTE EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$142.427.637	$176.150.963	Equipos, personal, insumos.	$318.578.600
CORPOBOYACA	$300.000.000 de los cuales $150.000.000 (corresponden a la vigencia 2025) y la suma de los $150.000.000 restantes (Se encuentran amparados en el Acuerdo de vigencia futuras ordinarias 015 del 5 de noviembre de 2025)	0		$300.000.000
TOTAL	$442.427.638	$176.150.962		$618.578.600

5.2 FORMA DE PAGO

Los recursos aportados por la **CORPOBOYACÁ** serán desembolsados de la siguiente manera:

1. El 50% de los recursos, equivalente a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MCTE** una vez firmada el acta de inicio.

Para este desembolso se deberá presentar el cronograma general de actividades y las hojas de vida del personal a contratar.

2. El 30% de los recursos equivalente a la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MCTE** a los 60 días posteriores al inicio de ejecución del convenio, junto con el informe de ejecución que evidencie la realización de las siguientes actividades:

- Un informe de seguimiento al núcleo poblacional de la isla del silencio y a los individuos solitarios que se encuentran en el Río Claro - Cocorná Sur y aguas arriba del Rio Magdalena.
- Una (1) capacitación que aporten al fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo veterinario de CORPOBOYACA.

- Diez (10) dosis del contraconceptivo GonaCon EQ™ que cumplan con el primer ciclo de aplicación
- Evidencia de la construcción de la zona de manejo.
- 30 jornadas de ceba en la zona de manejo
- Cinco (5) jornadas de intervención social y alertas tempranas.

3. El 20% de los recursos equivalente a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000)** que evidencie la realización de las siguientes actividades:

- Informe final de seguimiento al núcleo poblacional de la isla del silencio y a los individuos solitarios que se encuentran en el Río Claro - Cocorná Sur y aguas arriba del Rio Magdalena.
- Dos (2) capacitaciones que aporten al fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo veterinario de CORPOBOYACA (Adicionales a las reportadas en el primer informe).
- Tres (3) cirugías de esterilización quirúrgica de individuos de la especie *H. amphibius*.
- Diez (10) dosis del contraconceptivo GonaCon EQ™ que cumplan con el segundo ciclo de aplicación.
- 30 jornadas de ceba en la zona de manejo.
- Cinco (5) jornadas de intervención social y alertas tempranas. (Adicionales a las 5 reportadas en el segundo informe).

Los aportes de Cornare se ejecutarán de acuerdo a lo relacionado en las actas de avance, de conformidad con lo realmente ejecutado, para lo cual deberá presentar informes de avances con sus respectivas evidencias.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 DE CORPOBOYACÁ

a) Atender las recomendaciones del equipo técnico de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos.
b) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
c) Realizar la supervisión al convenio.
d) Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
e) Reportar de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio.
f) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
g) Asistir a las reuniones que sean convocadas por las partes del convenio para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de los compromisos a su cargo o cualquier aspecto técnico.
h) En toda publicación impresa, digital o audiovisual relacionada con el objeto del convenio, ambas partes deberán mencionar explícitamente la alianza estratégica. Por lo que tanto Corpoboyacá como Cornare incluirá el logo y mención de cada entidad en sus publicaciones.
i) La titularidad de derechos de propiedad intelectual serán compartidas por las dos instituciones, salvo en aquellos casos que la producción académica contemple proyectos y fuentes de financiación adicionales, en los que cada una de las partes solicitará por escrito a la otra la autorización para poder realizar toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con los resultados de esta alianza estratégica se dará el respectivo crédito a las dos Corporaciones incluyendo su imagen institucional.
j) CORPOBOYACÁ declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales

trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados.

k) Facilitar a CORNARE la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
l) Concurrir con CORNARE la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo convenio.
m) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

6.2 DE CORNARE

a) Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la ficha BPIA-C; documentos que forman parte integral del convenio.
b) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
c) Realizar la supervisión al convenio, para lo cual el supervisor deberá presentar informes con cada acta de avance, de acuerdo al formato FGJ -135.
d) Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica, administrativa y financieras y bajo su responsabilidad, para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
e) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas del estudio previo, anexo técnico y condiciones financieras y garantizar su ejecución.
f) Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por las partes, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.
g) Solicitar modificaciones, adición y/o prórroga al convenio en caso de ser necesario, atendiendo el debido proceso.
h) En caso de que CORNARE no ejecute los recursos económicos estos deben ser liberados en la liquidación del convenio.
i) Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.
j) Informar oportunamente a los supervisores de cada entidad, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.
k) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
l) Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
m) Asistir a las reuniones que sean convocadas por las partes del convenio para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de los compromisos a su cargo o cualquier aspecto técnico.
n) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de las actividades obtenga. Esta información será compartida por las dos corporaciones autónomas y el uso de la información para su divulgación deberá ir con la adecuada citación de su autoría conforme a las directrices de las dos partes.
o) CORNARE declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados.
p) Concurrir con CORPOBOYACÁ la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo convenio.
q) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
r) Rendir los informes requeridos producto de la ejecución del proyecto en todas sus etapas y con los soportes requeridos, de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ, y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera.
s) Presentar un informe final de la ejecución total del convenio junto con CORPOBOYACÁ.

t) Realizar los desembolsos de recursos, de acuerdo con el compromiso de aporte convenido.

7. SUPERVISIÓN

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y SUS FUNCIONES

Conformación del Comité Técnico

El Comité Técnico estará integrado por un grupo multidisciplinario de profesionales y expertos designados con base en sus competencias técnicas específicas relacionadas con el objeto contractual. Este comité estará conformado por los siguientes cargos: por parte de CORBOYACÁ el Subdirector de Ecosistemas y Gestión Ambiental y el supervisor designado, y por CORNARE: el jefe de la Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos y El supervisor designado por la entidad.

Funciones del Comité Técnico

Las principales funciones del Comité Técnico son las siguientes:

1) Supervisión del cumplimiento contractual: Verificar que los bienes o servicios contratados se ajusten a las características y especificaciones técnicas definidas en el contrato.

2) Identificación y gestión de riesgos: Realizar un seguimiento continuo de la matriz de riesgos establecida en los estudios previos, proponiendo medidas correctivas cuando sea necesario.

3) Asesoramiento técnico: Brindar recomendaciones técnicas durante el proceso de contratación y ejecución para garantizar la correcta implementación del proyecto.

4) Garantías y calidad: Supervisar que las garantías exigidas sean adecuadas y que los resultados finales cumplan con los estándares de calidad esperados

NOTA. Por motivos administrativos o ante un eventual cambio de los cargos mencionados, la persona que ocupe dicho cargo asumirá la representación que le corresponda en el Comité Técnico.

La supervisión y control de la ejecución del convenio por parte de CORNARE será efectuada por el funcionario Bryan Stiveth Marin Guarin, quien contará con el jefe de la oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos como Coordinador para ejercer la supervisión del convenio.

La supervisión y control de la ejecución del convenio por parte de CORPOBOYACA será efectuada por el funcionario que delegue el ordenador del gasto, quien contará con la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental como coordinadora para ejercer la supervisión del convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento el convenio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

A su turno, el Artículo 2° Numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, señala: “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los convenios de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo”.

De otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 indica: “Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o convenio interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”.

Teniendo en cuenta lo expuesto, en el caso concreto el área técnica considera procedente la celebración de un convenio interadministrativo, por cuanto los objetivos misionales de las entidades intervinientes guardan relación con los compromisos a ejecutar.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para establecer el valor del convenio la parte técnica que elabora el presente estudio previo ha construido una matriz financiera que contiene el detalle de los recursos y su destinación, la cual se concibe de forma que responda a la naturaleza del contrato y permita cumplir las especificaciones técnicas del convenio.

A continuación, se presenta la tabla que contiene el detalle de los recursos por actividad.

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	UND	CANT	VALOR
1	Seguimiento y monitoreo a núcleos poblacionales, Puerto triunfo, Isla del Silencio y a los individuos solitarios que se encuentran en el Río Claro - Cocorná Sur y aguas arriba del Rio Magdalena.	Monitoreo	2	$ 152.773.595,40
2	Cirugías de esterilización quirúrgica	Individuo	3	$ 138.496.407,81
3	Fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo de CORPOBOYACA con relación a la gestión de la especie invasora y los procedimientos quirúrgicos.	Capacitaciones y prácticas	3	$ 9.188.750,34
4	Aplicación del primer ciclo de contraconceptivo GonaCon EQ™	Individuo	10	$ 15.349.471,83
5	Aplicación del segundo ciclo de contraconceptivo GonaCon EQ™	Individuo	10	$ 15.349.471,83
6	Construcción de zona de manejo	Unidad	1	$ 70.460.921,20
7	Jornadas de ceba y/o captura	Unidad	60	$ 99.402.076,61
8	Jornadas de intervención social y alertas tempranas	Unidad	10	$ 117.557.905,19

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente atendiendo la calidad de las partes, toda vez que se trata de entidades públicas.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONVENIO

Para este convenio interadministrativo no se exigirán garantías, de acuerdo a la calidad de las partes (artículo 7 de la Ley 1150 de 2007), sin embargo, Cornare en los convenios o contratos que suscriba para darle cumplimiento a este y de acuerdo al análisis realizado determina exigir garantías al contratista deberá incluir como beneficiario de las misma a Corpoboyaca.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Anexo 4: Expedido por Colombia Compra Eficiente, los convenios interadministrativos están excepcionados en el numeral 17 de dicho anexo.

David Echeverri López
Jefe Oficina Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos

Revisó: Abogada / Andrea Uran Madrigal

A.URÁN

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
DEPENDENCIA	Oficina de Gestión de la Biodiversidad, Áreas Protegidas y Servicios Ecosistémicos.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**618.578.600**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS							3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO							4. MONITOREAR LOS RIESGOS			
							IMPACTO				VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO	
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La no suscripción del convenio por las partes	Que no se satisfaga la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	2	1	1	3,0	CORNARE/CORPOBOYACA	El evaluador del proyecto deberá validar el cumplimiento de cada uno de los requisitos y que los mismo correspondan a los documentos presentados por Corpoboyaca, así como la adecuada elaboración del estudio previo de acuerdo al proyecto presentado y evaluado	1	1	1	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	evaluador del proyecto y el funcionario que elaboro el estudio previo	Desde el inicio de la etapa precontractual	Una vez legalizado el convenio	Mediante el segumiento constante por parte del supervisor del convenio para evitar inconvenientes para la suscripcion del convenio. Y con el acompañamiento por parte de la Oficina Jurídica.	seguimiento constante durante toda la etapa precontractual
2	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	temporada de lluvias, que impidan llevar a cabo las actividades planteadas en el convenio	no cumplir con el objetivo propuesto, retrasos en la ejecución de las actividades	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Improbable	2	3	1	4,0	CORPOBOYACA/CORNARE	Si pasadas 2 semanas la temporada de lluvias no cesa, las partes procederan a suspender el convenio	2	1	1	3,0	Que no se pueda cumplir con los objetivos propuestos	Supervisor del convenio	una vez inciado el convenio interadministrativo	hasta el cumplimineto del plazo convenido	informes parciales	cada que sea necesario
3	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	incumplimineto del objeto y/o actividades planteadas en el convenio	Que no se satisfaga la necesidad	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 5% del valor del contrato	Raro	1	4	2	4,0	CORNARE	El supervisor del convenio deberá hacer seguimiento desde el inicio de la ejecución y si evidencia incumplimiento a lo pactado deberá informar de manera inmediata a Corpoboyaca para tomar acciones entre ambas entidades con la finalidad de que se cumpla lo pactado	1	1	1	2,0	Qe no se cumpla lo convenido	supervisor del convenio	una vez inciado el conv	hasta el cumplimineto	informes parciales	cada que sea necesario

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003058

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 906

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.01.01.02	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Anterior / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.009	150,000,000.00

Total Disponibilidad: 150,000,000.00

CONCEPTO: vf Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

ACUERDO No. 015
(05 NOV 2025)

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ- CORPOBOYACA EL CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CORRESPONDIENTES A GASTOS DE INVERSION.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, y los artículos 42 al 47 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de presupuesto con recursos propios de CORPOBOYACÁ, y demás normas que reglamenten la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutiva dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".*

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016 -Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, modificado parcialmente por el acuerdo 012 de 2025 establece:

ARTÍCULO 11. Modificar el artículo 42 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

***ARTÍCULO 42. VIGENCIAS FUTURAS**. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.*
Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 12. Modificar el artículo 43 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

***ARTÍCULO 43**. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.*

Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan.

Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1.Justificación técnico-económica.

2.El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.

3.Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

***Parágrafo 2.** Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

***Parágrafo 3.** La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen procesos de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*

Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizará el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.
Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "*Corpoboyacá Tejiendo Vida*", en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que mediante Acuerdo No. 020 del 20 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2025, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

Que en el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", y específicamente dentro del proyecto "**Fortalecimiento y gestión institucional**", se desarrolla la actividad del Plan Operativo Anual (POA) denominada "Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la Corporación". Esta acción tiene como propósito garantizar la continuidad, estabilidad y eficiencia de la conectividad en todas las sedes administrativas de Corpoboyacá, permitiendo el adecuado funcionamiento de los sistemas de información, la comunicación interna, la atención al ciudadano y el desarrollo de los procesos misionales y de apoyo.

Que el mantenimiento del servicio de internet constituye un componente esencial para fortalecer la gestión institucional, optimizar los recursos tecnológicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el PAC 2024–2027.

Que, para tal fin, Corpoboyacá requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, UBICADA EN TUNJA, SOATA, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS**".

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información , para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, para un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 271.469.484)** ,solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
$ 15.289.522	$ 256.179.962	$ 271.469.484

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002946 de 8 de octubre de 2025, por la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE ($ 15.289.522)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", se definió el proyecto "Fortalecimiento y gestión institucional", dentro del cual se desarrolla la actividad del POA denominada "Actualizar la arquitectura en la nube del sistema de información web corporativo".

Que el servicio en la nube para el sitio web de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, constituye un componente esencial para el cumplimiento de sus funciones misionales de regulación, control y gestión ambiental. Este servicio garantiza la continuidad en la publicación de información institucional, en concordancia con la Política de Gobierno Digital y la Ley 1712 de 2014 —Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional—, las cuales promueven una administración pública eficiente, transparente y orientada a la adecuada gestión de los recursos naturales y del medio ambiente dentro de la jurisdicción de la Corporación en el departamento de Boyacá.

Para tal fin La Corporación en el marco del proyecto "*FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL*", perteneciente al programa -*FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*-, adelantará ADICION No1 Y PRORROGA No1 AL CONTRATO **CDS 2025-455** cuyo objeto es: **RENOVACION DEL SISTEMA DE COMPUTACION EN LA NUBE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICAIONES TECNICAS DEFINIDAS EN ESTUDIOS PREVIOS**, contrato que se encuentra en ejecución.

Que la Subdirección de planeación y sistemas de información, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizó el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, de la vigencia 2026, para un valor total de la solicitud de adición de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON 16 CENTAVOS MC/TE ($25.966.551,16).** solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y concepto previo y favorable emitido por la Subdirección de planeación y sistemas de información los cuales forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

VIGENCIA	VALOR CONTRATO EN EJECUCIÓN	VALOR_ADICIÓN	VALOR TOTAL
2025	17.651.924,16		17.651.924,16
2026		8.314.627,00	8.314.627,00
TOTALES	**17.651.924,16**	**8.314.627,00**	**25.966.551,16**

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000921 de 18 de marzo de 2025, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($18.969.565)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual. Que de acuerdo a clausulado del contrato en ejecución se realizó una disminución a la mencionada disponibilidad quedando como saldo en el registro presupuestal la suma de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON 16 CENTAVOS MCTE ($ 17.651.924,16**).

Que conforme lo enuncia el acuerdo 012 del o de septiembre de 2025, el Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Que en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", se definió el proyecto "Estrategias de conservación de Flora y Fauna", dentro del cual se desarrolla la actividad del POA denominada "Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición fauna silvestre".

Que Corpoboyacá no cuenta con un Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre – CAV de su propiedad que permita brindar directamente la atención médica y biológica a la indicada fauna silvestre.

Que, para tal fin, Corpoboyacá requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA**."

Que la Subdirección de Recursos Naturales, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026 y 2027, para un valor total de **MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON 47 CENTAVOS MC/TE ($1.212.317.301,47) ,** solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	2027	VALOR TOTAL
31.617.907,47	608.247.206,00	572.452.188,00	1.212.317.301,47

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003052 de 20 de octubre de 2025, por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS CON 47 CENTAVOS MCTE ($ 31.617.907,47)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", se definió el Programa de gestión integral del Recurso Hídrico cuyo enfoque principal es el aprovechamiento sostenible y sustentable del agua en materia de oferta, demanda, calidad y regulación del recurso hídrico para el desarrollo conservación, preservación y descontaminación del mismo.

Que, para tal fin, Corpoboyacá requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA.**"

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, para un valor total de **NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 990.000.000)** , solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
790.000.000,00	200.000.000,00	990.000.000,00

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003051 de 20 de octubre de 2025, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 790.000.000)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", se definió el Programa de gestión integral del Recurso Hídrico cuyo enfoque es las interacciones biofísicas y aprovechamiento sostenible y sustentable del agua en materia de oferta, demanda, calidad y regulación del recurso hídrico a fin de desarrollo de la conservación, preservación y descontaminación del mismo.

Que, para tal fin, Corpoboyacá requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es el "**SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO PARTICIPATIVO COMUNITARIO EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAMACÁ JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EN EL SISTEMA TERMOMINERAL DE PAIPA CON PROPUESTAS PARA EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS TERMOMINERALES.**"

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, para un valor total de **MIL MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 1.000.000.000)** , solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
700.000.000,00	300.000.000,00	1.000.000.000,00

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003107 de 24 de octubre de 2025, por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 700.000.000)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que en el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", se definió el Programa de gestión integral del Recurso Hídrico cuyo enfoque es las interacciones biofísicas y aprovechamiento sostenible y sustentable del agua en materia de oferta, demanda, calidad y regulación del recurso hídrico a fin de desarrollo de la conservación, preservación y descontaminación del mismo, este programa logrará su objetivo articulándose al proyecto "**Sostenibilidad Hídrica para el Territorio**"

Que, para tal fin, Corpoboyacá requiere adelantar proceso contractual cuyo objeto es "**REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS COMPUERTAS DEL RIO OLARTE Y CANAL DE DESVIACIÓN AL LAGO DE TOTA, EN CUMPLIMENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, EN SU PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EL CUAL CONTEMPLA EL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO**."

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, para un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 150.000.000)**, solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
100.000.000,00	50.000.000,00	150.000.000,00

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003106 de 24 de octubre de 2025, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($ 100.000.000)**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027", incluye el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIÔS ĔCÖ'SISTÉMICOS", en el que se Encuentra el proyecto " "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA", el cual establece actividades enfocadas al manejo integral de especies exóticas invasoras enmarcadas en La actividad: "Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas".

Que para tal fin, se solicita autorización de vigencias futuras ordinarias con el fin de suscribir los siguientes convenios interadministrativos:- Convenio con la Defensa Civil Seccional Boyacá: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACÁ- JUNTA DE DEFENSA CIVIL NOBSA Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS AL MANEJO INTEGRAL DE LAS ESPECIES EXOTICAS EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA" EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ. y Convenio con CORNARE: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, PARA IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE MANEJO PROPUESTAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, PARA ATENDER Y MITIGAR LOS RIESGOS GENERADOS POR LA ESPECIE EXÓTICA INVASORA HIPPOPOTAMUS AMPHIBIUS (HIPOPÓTAMO COMÚN) EN EL MAGDALENA MEDIO.

Los convenios se suscribirán en las vigencias 2025 y 2026, por lo cual se requiere autorización de vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, para un valor total de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE ($ 550.000.000)**, solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
300.000.000,00	250.000.000,00	550.000.000

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003057 de 21 de octubre de 2025, por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.000) MCTE**, Y 2025003058 de 21 de octubre de 2025 por la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.000) MCTE**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Con el fin de aportar significativamente a la protección y conservación de los ecosistemas de la jurisdicción, LA NATURALEZA, el programa *"CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS"*, proyecto *"CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD"*, a fin de aportar a los entes territoriales en la adquisición de predios que garanticen la conservación y producción de bienes y servicios ecosistémicos, en especial la regulación del ciclo hidrológico.

Para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Corporación, y en articulación con los indicadores definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y los indicadores mínimos ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible —tales como medir la cantidad de terrenos ubicados en ecosistemas estratégicos adquiridos por la Corporación para garantizar su conservación y protección—, se tiene prevista una cooperación cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, para un valor total de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MC/TE ($ 2.000.000.000) ,** solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
100.000.000,00	1.900.000.000,00	2.000.000.000,00

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025003054 del 20 de octubre de 2025, por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) MCTE**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "TEJIENDO VIDA 2024 -2027, incluye el programa proyecto "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", en el que se encuentra el implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y cuyo objetivo es: "DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS E INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN, CONFORMACIÓN DE NUEVAS ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES, PROMOCIÓN DEL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN A TRAVÉS DE MODELOS DE GOBERNANZA COMO EL MONITOREO PARTICIPATIVO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, QUE PERMITAN AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE LA ECOLÓGICA PRINCIPAL (EEP) APORTANDO AL

MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y A LA BIODIVERSIDAD BUSCANDO AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN".

Que, en el marco del Plan de Acción de CORPOBOYACÁ, se plantea una estrategia de restauración ecológica que articula metas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Plan Nacional de Restauración (PNR), y medidas OMEC. Se proyecta una inversión de $1.000.000.000 COP para implementar acciones de rehabilitación y recuperación de áreas degradadas, en coordinación con Juntas de Acción Comunal (JAC) y asociaciones rurales (ASUR). Estas acciones se respaldan en la Circular 097 de 2025 emitida por CORPOBOYACÁ.

Que la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, para amparar el proceso al que se refiere el considerando anterior, realizo el trámite administrativo interno presentando los correspondientes documentos de justificación técnica y económica para el cálculo de los recursos, tanto de la vigencia 2025 como de la vigencia 2026, para un valor total de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 2.368.738.381,00)** , solicitud soportada mediante formato FRF-11 (Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales) y CDP de los recursos de la vigencia actual, que forman parte integral del presente Acuerdo y en ellos se sustentan los valores a comprometer, de conformidad con el siguiente detalle:

2025	2026	VALOR TOTAL
1.368.738.381,00	1.000.000.000,00	2.368.738.381,00

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025002791 del 22 de septiembre de 2025, por la suma de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1.368.738.381,00) MCTE**, mediante la cual se hace constar que en el presupuesto existen los recursos para amparar los compromisos que respaldan la vigencia actual.

Que, en virtud de lo anterior, la directora de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá, pone a consideración del Consejo Directivo, la autorización para comprometer dichos recursos, en virtud de los cupos solicitados con vigencias futuras ordinarias.

El Consejo Directivo encuentra viable el uso de la figura presupuestal de vigencias futuras presentadas a consideración por las diferentes áreas, de conformidad con los documentos remitidos y aplicando la presunción de buena fe, bajo el entendido que los soportes financieros y técnicos se encuentran ajustados al ordenamiento jurídico vigente y que la responsabilidad de la adecuada y oportuna ejecución de los diferentes proyectos es competencia de la entidad, así como el cumplimiento de los requisitos del orden técnico, jurídico y financiero establecidos en la norma, previo a la contratación de los mismos.

Que el Consejo Directivo al aprobar la autorización para comprometer vigencias futuras, no asume responsabilidad alguna en relación con la planeación y ejecución contractual y exhorta a la administración a determinar la modalidad de contratación con apego a los principios de selección objetiva y transparencia regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamenten la materia.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Directora General de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ-, el cupo de vigencias futuras ordinarias que afecten el presupuesto de inversión de la vigencia fiscal 2026 y 2027, por la suma de **CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MC/TE ($ 5.145.193.983,00),** según el detalle que se presenta a continuación:

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA FUTURA
FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	"PRESTACION DE SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA, UBICADA EN TUNJA, SOATA, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS".	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	256,179,962.00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026			**256,179,962.00**
FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	ADICION No1 Y PRORROGA No1 AL CONTRATO CDS 2025-455 cuyo objeto es: RENOVACION DEL SISTEMA DE COMPUTACION EN LA NUBE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICAIONES TECNICAS DEFINIDAS EN ESTUDIOS PREVIOS	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	8,314,627.00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026			**8,314,627.00**
INVERSIÓN/PROYECTO	**CONCEPTO DE LA VIGENCIA**	**FUENTE DE RECURSOS**	**VIGENCIA 2026**
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA."	1.3.3.3.01 / R.B. Sobretasa	200,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico - Generación eléctrica S.A. Gensa	50,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico - Electrosochagota	100,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico - Chivor	100,000,000.00
		1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	158,247,206.00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**608,247,206.00**
		1.3.3.3.01 / R.B. Sobretasa	228,980,875.00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico - Generación eléctrica S.A. Gensa	50,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico - Electrosochagota	50,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico - Chivor	50,000,000.00
		1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	193,471,313.00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2027	**572,452,188.00**
SUBTOTAL VIGENCIA 2026 -2027			**1,180,699,394.00**
SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA."	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	200,000,000.00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026			**200,000,000.00**

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA FUTURA
SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO PARTICIPATIVO COMUNITARIO EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAMACÁ JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EN EL SISTEMA TERMOMINERAL DE PAIPA CON PROPUESTAS PARA EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS TERMOMINERALES."	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	100,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.02/ Contribución Sector Eléctrico Electrosochagota	200,000,000.00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026			**300,000,000.00**
SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS COMPUERTAS DEL RIO OLARTE Y CANAL DE DESVIACIÓN AL LAGO DE TOTA, EN CUMPLIMENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, EN SU PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EL CUAL CONTEMPLA EL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO."	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	50,000,000.00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026			**50,000,000.00**
ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA	Convenio con la Defensa Civil Seccional Boyacá: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA DEFENSA CIVIL SECCIONAL BOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENFOCADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA" EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ. y - Convenio con CORNARE: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE – CORNARE Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ, PARA LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE LAS MEJORES PROPUESTAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, ORIENTADAS A ATENDER Y MITIGAR LOS RIESGOS GENERADOS POR LA ESPECIE EXÓTICA INVASORA HIPPOPOTAMUS AMPHIBIUS (HIPOPÓTAMO COMÚN) EN EL MAGDALENA MEDIO.	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	200,000,000.00
		1.2.3.2.23.03/ Intereses de Mora	50,000,000.00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026			**250,000,000.00**
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ.	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental	612,323,364.00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico - Gensa	100,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico - Electrochogota	150,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.03 Contribución sector eléctrico - Ocensa	93,800,000.00
		1.3.3.4.02.01.03 R.B. Contribución sector eléctrico - Ocensa	1,154,735.00

PROYECTO	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA FUTURA
		1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor	350,000,000.00
		1.3.3.4.09 R.B. Tasa por el uso del agua – Vigencia anterior	92,047,699.00
		1.3.3.4.19 R.B. Otras multas, sanciones e intereses de mora	409,154,202.00
		1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	91,520,000.00
SUBTOTAL VIGENCIA 2026			**1,900,000,000.00**
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	DISEÑAR E IMPLEMENTAR POLÍTICAS E INSTRUMENTOS PARA LA CONSERVACIÓN, CONFORMACIÓN DE NUEVAS ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES, PROMOCIÓN DEL USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN A TRAVÉS DE MODELOS DE GOBERNANZA COMO EL MONITOREO PARTICIPATIVO, ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN – ACCIÓN, EL FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES INSTITUCIONALES EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, ESQUEMAS DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES, QUE PERMITAN AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESQUEMA DE LA ECOLÓGICA PRINCIPAL (EEP) APORTANDO AL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y A LA BIODIVERSIDAD BUSCANDO AVANZAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN".	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental	200,000,000.00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico Gensa	64,376,889.00
		1.3.3.4.02.01.01 R. B Contribución sector eléctrico Gensa	235,623,111.00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico Electrosochagota	130,160,883.00
		1..2.3.15.02 Tasa por el uso de agua - Vigencia Anterior	200,000,000.00
		1.3.3.4.02.01.01.02 R.B Contribución sector eléctrico - Electrosochagota	169,839,117.00
			1,000,000,000.00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**4,572,741,795.00**
		SUBTOTAL VIGENCIA 2027	**572,452,188.00**
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2026-2027	**5,145,193,983.00**

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte integral del presente Acuerdo y se incorporan al mismo, formatos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales de la Subdirección Administrativa y Financiera y certificados de disponibilidad presupuestal que amparan los recursos de la vigencia 2025, certificación de habilitación del gasto expedida por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS ALEJANDRO GUTIERREZ SANABRIA
Presidente

RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA
Secretario

Proyectó: Diana Carolina Galán Jiménez / Profesional Especializado presupuesto
María Fernanda Sáenz Pabón / Profesional externo
Revisó: Yulieth Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula/ Secretario General

Archivado en: *Acuerdos Consejo Directivo*

Carole – Defensa Civil

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 7
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 24/10/2025	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
PROGRAMA CAR:	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
PROYECTO:	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría 1.2.3.2.23.03/Intereses de mora		
VALOR PARA AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	$ 250.000.000	NA	$ 250.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)											
ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios.

Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: *"**ARTICULO 42 Vigencias Futuras.** Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.*

Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.
Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.*

Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria. Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*

2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

Parágrafo 1. *El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Parágrafo 2. *Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*

En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

Parágrafo 3. *La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo. Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.*

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.

La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e Implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024, se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ; aprobado mediante el Acuerdo No. 20 de 2024.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "**TEJIENDO VIDA 2024 -2027**" capítulo 3 "**ACCIONES OPERATIVAS**", subcapítulo 3.1. incluye el programa "**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**", en el que se encuentra el proyecto "**ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA**", el cual establece actividades enfocadas al manejo integral de especies exóticas invasoras enmarcadas en la actividad: *"Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas"*.

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2025	Meta PA año 2026
Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas	Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución	100	100

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del ministerio tales como "Porcentaje de especies invasoras con medidas de prevención, control y manejo en ejecución".

En el año 2012, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible publicó la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, en la cual se menciona que una de las principales causas de la transformación y pérdida de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos son las invasiones biológicas. Así mismo, el MADS publicó mediante Resoluciones 0654 de 2011, 0684 de 2018, 0067 de 2023 y 0774 del 2024, se establecieron lineamientos de prevención, manejo y control enfocados a las especies exóticas invasoras Caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*), Retamo espinoso (*Ulex europaeus*), Retamo liso (*Teline monspessulana*), Langostilla roja (*Procambarus clarkii*) e Hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, son funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales: 3. Promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, 12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, por lo cual, CORPOBOYACÁ como Autoridad Ambiental Regional, tiene como objetivo establecer estrategias y acciones frente a potenciales amenazas de especies exóticas y/o invasoras para la biodiversidad y los ecosistemas y apoyar programas de mitigación, manejo y control de estas especies.

Las especies invasoras, son consideradas una de las principales causas de la pérdida de biodiversidad y de la homogenización de la biótica, significando una amenaza mayor a la biodiversidad global (Dueñas, Hemming, Roberts, & Diaz-Soltero, 2021). En Colombia las implicaciones de las invasiones biológicas siguen afectando nuestra biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a través del desplazamiento de la fauna y flora nativa, la competencia por el recurso, los impactos en los sectores productivos y la salud humana, en nuestro departamento se han reportado especies invasoras como: la langostilla roja (*Procambarus clarkii* (Girard, 1852)), Caracol gigante africano (*Achatina fulica*), Hipopótamo (*Hippopotamus amphibius*), Retamo espinoso (*Ulex europaeus*), Retamo liso (*Teline monspessulana*), Paulownia (*Paulownia tomentosa*) y con alto potencial de invasión Ojo de poeta (*Thunbergia alata*) y Garcita del ganado (*Ardea alba*).

Por consiguiente, la Corporación ha venido implementando estrategias enfocadas a la implementación de medidas de prevención, manejo y control de las especies invasoras priorizadas en la nuestra jurisdicción. No obstante, durante el desarrollo de las actividades definidas al manejo integral de las especies exóticas y/o invasoras se ha observado que la principal limitante en términos de efectividad es la operatividad, por el tiempo que demanda y el volumen de personal que se requiere para realizar las jornadas de manejo y control manual de las especies exóticas invasoras.

En contexto con lo anterior, Corpoboyacá propone celebrar un convenio con la Defensa Civil, cuyo objeto está enmarcado en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Defensa Civil Seccional Boyacá y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para la ejecución de actividades enfocadas al manejo integral de las especies exóticas invasoras en el marco del proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" en los municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá"*, el cual tiene como fecha de inicio en el 2025 y finalizará en la vigencia 2026, por el valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 250.000.000), de los cuales corresponden CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000) de la vigencia 2025 y CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) de la vigencia 2026. Cuyas actividades están enfocadas a la contratación del personal voluntariado de la Defensa Civil Seccional Boyacá para la implementación de mecanismos de manejo y control de las especies exóticas invasoras Langostilla roja (*Procambarus clarkii*), Caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*), Retamo espinoso (*Ulex europaeus*), Retamo liso (*Teline monspessulana*) e Hipopótamo (*Hippotamus amphibius*), en la vigencia 2025 y en la vigencia 2026 continuar con la implementación de los mecanismos de manejo y control de estas especies exóticas invasoras.

Parágrafo 1. *El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Parágrafo 2. *Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*

En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

Parágrafo 3. *La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*

Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

Por lo referente, se solicita una vigencia futura ordinaria con el fin de celebrar los convenios: "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Defensa Civil Seccional Boyacá-Junta de Defensa Civil Nobsa y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para la ejecución de actividades enfocadas al manejo integral de las especies exóticas en el marco del proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" en los municipios de la Jurisdicción de Corpoboyacá*" y "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio*". Los anteriores procesos sin exceder la vigencia 2026, los cuales serían contratados con presupuesto de los años 2025 y 2026. Como se describen a continuación:

CUADRO DISCRIMINADO 2025 - 2026

PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Estrategias de Conservación de Flora y Fauna	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano/ Vigencia Anterior	$ 300.000.000
TOTAL 2025			$ 300.000.000

A su vez, un convenio con CORNARE, cuyo objeto está enmarcado en "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio*", el cual tiene como fecha de inicio en el 2025 y finalizará en la vigencia 2026, por el valor total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000), de los cuales corresponden CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000) de la vigencia 2025 y CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) de la vigencia 2026. Cuyas actividades corresponden a la vigencia 2025 relacionadas con el seguimiento y monitoreo de la espcie *H. amphibius*, iniciar con la construcción de la zona de manejo, las jornadas de intervención social y alertas tempranas, reflejadas en la contratación de personal y transporte. Para el año 2026: corresponde a las actividades de seguimiento y monitoreo, cirugías de esterilización quirúrgica, fortalecimiento de las capacidades técnicas del equipo técnico de CORPOBOYACÁ, Aplicación de contraceptivo GonaCon EQ, Construcción zona de Manejo, Jornadas de Ceba y/o captura, Jornadas de intervención social y alertas tempranas, reflejadas en la contratación de personal, transporte. compra de medicamentos, insumos médicos, instrumental quirúrgico, actividades de manejo, ceba y captura y alquiler de equipos.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario adelantar estos convenios, con los respectivos proponentes, para ejecutar en lo que resta de la actual vigencia, a fin de avanzar la ejecución de las metas definidas para la gestión integral de las especies exóticas invasoras en la jurisdicción de la entidad y que actualmente el proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna" no cuenta con el recurso disponible para su ejecución.

Por las razones anteriormente expuestas se hace necesario adelantar los procesos mencionados anteriormente, con los respectivos proponentes, durante lo que resta de la actual vigencia y parte del año 2026, a fin de avanzar la ejecución de las metas definidas para la gestión integral de las especies exóticas invasoras en la jurisdicción de la entidad.

Teniendo en cuenta que el proyecto Estrategias de Conservación de Flora y Fauna, cuenta con recursos para el año 2026, con los cuales se puede apoyar estas iniciativas se solicita la aprobación de Vigencias Futuras.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación*

.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria. Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*
2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

Para tal fin se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias por valor de $ 250.000.000 con el fin de cumplir las actividades anteriormente mencionadas en el marco del cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, los cuales se solicitan según el siguiente detalle:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VIGENCIA FUTURA 2026
Estrategias de Conservación de Flora y Fauna	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 200.000.000
		1.2.3.2.23.03/Intereses de mora	$ 50.000.000
TOTAL AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA 2026			$ 250.000.000

En consecuencia la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental habilita el uso de las fuentes de financiación registradas anteriormente tanto para la vigencia 2025 para la autorización de recursos de la vigencia 2026 dando cumplimiento a la destinación enmarcada en la Ley 99/93 para el caso de la fuente Sobretasa – Participación Ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el Artículo 44 a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente esta fuentes se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto "Estrategias de Conservación de Flora y Fauna".

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

1. CDP No. 2025003057 de fecha 21 de octubre de 2025
2. CDP No. 2025003058 de fecha 21 de octubre de 2025
3. Concepto previo y favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de fecha: 06 de octubre de 2025

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
DIANA CAROLINA NOVA BARÓN	Profesional Especializado	
LINA MARITZA MONROY RAMIREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyectó : Diana Carolina Nova Barón
Revisó : Lina Maritza Monroy Ramirez
Aprobó : Lina Maritza Monroy Ramirez
Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión para la autorización de Vigencia Futura para el año 2026, por la suma de $ 250.000.000 con el fin de garantizar la realización de las acciones de *manejo integral de las especies exóticas invasoras* e *implementación de las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio*.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemas.
PROYECTO: Estrategias de conservación de flora y fauna.
ACTIVIDAD: Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas.

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Actualizar y consolidar la linea base de especies amenazadas de la jurisdicción	Documentos generados, con la actualización y consolidación de linea base de especies amenazadas para la jurisdicción.	0	Número	1	$ 16.292.060	0	$ 0	0	$ 0	1	$ 0	2	$ 16.292.060
2	Formular documentos de lineamientos técnicos de conservación para las especies amenazadas priorizadas	Especies con documentos técnicos de conservación formulados	13	Número	5	$ 417.959	5	$ 22.923.631	4	$ 22.000.000	3	$ 22.000.000	17	$ 67.341.590

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
3	Implementar acciones que aporten a la conservación de especies amenazadas priorizadas, de acuerdo con los documentos técnicos disponibles.	Especies amenazadas (priorizadas) con medidas de conservación en implementación, de acuerdo con los documentos técnicos formulados	13	Número	18	$ 149.654.664	23	$ 252.336.520	27	$ 15.000.000	30	$ 180.000.000	30	$ 596.991.184
4	Implementar acciones que aporten al manejo de conflictos entre fauna silvestre y actividades agropecuarias	Avance en la implementación de acciones priorizadas para el manejo de conflictos con especies de fauna silvestre	100	Porcentaje	100	$ 0	100	$ 35.421.255	100	$ 35.000.000	100	$ 35.000.000	100	$ 105.421.255
5	Actualizar la línea base de especies invasoras con presencia en la jurisdicción de Corpoboyacá	Avance en la actualización de la línea base	10	Porcentaje	100	$ 32.788.250	100	$ 47.000.000	100	$ 38.000.000	100	$ 38.000.000	100	$ 155.788.250
6	Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas	Avance en la implementación de acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas	10	Porcentaje	100	$ 335.474.068	100	$ 464.344.467	100	$ 250.000.000	100	$ 142.000.000	100	$ 1.191.818.535
7	Formular los documentos técnicos de medidas de control y manejo para las especies invasoras priorizadas	Documentos técnicos formulados	0	Número	1	$ 23.000.000	1	$ 46.247.988	1	$ 38.601.540	1	$ 19.955.490	4	$ 127.805.018
8	Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición de fauna silvestre.	Atención de solicitudes de valoración, rehabilitación y disposición de fauna silvestre	100	Porcentaje	100	$ 641.544.047	100	$ 781.632.528	100	$ 710.000.000	100	$ 700.000.000	100	$ 2.833.176.575
9	Gestionar el manejo y disposición de la flora silvestre incautada y allegada a las sedes de Corpoboyacá	Eventos de incautación de flora silvestre que requieren manejo y disposición	100	Porcentaje	100	$ 186.455.500	100	$ 0	100		100		100	$ 186.455.500
n.n.	n.n.													$ 0
				SUBTOTAL INVERSIÓN NETA		1.385.626.548		1.649.906.389		1.108.601.540		1.136.955.490		5.281.089.967

Dada en Tunja a octubre (06) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003057

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 905

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.01.01.02	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Anterior / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.009	150,000,000.00

Total Disponibilidad: 150,000,000.00

CONCEPTO: vf Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativo y financieros entre la Defensa Civil Seccional Boyacá - Junta de Defensa Civil Nobsa y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ para la ejecución de actividades enfocadas al manejo integral de las especies exóticas en el marco del proyecto Estrategias de Conservación de Flora y Fauna en los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola C
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003058

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 21/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 906

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009	1.2.3.1.01.01.02	320202	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Anterior / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.009	150,000,000.00

Total Disponibilidad: 150,000,000.00

CONCEPTO: vf Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Nube

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 28 / 10 / 2025	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SOPORTE TECNOLÓGICO		
PROGRAMA NACIONAL DNP	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
PROGRAMA CAR:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.3.3.3.01 / R.B. Sobretasa-participación ambiental		
VALOR A AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	**$8.314.627**	NA	**TOTAL: $8.314.627**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"

Sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutiva dice:" Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

ARTICULO 11 del Acuerdo No 012 del 8 de septiembre de 2025, Modificó el artículo 42 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedó así:

ARTICULO 42. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director (a) General deberá obtener la autorización del consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.
Las vigencias futuras podrán modificarse por el consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial de contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 12 del Acuerdo No 012 del 8 de septiembre de 2025, Modificó el artículo 43 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedó así:

ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.

Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en al que se autorizan.

Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. Justificación técnico-económica.
2. El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
3. Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.

Parágrafo 1. El consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2. Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.
En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

Parágrafo 3. La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen procesos de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o celebración de contrato. Para tal efecto la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del consejo Directivo.

Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al

presupuesto inicial de la vigencia de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizará el Director General de la Corporación mediante resolución.

La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.
Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Corpoboyacá, cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", instrumento que incluye el proyecto **Fortalecimiento y gestión institucional**, dentro del cual se encuentra la actividad **POA** "**Actualizar la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo**".

El servicio en la nube para el sitio web de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, es un aspecto requerido por la Corporación en ejercicio normal de sus actividades de regulación y control, así como del manejo de sus planes y proyectos, así como para continuar con la publicación de información, en cumplimiento de la política de Gobierno Digital y la ley 1712 de 2014, ley de Trasparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional, que en su integralidad buscan una administración eficiente de los recursos naturales y del medio ambiente en la jurisdicción de la Corporación dentro del Departamento de Boyacá.

Actualmente Corpoboyacá tiene el portal corporativo o página web: www.corpoboyaca.gov.co, alojado en un servidor o instancia en la plataforma de nube pública de Google (Google Cloud Platform –GCP), bajo contrato CDS 2025-455 (orden de compra #144570) por valor de $17.651.924,16, por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC. Dado que el contrato termina el 31 de diciembre de 2025, es de vital importancia continuar con el servicio en la vigencia 2026, a través del Acuerdo Marco para la adquisición de Servicios de Nube Pública IV.

Corpoboyacá dentro del mapa de riesgos institucional, identificó y realiza gestión al riesgo "02-Interrupción en los servicios informáticos como acceso a internet, red de datos y demás servicios de sistemas de información", servicios que, de no contratarse, somete a la entidad a la materialización del riesgo, para este caso de no contar con el servicio de nube.

El Acuerdo Marco para la adquisición de Servicios de Nube Pública IV - CCE-241-AMP-2021, bajo el # de proceso CCENEG-047-01-2021, se encontraba hasta el 31/08/2025 para colocar órdenes de compra. No obstante, el acuerdo permite continuar ejecutando órdenes de compra ya suscritas por las entidades hasta el 31/08/2026, como es el caso de adición y prórroga.

Al realizar la migración de los recursos computacionales actuales en la nube a otras nubes de otros fabricantes, resulta en costos adicionales de migración para la Corporación, así como esfuerzos adicionales en configurar la aplicación en nuevo servidor y en el sistema DNS, tiempos y esfuerzos adicionales de migración y configuración de servicios, con posibles pérdidas de información durante la migración y materialización del riesgo de indisponibilidad del servicio de página web.

Para establecer el costo de la adición, se establece el costo promedio mes de consumo del "Servicio Portal CSP" para la orden actual de los últimos 5 meses de los siguientes periodos y se toma el valor más alto de consumo mes de $1.119.619; luego se estima el número de meses que se podría prorrogar hasta con el 50% del valor de la orden de compra.

El costo estimado para adición y prórroga No1 al contrato CDS 2025-455, es de $8.314.627, prorrogado hasta el 31 de julio de 2026, el cual es el 47% y no supera el 50% del valor total de la orden de compra #144570, contrato por valor total de $17.651.924,16.

VIGENCIA	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
2026	$ **8.314.627**	7 meses

Que la actividad POA de "**Actualizar la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo**" para la vigencia 2026, cuenta con recursos a la fecha por valor de $10.000.000, lo cual no supera el monto requerido y solicitado de **$8.314.627,00**

La siguiente imagen muestra la proyección de presupuesto a la fecha para la vigencia 2026:

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
				METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Mantener el servicio de seguridad Digital y de la información	Acciones priorizadas de seguridad Digital y de la información implementadas	Porcentaje	100	200.000.000	100	0	100	0	100	0	100	200.000.000
2	Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación	Sedes de la corporación con servicio de conexión a internet	Número	8	130.529.173	8	190.189.639	8	290.189.639	8	290.189.639	32	901.098.090
3	Mantener el servicio de correo electrónico para la corporación	Funcionarios de la corporación con correo electrónico	Porcentaje	100	94.405.440	100	148.790.460	100	148.790.460	100	148.790.460	100	540.776.820
4	Implementar las acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI	Acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI implementadas	Porcentaje	100	0	100	74.761.524	100	0	100	0	100	74.761.524
5	Actualizar la infraestructura TIC y licenciamiento de la entidad	Infraestructura de la entidad TIC actualizada	Porcentaje	100	100.000.000	100	100.000.000	100	6.461.281	100	6.461.281	100	212.922.562
6	Mantener la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo	Arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo disponible	Número	1	26.371.518	1	28.092.585	1	10.000.000,00	1	30.000.000	4	94.464.103
7	Realizar la actualización y mantenimiento a los sistemas de información de la corporación	Sistemas de información actualizados	Porcentaje	100	567.241.880	100	653.815.879	100	409.064.410,00	100	375.105.050	100	2.005.227.219
8	Formular y realizar seguimiento a planes institucionales (PIGA/PAAC)	Planes formulados y con seguimiento	Número	2	0	2		2		2		8	0
9	Formular y realizar seguimiento a planes de mejoramiento institucionales por proceso.	Planes de mejoramiento formulados y con seguimiento	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
10	Controlar y gestionar la documentación que soporta el sistema de gestión de calidad.	Solicitudes de documentación gestionada y controlada	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
11	Formular de manera participativa el plan de manejo de riesgos institucional.	Mapas de riesgos actualizados	Número	1	0	1		1		1		4	0

Fuente: FEV-16 Proyecto Fortalecimiento y gestión institucional - Actividades a cargo de Soporte Tecnológico

Que por lo anterior se requiere aprobación de vigencia futura por valor **de $8.314.627,00** para continuar con el servicio de internet en la vigencia 2026 para la actividad POA de **" Actualizar la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo"** a través de adición y prórroga No1 al contrato.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Corpoboyacá, cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", instrumento que incluye el proyecto **Fortalecimiento y gestión institucional**, dentro del cual se encuentra la actividad **POA** "**Actualizar la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo.**

El servicio en la nube para el sitio web de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, es un aspecto requerido por la Corporación en ejercicio normal de sus actividades de regulación y control, así como del manejo de sus planes, programas y proyectos; así como para continuar con la publicación de información, en cumplimiento de la política de Gobierno Digital y la ley 1712 de 2014, ley de Trasparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional, el cual **se requiere de manera ininterrumpida.**

Para la actividad POA mencionada anteriormente, Corpoboyacá, cuenta con el servicio de nube bajo contrato CDS 2025-455 por valor de $17.651.924,16, por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC. Dado que el contrato termina el 31 de diciembre de 2025, es de vital importancia continuar con el servicio en la vigencia 2026

El costo estimado para adición y prórroga No1 al contrato CDS 2025-455, es de $8.314.627, prorrogado por 7 meses, hasta el 31 de julio de 2026, el cual es el 47% y no supera el 50% del valor total de la orden de compra #144570, contrato por valor total de $17.651.924,16.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de mantener la continuidad en la prestación de los servicios del portal web de la Corporación en la Nube Pública, para garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio de la página web de la entidad se considera procedente y necesario la ADICION No 1 Y PRORROGA No1 DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES: RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS EN ESTUDIOS PREVIOS.

Para la vigencia 2026 se requiere la aprobación de los siguientes recursos por valor total de $**8.314.627,00;** distribuidos así:

VIGENCIA 2026				
PROYECTO	**CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION**	**FUENTE/ DENOMINACION**	**VALOR VIGENCIA FUTURA ($) 2026**	**4 X 1000**
Fortalecimiento y Gestión Institucional	2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.3.01 / R.B. Sobretasa-participación ambiental	**$8.314.627**	NA
		TOTAL VIGENCIA 2026	**$8.314.627**	**$ 0,00**

(De ser necesario inserte filas)

Para la vigencia 2025 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No 2025000921 por valor de $ 18.969.565,00

La anterior fuente de recursos es la autorizada para el proyecto ***Fortalecimiento y gestión institucional****, dentro del cual se encuentra la actividad* ***POA "Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación"***

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2025000921 de fecha 18/03/2025 *(La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).*

Concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Alfredo Orjuela Peña	Profesional Especializado G-16	
Giovany Rafael Viasús Quintero	Subdirector de Planeación y Sistemas de Información	

(De ser necesario inserte filas)

Director General

Proyectó : Alfredo Orjuela Peña
Aprobó : Giovany Rafael Viasús Quintero
Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 14 de octubre de 2025 por la Subdirectora de Planeación y Sistemas de Información (E), contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión de autorización de Vigencia Futura del año 2026, por la suma de ocho millones trescientos catorce mil seiscientos veintisiete pesos M/cte. ($ 8.314.627) con el fin de garantizar el servicio de internet en todas las sedes de la Corporación.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Fortalecimiento de la gestión ambiental territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible
PROYECTO: Fortalecimiento y gestión institucional
ACTIVIDAD: Mantener la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo
META: Una arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
			METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
Mantener el servicio de seguridad Digital y de la información	Acciones priorizadas de seguridad Digital y de la información implementadas	Porcentaje	100	200.000.000	100	0	100	0	100	0	100	200.000.000
Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación	Sedes de la corporación con servicio de conexión a internet	Número	8	130.529.173	8	190.189.639	8	290.189.639	8	290.189.639	32	901.098.090
Mantener el servicio de correo electrónico para la corporación	Funcionarios de la corporación con correo electrónico	Porcentaje	100	94.405.440	100	148.790.460	100	148.790.460	100	148.790.460	100	540.776.820
Implementar las acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI	Acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI implementadas	Porcentaje	100	0	100	74.761.524	100	0	100	0	100	74.761.524
Actualizar la infraestructura TIC y licenciamiento de la entidad	Infraestructura de la entidad TIC actualizada	Porcentaje	100	100.000.000	100	100.000.000	100	6.461.281	100	6.461.281	100	212.922.562
Mantener la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo	Arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo disponible	Número	1	26.371.518	1	28.092.585	1	10.000.000,00	1	30.000.000	4	94.464.103
Realizar la actualización y mantenimiento a los sistemas de información de la corporación	Sistemas de información actualizados	Porcentaje	100	567.241.880	100	653.815.879	100	409.064.410,00	100	375.105.050	100	2.005.227.219
Formular y realizar seguimiento a planes institucionales (PIGA/PAAC)	Planes formulados y con seguimiento	Número	2	0	2		2		2		8	0
Formular y realizar seguimiento a planes de mejoramiento institucionales por proceso.	Planes de mejoramiento formulados y con seguimiento	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
Controlar y gestionar la documentación que soporta el sistema de gestión de calidad.	Solicitudes de documentación gestionada y controlada	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
Formular de manera participativa el plan de manejo de riesgos institucional.	Mapas de riesgos actualizados	Número	1	0	1		1		1		4	0

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
			METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
Diseñar y actualizar indicadores para seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño institucional.	Batería de indicadores actualizada y con seguimiento	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
Gestionar plan de auditoria externa para certificación del sistema de gestión.	Auditorias de seguimiento y/o renovación	Número	1	3.500.000	1	12.000.000	1	12.000.000	1	4.000.000	4	31.500.000
Implementar el sistema de gestión de Documentos Electrónicos de Archivo _ SGDEA	Avance en implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA de acuerdo con programación	Porcentaje	10	780.886.968	20	0	40		30		100	780.886.968
Implementar instrumentos archivísticos	Avance en implementación de los instrumentos archivísticos de acuerdo con programación	Porcentaje	10	78.265.200	30	131.572.600	30	10.000.000	30	10.000.000	100	229.837.800
Formulación e implementación del Plan Institucional de Capacitación	Plan Institucional de capacitación formulado y en implementación	Número	1	200.000.000	1	400.000.000	1		1	15.000.000	4	615.000.000
Construcción y/o ampliación de la infraestructura administrativa de la corporación	Avance en la construcción de la infraestructura	Porcentaje	20	7.006.031.552	40	4.316.000.000	20	5.000.000	20	21.174.410	100	11.348.205.962
Diseño e implementación del plan de dotaciones de mobiliario y equipos para las sedes de la corporación	Avance en el plan de dotaciones.	Porcentaje	20	303.796.406	20	80.000.000	50	30.000.000	10	15.000.000	100	428.796.406
Mantenimiento y/o adecuación de instalaciones físicas de la Corporación	Avance en mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones físicas	Porcentaje	25	97.000.000	25	1.591.456.240	25		25	15.000.000	100	1.703.456.240
Adecuación y/o mantenimiento de los predios de propiedad de la Corporación y comodatos vigentes	Acciones de adecuación y/o mantenimiento de los predios de propiedad de la corporación	Número	5	100.078.155	5	0	5		5		20	100.078.155
SUBTOTAL INVERSIÓN NETA				9.688.106.292		7.726.678.927		921.505.790		930.720.840		19.267.011.849

Dada en Tunja a quince (15) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SANCHEZ DIAZ
Subdirector de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025000921

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 18/03/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.2.3.1.01.03.01	329901	84222	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo del impuesto predial Vigencia_Actual / FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	2.3.2.02.02.008	9,056,022.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.01	329901	84222	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa / FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	2.3.2.02.02.008	3,913,543.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.02	329901	84222	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico-Electrosochagota / FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	2.3.2.02.02.008	3,000,000.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.05	329901	84222	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico Chivor / FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	2.3.2.02.02.008	3,000,000.00
					Total Disponibilidad:	18,969,565.00

CONCEPTO: RENOVACION DEL SISTEMA DE COMPUTACION EN LA NUBE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS EN ESTUDIOS PREVIOS.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN:

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Area Protegida

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA - REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 7
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 10/10/2025	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
PROGRAMA CAR:	N/A		
PROYECTO:	CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental 1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico Generación eléctrica S.A GENSA 1.3.3.4.02.01.01 R.B. Contribución sector eléctrico (Gensa) 1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico electro Sochagota 1.2.3.2.15.02 Tasa por el uso del agua Vigencia Anterior 1.3.3.4.02.01.01.02 R.B. Contribución sector eléctrico- Electrosochagota		
VALOR PARA AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	$ 1.000.000.000	NA	TOTAL: $ $1.000.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)									
ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios.

Que el Acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025, Por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, y determina

ARTÍCULO 11.- Modificar el artículo 42 del Estatuto Presupuesta! de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

ARTÍCULO 42. **VIGENCIAS FUTURAS**. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.
Cuando se trate de contratos. las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 12.- *Modificar el artículo 43 del Estatuto Presupuesta! de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:*
ARTICULO 43. *Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.*
Con las vigencias futuras ordinarias. los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan.
Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del director general. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo. en la siguiente sesión ordinaria.
Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:
1.Justificación técnico-económica.
2. El certifica de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
3.Conceplo de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.

***Parágrafo 1**. El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

***Parágrafo 2**. Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales. se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el director general mediante resolución.

***Parágrafo 3**. La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen procesos de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la* disponibilidad *presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuesta! (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*

Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance. que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.
Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizará el director general de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.
Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

ARTICULO 14.- Modificar el artículo 45 del Estatuto Presupuesta! de CORPOBOYACA, el cual quedará así:
ARTICULO 44. *Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberán contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometieron con un tercero.*

ARTICULO 45. *Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan* salvo *en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales.*
En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los gastos correspondientes al año fiscal en el que se autorizan las vigencias futuras, que no se comprometan, se atenderán con el presupuesto de la siguiente vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, los cuales se realizarán mediante resolución del director general de la Corporación. Las modificaciones señaladas se pondrán en conocimiento del Consejo Directivo.
En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, con el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Cuando se trata de un proceso de mínima cuantía se entienden utilizados con la convocatoria.
En el caso de los contratos o convenios interadministrativos se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, con la firma de los mismos.

ARTICULO 46. *En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.*

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.
Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para

ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e Implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto 2025 "Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y la Biodiversidad", se ha destinado un monto de $3.259.030.753, según lo establecido en el Acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2024 y su liquidación mediante la Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024. A través de esta resolución se efectúa la liquidación del Acuerdo 020, mediante el cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Así mismo, mediante el Acuerdo 02 del 21 de abril de 2025, se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios, provenientes del balance de cierre al finalizar la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá). Estos recursos han sido liquidados mediante la Resolución No. 1586 del 19 de mayo de 2025. Para el proyecto Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad se adicionó la suma de $ 6.360.994.180,51

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 2, Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza, cuyo objetivo general es establecer las herramientas necesarias para la gestión sostenible de los servicios ecosistémicos, incluyendo la conservación, protección y restauración, buscando el cumplimiento de los objetivos de conservación y el fortalecimiento de los vínculos entre las comunidades y las entidades estatales. En esta línea estratégica se establece el área temática: Restauración y rehabilitación de áreas degradadas o de importancia ambiental, con las siguientes metas:

- ✓ 10% de reducción de deforestación con respeto a la línea base 2019 – 2020 (fuente IDEAM) (Línea base 220,6ha).
- ✓ 100% de áreas degradadas priorizadas, en restauración, rehabilitación y reforestación
- ✓ Un sistema de Monitoreo del Recurso Forestal a Nivel Regional implementado
- ✓ 100% de suelos degradados en recuperación o rehabilitación

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Con el fin de aportar significativamente a la recuperación de los ecosistemas de la Jurisdicción, en el Plan de Acción "**TEJIENDO VIDA 2024 -2027**" capítulo 3 "**ACCIONES OPERATIVAS**", subcapítulo 3.1. incluye el programa "**CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**", en el que se encuentra el proyecto "**CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD**" cuyo objetivo es: "Diseñar e implementar acciones que fortalezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación – acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas en torno a la gestión de la biodiversidad, esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios Ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación".

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025	Meta PA año 2026	Recursos Vigencia Futura2026
Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.	Hectáreas intervenidas	103	200	150	$ 450.000.000,00
Diseñar Esquemas de Pago por servicios ambientales como estrategia complementaria de preservación para el manejo de áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, áreas aledañas y/o ecosistemas estratégicos priorizados	100% de Acciones ejecutadas para el diseño de PSA priorizados	100%	100%	100%	$ 20.000.000,00
Implementar los Esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigentes en la jurisdicción de Corpoboyacá	100% de PSA vigentes implementados	100%	100%	100%	$ 530.000.000,00
Total, Recursos Vigencia Futura 2026					$ 1.000.000.000,00

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tales como "Porcentaje de áreas de ecosistemas en restauración, rehabilitación y reforestación." y el cumplimiento del Plan Nacional de Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas – PNR , se tiene previsto realizar apoyo a las Reservan Naturales de la Sociedad civil (RNSC), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, (OMEC), Iniciativas privadas y otras estrategias complementarias de conservación reconocidas por Corpoboyacá, Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá, con enfoque hacia la conservación y restauración de sus territorios. Mediante un convenio de cooperación suscrito con una entidad de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de convenios con el objeto requerido.

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, mediante convocatoria pública socializada mediante la Circular 097 de 2025, con el objetivo de "Consolidar una estrategia para incentivar la realización de actividades de restauración activa que permitan ampliar las áreas de conservación, aumentar la cobertura vegetal, facilitar procesos de restauración ecológica, conectividad ecosistémica y/o recuperación de suelos a través de Reservas de la Sociedad Civil (RNSC), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, (OMEC), Iniciativas privadas y otras estrategias complementarias de conservación reconocidas por Corpoboyacá, Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá" definió la población objetivo para la suscripción del convenio anterior mente mencionado, con esta iniciativa se pretende brindar la oportunidad a todas las entidades invitadas de la jurisdicción.

Mediante el convenio que se pretende suscribir se realizaran las siguientes acciones:

a) Reconocer incentivos que promuevan la conservación como Pagos por servicios ambientales PSA, a las Reservas de la Sociedad Civil (RNSC), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, (OMEC), Iniciativas privadas y otras estrategias complementarias de conservación reconocidas por Corpoboyacá, Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá, con enfoque hacia la conservación y restauración de sus territorios.

b) Aumentar las áreas destinadas a la protección del recurso hídrico en la jurisdicción de Corpoboyacá.

c) Generar cultura ambiental mediante el desarrollo de procesos de restauración ecológica con la participación directa de las comunidades.

d) Apoyar a las Reservas de la Sociedad Civil (RNSC), Iniciativas privadas de conservación reconocidas por Corpoboyacá (En proceso de constitución como RNSC), Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá, en el cumplimiento de sus objetivos misionales.

Mediante los siguientes ejes temáticos:

Los componentes temáticos en los cuales se estableció la metodología de esta estrategia se detallan a continuación :

a. Capacitación colectiva: Se capacitará a los integrantes de las Reservas de la Sociedad Civil (RNSC), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, (OMEC), Iniciativas privadas y otras estrategias complementarias de conservación reconocidas por Corpoboyacá, Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá y comunidades aledañas en temas relacionados con manejo forestal, propagación, siembra, manejo del recurso hídrico, procesos de restauración ecológica, reforestación y cultura ambiental

b. Asesoría Técnica: Se contará con un equipo de profesionales que acompañaran durante la duración del CNV a Reservas de la Sociedad Civil (RNSC), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, (OMEC), Iniciativas privadas y otras estrategias complementarias de conservación reconocidas por Corpoboyacá, Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá, en los procesos de restauración que se realicen

c. Evaluación de la Gestión Ambiental: Se realizará la evaluación y los logros, beneficios ambientales y económicos alcanzados en el marco del proyecto por cada una de las organizaciones participantes a través de los indicadores definidos en el proceso.

d. Reconocimiento de incentivos: Se reconocerá incentivos a la restauración, preservación y conservación, por las actividades de siembra y manteamiento plantas de especies nativas.

e. Exaltación de logros: En un evento final, se convocará a todos los postulantes seleccionados y que cumplieron con las etapas definidas, con el fin de exaltar los logros alcanzados y su divulgación a través de los medios de comunicación de la corporación.

Para la ejecución de las actividades descritas, se hace necesario contar con una entidad de reconocida idoneidad que tenga la capacidad de proveer este tipo de servicios y así cumplir con los objetivos propuestos por la Corporación en esta temática, para los años 2025 y 2026.

Con lo anterior, además de alcanzar las metas propuestas por la entidad, se pueden contemplar otras ventajas al contar con el apoyo a de las Reservas de la Sociedad Civil (RNSC), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, (OMEC), Iniciativas privadas y otras estrategias complementarias de conservación reconocidas por Corpoboyacá, Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá y comunidades aledañas.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

El proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad cuenta con los recursos necesarios durante el año 2025, para la suscripción de un convenio para apoyar las Reservas Naturales de la Sociedad Civil (RNSC), Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas, (OMEC), Iniciativas privadas y otras estrategias complementarias de conservación reconocidas por Corpoboyacá, Juntas de Acción Comunal (JAC), Acueductos Rurales de la jurisdicción de Corpoboyacá y comunidades aledañas.

El valor total del convenio mencionado es la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS** ($ 2.368.738.381), para el año 2025, se cuenta con los recursos determinados para esta vigencia los cuales corresponden a **UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS** ($ 1.368.738.381) distribuidos de la siguiente manera, según CDP expedido por la oficina de presupuesto de la Corporación

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.02.01.01 R.B. Contribución sector eléctrico (Gensa))	$ 611.637.664
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.02.01.02 R.B. Contribución sector eléctrico (Electro Sochagota)	$ 757,100,717
		TOTAL	$ 1.368.738.381,00

Adicionado a lo anterior se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para para el año 2026 por valor de **UN MIL MILLONES DE PESOS** ($ 1.000.000.000), con el fin de cumplir las actividades del convenio que se pretende suscribir), los cuales quedaran distribuiros de la siguiente manera;

PRESUPUESTO AÑO 2026

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental	$ 200.000.000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico Generación eléctrica S.A GENSA	$ 64.376.889
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.02.01.01 R.B. Contribución sector eléctrico (Gensa)	$ 235.623.111
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico electro Sochagota	$ 130.160.883
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.15.02 Tasa por el uso del agua Vigencia Anterior	$ 200.000.000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.02.01.01.02 R.B. Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	$ 169.839.117
TOTAL			$ 1.000.000,00

De acuerdo a la Ley 99 del 93 es pertinente mencionar que de las fuentes Gensa, Sochagota ,Chivor, Sobretasa ambiental y Tasa por uso del agua, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos atendiendo lo que trata los Artículos 43, 44 y 45, a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los panes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente estas fuentes se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto en mención

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2025002791 de fecha 22-09-2025 *(La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).*

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de información

Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
MAIJDJNAYIVER MAIRAN GÓMEZ CEDEÑO	Profesional Especializado	
ELKIN ROBERTO JIMENEZ BRAVO	Profesional Especializado	
CELIA ISABEL VELASQUEZ FERIA	Profesional de Apoyo	
LINA MARIZTA MONROY RAMIREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyectó: Celia Isabel Velásquez,
Revisó : Maijdinayiver Mairan Gómez, Elkin Roberto Jiménez Bravo
Aprobó : Lina Maritza Monroy Ramírez
Archivo : Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002791

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 22/09/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:**

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :** 848.

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009	1.3.3.4.02.01.01	320201	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - GENSA-) / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.02.02.009	611,637,664.00
2.3.2.02.02.009	1.3.3.4.02.01.02	320201	94900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico - ELECTRO SOCHAGOTA-) / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.02.02.009	757,100,717.00

Total Disponibilidad: 1,368,738,381.00

CONCEPTO: VF AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ-CORPOBOYACÁ Y LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES–MASBOSQUES, PARA INCENTIVAR ACCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN CON ACTORES REPRESENTATIVOS DEL TERRITORIO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola C.
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 23 de septiembre de 2025 por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión para la autorización de Vigencias Futuras de los años 2025 y 2026, con el fin de garantizar la Implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, sus zonas aledañas y demás priorizadas.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemas.
PROYECTO: Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad.
ACTIVIDAD: Continuar con la Implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, sus zonas aledañas y demás priorizadas.

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Realizar acciones de articulación con subsistemas de áreas protegidas, comisiones conjuntas e instituciones del SINA	Acciones de articulación con subsistemas de áreas protegidas, comisiones conjuntas e instituciones del SINA	0	Número	4	$ 8.893.000	4	$ 17.690.400	4	$ 351.404.900	4	$ 354.918.950	149	$ 732.907.250
2	Fortalecer la administración y gobernanza de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos con enfoque diferencial	Acciones de administración y gobernanza de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos	0	Número	2	$ 887.570.155	2	$ 1.356.090.933	3		2		70	$ 2.243.661.088
3	Avanzar en la formulación de los Planes de Manejo de los complejos de páramos delimitados	Componentes formulados en los PMA de los complejos de páramos delimitados.	9	Número	2	$ 1.270.989.570	2	$ 1.005.444.047	1		0		70	$ 2.276.433.617
4	Avanzar en la formulación o actualización de Planes de Manejo de áreas protegidas	Planes de manejo formulados o actualizados de áreas protegidas	7	Número	2	$ 1.262.111.110	2	$ 896.602.615	2		1		100	$ 2.158.713.725
5	Avanzar en la formulación de planes de manejo de humedales delimitados	Humedales delimitados con avance en la formulación de los Planes de manejo	5	Número	2	$ 68.251.000	4	$ 240.141.958	0		0		100	$ 308.392.958
6	Prestar asistencia técnica para la conformación de nuevas RNSC o estrategias complementarias de conservación	Hectáreas conformadas de RNSC y/o estrategias complementarias de conservación	2814,19	Número	50	$ 65.000.000	100	$ 19.662.362	100		50		2800	$ 84.662.362

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
7	Implementar acciones priorizadas definidas en los Planes de Manejo de áreas protegidas adoptados por Corpoboyacá y sus áreas aledañas y/u otros instrumentos adoptados, con enfoque de conservación, manejo y administración	Acciones priorizadas implementadas	100	Porcentaje	100	$ 5.323.250	100	$ 71.535.338	100		100	$ 983.340.180	100	$ 1.060.198.768
8	Implementar actividades para promover el turismo de naturaleza en áreas protegidas administradas por Corpoboyacá y/o ecosistemas priorizados.	Actividades implementadas	10	Número	1	$ 128.245.940	1	$ 266.356.164	1	$ 50.000.000	1		100	$ 444.602.104
9	Continuar con la implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por	Procesos productivos implementados y/o con seguimiento	15	Número	3	$ 146.304.832	3	$ 1.223.513.257	3	$ 50.000.000	3		251	$ 1.419.818.089
10	Construir la línea base de Pago por Servicios Ambientales para la jurisdicción de Corpoboyacá	Avance en la construcción de la línea base	0	Porcentaje	100	$ 5.777.450	0	$ 0	0		0		80	$ 5.777.450
11	Implementar los Esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigentes en la jurisdicción de Corpoboyacá	PSA vigentes implementados	0	Porcentaje	100	$ 208.760.099	100	$ 270.097.036	100	$ 700.000.000	100	$ 100.000.000	9	$ 1.278.857.135
12	Diseñar Esquemas de Pago por servicios ambientales como estrategia complementaria de preservación para el manejo de áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, áreas aledañas y/o ecosistemas estratégicos priorizados	Acciones ejecutadas para el diseño de PSA priorizados	0	Porcentaje	0	$ 0	100	$ 111.030.353	100	$ 50.000.000	100	$ 99.876.090	20	$ 260.906.443
13	Construir la línea base de acciones ejecutadas en ecosistemas degradados bajo procesos de restauración, recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento.	Avance en la construcción de la línea base.	0	Porcentaje	40	$ 13.416.600	20	$ 0	20		20		100	$ 13.416.600
14	Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.	Área intervenida	551	Hectáreas	103	$ 630.112.132	200	$ 1.842.506.735	150	$ 450.000.000	100		100	$ 2.912.618.867
15	Intervenir suelos con degradación física y/o química mediante la ejecución de procesos priorizados de recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento; teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.	Área intervenida en suelos con degradación física y/o química mediante la ejecución de procesos de recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento	8	Hectáreas	0	$ 0	3	$ 147.159.430	3		2		51	$ 147.159.430
16	Adquirir y/o cofinanciar predios como estrategia complementaria de conservación, restauración y manejo de áreas protegidas, áreas aledañas y/o ecosistemas estratégicos priorizados.	Área adquirida y/o cofinanciada	390	Hectáreas	0	$ 0	200	$ 1.721.150.072	200		200		100	$ 1.721.150.072
17	Reactivar y mantener la infraestructura y producción de material vegetal forestal, para los viveros que administra Corpoboyacá	Viveros reactivados y con mantenimiento administrados por Corpoboyacá	0	Número	1	$ 747.027.531	2	$ 855.403.138	2	$ 306.850.610	2	$ 311.919.120	7	$ 2.221.200.399
18	Apoyar estrategias de propagación de material vegetal en la jurisdicción de Corpoboyacá	Estrategias de propagación de material vegetal apoyadas	0	Número	2	$ 318.781.900	2	$ 127.990.306	2	$ 21.501.260	2	$ 100.000.000	8	$ 568.273.466
19	Ejecutar acciones para promover el manejo de los bosques urbanos y periurbanos	Acciones ejecutadas	20	Número	0	$ 0	10	$ 50.845.348	5	$ 50.000.000	5	$ 100.000.000	20	$ 200.845.348

Dada en Tunja a octubre (06) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Subdirectora (E) de Planeación y Sistemas de información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Compuertas

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 5
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 27/10/2025	SUBDIRECCIÓN O ÁREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
PROGRAMA CAR:	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
PROYECTO:	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		
VALOR A AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	$ 50.000.000	NA	$ 50.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)											
ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios.

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 42 Vigencias Futuras.** Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.*
Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.
Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.*
Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.
Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*
2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

***Parágrafo 2.** Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
El los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

***Parágrafo 3.** La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*
Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación

de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.
Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este articulo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, cuyo objetivo Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres.

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024, se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ; aprobado mediante el Acuerdo No. 20 de 2024.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 5, Conservación, respeto y aprovechamiento del agua , cuyo objetivo general plantea como directriz garantizar la sostenibilidad del agua en la jurisdicción como servicio ambiental del ecosistema, a partir de su conocimiento en términos disponibilidad y calidad; el cual articula diferentes componentes, los cuales deben ser gestionados por medio de la vinculación de los diferentes actores considerando el ecosistema, sectores económicos y aspectos

sociales del territorio. La línea propone el desarrollo de dos programas que buscan abordar su administración desde una visión ambientalmente integral, por medio de los programas de calidad del agua, oferta y demanda y Gobernanza del agua.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

El proyecto tiene objetivo principal la realización de monitoreo participativo comunitario para la microcuenca del río Samacá y el sistema termomineral de Paipa los cuales hacen parte de la jurisdicción de Corpoboyacá por medio de:

Programa de gestión integral del Recurso Hídrico, descritas en el plan de acción 2024 – 2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA". Su enfoque principal son las interacciones biofísicas y aprovechamiento sostenible y sustentable del agua en materia de oferta, demanda, calidad y regulación del recurso hídrico a fin de desarrollo de la conservación, preservación y descontaminación del mismo.

Este programa logrará su objetivo articulándose al proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" en el que se programa la siguiente actividad:

Tabla 1. Programa, proyecto y actividad

PROGRAMA PA	PROYECTO PA	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Gestión Integral del Recurso Hídrico	Sostenibilidad Hídrica para el territorio	Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos
		Optimizar las compuertas de desviación del río Olarte hacia el Lago de Tota y el río Upía

Por lo anterior, se hace necesario la planeación y ejecución del proceso contractual: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS COMPUERTAS DEL RIO OLARTE Y CANAL DE DESVIACIÓN AL LAGO DE TOTA, EN CUMPLIMENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, EN SU PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EL CUAL CONTEMPLA EL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO", el cual requiere la aprobación de vigencia futura con el fin de contratar la ejecución con presupuesto del año 2026, ya que se deben realizar los estudios necesarios que permitan contar con los insumos para la adecuación o reposición de las compuertas y dichas actividades se plantean para cuatro (4) meses de ejecución.

La Corporación Autónoma de Boyacá, se compromete a expedir en forma integral, el acto administrativo que contenga la Reglamentación del Manejo del Recurso Hídrico de la Cuenca del Lago de Tota, en el que se regulará y diagnosticará el estado de la obra civil a través de la cual se produce la extracción del agua, la regulación de los caudales, y la revisión de las concesiones. La Corporación expedirá el Manual de Operaciones Hidráulicas en toda la cuenca del Lago de Tota, que permita dar manejo correcto a los niveles del lago, los caudales extraídos, los aportes de caudal de otras cuencas y los caudales de salida.

Los niveles del lago se encuentran en permanente ascenso y descenso debido a los cambios climáticos periódicos y a la intervención humana en la derivación de caudales para diferentes usos (rebose y consumo principalmente). Factores como la precipitación extrema, el cambio en el uso del suelo en la cuenca, asociada a la intervención intensiva del mismo para la agricultura, la tala, la extensión de la frontera agrícola y la topografía, inciden en que al momento de presentarse eventos extremos de escorrentía se generen zonas de inundación, en las zonas agrícolas especialmente, lo cual genera conflicto.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, aprobó los lineamientos de política para fomentar el desarrollo integral ambiental de la cuenca del Lago de Tota y aumentar la competitividad de la región con base en la conservación y promoción del capital natural existente en la zona mediante el CONPES 3801 de 2014 "MANEJO AMBIENTAL INTEGRAL DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL LAGO DE TOTA". Así mismo, el CONPES 3801 contiene las ACCIONES: 1.3 Realizar la adecuación hidráulica de quebradas y ríos aportantes, 1.9 Optimizar las compuertas de desviación del Río Olarte hacía el Lago de Tota y el Río Upía, entre otras, las cuales están a cargo de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Corporación Autónoma Regional de Boyacá.

CORPOBOYACÁ dentro de su plan de acción "Acciones Sostenibles 2020-2023, Tiempo de pactar la paz con la naturaleza" estableció la Línea Estratégica Gestión Integrada del Recurso Hídrico, en su Programa Gestión Integral de

Cuencas Hidrográficas, el cual contempla el proyecto denominado "Gestión de Cuerpos lénticos", este establece como actividad realizar la implementación de las acciones del CONPES 3801 de Competencia de CORPOBOYACÁ e Implementación de acciones y/u obras en cuerpos lénticos naturales y artificiales, priorizados en la jurisdicción, por medio de las cuales se busca el diseñar e implementar acciones encaminadas a la preservación, conservación y protección del recurso hídrico en cuerpos lénticos naturales y artificiales.

En tal sentido, la corporación en el marco de sus competencias y responsabilidades, estima procedente y necesario la suscripción de un contrato para "Realizar las obras de rehabilitación de las Compuertas del Rio Olarte y Canal de Desviación al Lago de Tota, en cumplimento a la línea Estratégica Gestión Integrada del Recurso Hídrico, en su Programa Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas, el cual contempla el proyecto denominado "Gestión de Cuerpos lenticos" de conformidad con las especificaciones que obran en los estudios previos"; con el fin de dar cumplimiento a las metas definidas en las actividades Implementar y hacer seguimiento a las acciones estipuladas en el CONPES 3801 en el Lago de Tota e Implementación de acciones y/u obras en cuerpos lénticos naturales y artificiales, priorizados en la jurisdicción.

Es preciso que la Corporación, realice la contratación para **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS COMPUERTAS DEL RIO OLARTE Y CANAL DE DESVIACIÓN AL LAGO DE TOTA, EN CUMPLIMENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, EN SU PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EL CUAL CONTEMPLA EL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO"** con el fin de evitar inundaciones en las épocas de invierno y proteger las comunidades aledañas al rio Olarte y lago de tota.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.*
Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria. Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*
2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
***Parágrafo 2.** Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
El los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.
***Parágrafo 3.** La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*
Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.
Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este articulo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Por lo referente, se solicita una vigencia futura ordinaria con el fin de celebrar el contrato: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS COMPUERTAS DEL RIO OLARTE Y CANAL DE DESVIACIÓN AL LAGO DE TOTA, EN CUMPLIMENTO A LA LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN INTEGRADA DEL RECURSO HÍDRICO, EN SU PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, EL CUAL CONTEMPLA EL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO". El proceso anterior sin exceder la vigencia 2026, los cuales serían contratados con presupuesto de los años 2025 y 2026. Como se describen a continuación:

CUADRO DISCRIMINADO 2025 - 2026
PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.1.01.01.02/Sobretasa ambiental – Urbano – Vigencia_Anterior	$ 100.000.000
		TOTAL, VIGENCIA 2025	$ 100.000.000

Para tal fin se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias por valor de $ 50.000.000 con el fin de cumplir las actividades anteriormente mencionadas en cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, los cuales se solicitan según el siguiente detalle:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VIGENCIA FUTURA 2026
Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 50.000.000
		TOTAL, AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA 2026	$ 50.000.000

En consecuencia la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental habilita el uso de las fuentes de financiación registradas anteriormente tanto para la vigencia 2025 para la autorización de recursos de la vigencia 2026 dando cumplimiento a la destinación enmarcada en la Ley 99/93 para el caso de la fuente Sobretasa – Participación Ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el articulo 44 a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente esta fuente se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio".

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

1. CDP No. 2025003106 de fecha 24 de octubre de 2025.
2. Concepto previo y favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de fecha: 07 de octubre de 2025.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyectó : Karen Vanessa Rojas Fernández / Emil Riquelmen Cuervo V.
Revisó : Lina Maritza Monroy Ramírez
Aprobó : Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre dentro del trámite de autorizar vigencia futura para el año 2026, por la suma de cincuenta millones de pesos M/cte. ($ 50.000.000), con el fin de garantizar el proceso contractual de los estudios y diseños para las obras de optimización y rehabilitación de las compuertas del rio Olarte y canal de desviación al lago de Tota.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Conservación, Respeto y Aprovechamiento del Agua
PROGRAMA: Gestión Integral del Recurso Hídrico.
PROYECTO: Sostenibilidad Hídrica para el Territorio.
ACTIVIDAD: Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos
Optimizar las compuertas de desviación del río Olarte hacia el Lago de Tota y el río Upía

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Elaborar el documento de la fase de aprestamiento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de aprestamiento del POMCA	0	Porcentaje	30	$ 1.408.200.200	50	$ 2.186.889.258	20	$ 50.000.000	0		100	$ 3.645.089.458
2	Elaborar el documento de la fase de diagnóstico del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de diagnóstico del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	70	$ 0	30	$ 250.000.000	0		100	$ 250.000.000
3	Elaborar el documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 397.262.440	0		100	$ 397.262.440
4	Elaborar el documento de la fase de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de Formulación del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 170.000.000	0		100	$ 170.000.000
5	Adoptar el documento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Acto administrativo de adopción del POMCA	0	Número	0	$ 0	0	$ 0	0		1	$ 913.785.060	1	$ 913.785.060

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
6	Avanzar en la formulación y/o actualización de POMCA priorizados en comisión conjunta	Actividades establecidas en comisión conjunta para la formulación y/o actualización de POMCA priorizados	100	Porcentaje	100	$ 64.844.400	100	$ 855.493.964	100	$ 85.000.000	100	$ 250.000.000	100	$ 1.255.338.364
7	Culminar con la actualización del POMCA de la cuenca del Lago de Tota	Avance en la ejecución de actividades establecidas para la culminación de la actualización del POMCA	48.5	Porcentaje	51.5	$ 906.826.505	0	$ 0	0		0		100	$ 906.826.505
8	Realizar y/o actualizar estudios técnicos de análisis de oferta y/o demanda de unidades hidrológicas priorizadas	Documentos de estudios técnicos realizados	13	Número	0	$ 0	0	$ 0	1	$ 400.000.000	1	$ 100.000.000	2	$ 500.000.000
9	Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos	Acciones y/u obras ejecutadas	0	Número	0	$ 0	1	$ 766.373.913	1	$ 400.000.000	0	$ 0	2	$ 1.166.373.913
10	Implementar las medidas de manejo y/o planes de manejo de cuencas hidrogeológicas	Acciones y/u obras ejecutadas	2	Numero	1	$ 73.074.575	1	$ 945.473.725	1	$ 400.000.000	1	$ 100.000.000	4	$ 1.518.548.300
11	Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua	Acciones y/o jornadas desarrolladas	21	Número	1	$ 985.799.191	3	$ 2.483.331.848	1	$ 600.268.866	3	$ 1.980.000.000	8	$ 6.049.399.905
12	Evaluar los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua de los usuarios del recurso hídrico	Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua evaluados	683	Número	40	$ 64.602.575	40	$ 118.559.494	40	$ 68.000.000	40	$ 68.000.000	160	$ 319.162.069
13	Actualizar el PORH para la corriente principal de la cuenca alta y media del río Chicamocha	Avance en la formulación y/o actualización del PORH	0	Porcentaje	0	$ 0	50	$ 1.901.296.761	50	$ 300.000.000	0	$ 0	100	$ 2.201.296.761
14	Establecer la meta de carga global contaminante para los cuerpos de agua priorizados de la jurisdicción	Cuerpos de agua con meta de carga global contaminante establecida	4	Número	2	$ 980.857.710	2	$ 0	0	$ 0	1	$ 200.000.000	5	$ 1.180.857.710
15	Revisar y/o actualizar los objetivos de calidad hídrica en los cuerpos de agua priorizados de la jurisdicción	Cuerpos de agua con objetivos de calidad revisados y/o actualizados	9	Número	0	$ 0	2	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	2	$ 0
16	Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica	Proyectos apoyados para el diseño, construcción y/u optimización de obras para la descontaminación hídrica	6	Número	2	$ 13.340.873.385	2	$ 6.783.583.759	1	$ 400.000.000	0	$ 438.000.437	5	$ 20.962.457.581
17	Implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción	Acciones implementadas para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica	16	Número	3	$ 1.167.211.175	3	$ 77.715.038	3	$ 200.000.000	3	$ 250.000.000	12	$ 1.694.926.213
18	Realizar el monitoreo de fuentes hídricas superficiales, subterráneas y vertimientos en puntos priorizados de la	Campañas de monitoreo de calidad del agua realizadas	2	Número	1	$ 4.356.125.721	0	$ 8.289.422.668	1	$ 1.309.019.945	0	$ 164.468.382	2	$ 14.119.036.716
19	Realizar la evaluación a los trámites permisionarios de calidad hídrica (permisos de vertimiento y PSMV) de la jurisdicción de Corpoboyacá	Trámites permisionarios de calidad hídrica (permisos de vertimiento y PSMV) evaluados	100	Porcentaje	100	$ 18.676.100	100	$ 430.656.666	100	$ 150.000.000	100	$ 286.848.250	100	$ 886.181.016
20	Realizar los procesos de liquidación de las diferentes tasas ambientales en jurisdicción de Corpoboyacá	Tasas ambientales liquidadas	100	Porcentaje	100	$ 152.179.575	100	$ 76.082.670	100	$ 100.000.000	100	$ 150.000.000	100	$ 478.262.245
21	Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos	Acciones de mantenimiento, limpieza y/o adecuación hidráulica realizadas	11	Número	1	$ 476.076.024	1	$ 643.010.616	1	$ 50.000.000	1	$ 59.747.990	4	$ 1.228.834.630
22	Optimizar las compuertas de desviación del río Olarte hacia el Lago de Tota y el río Upía	Optimizar las compuertas de desviación del río Olarte hacia el Lago de Tota y el río Upía	1	Número	1	$ 0	0	$ 0	0	$ 50.000.000	1	$ 59.747.990	2	$ 109.747.990

Dada en Tunja a siete (07) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Adriana Roberto Ochoa
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003106

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 903

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.2.3.1.01.01.02	320301	83939	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Anterior / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	100,000,000.00

Total Disponibilidad: 100,000,000.00

CONCEPTO: V.F. Realizar los Estudios y Diseños para las obras de optimización y rehabilitación de las Compuertas del Rio Olarte y Canal de Desviación al Lago de Tota, en cumplimento a la línea Estratégica Gestión Integradadel Recurso Hídrico, en su Programa Gestión integral del recurso hídrico, el cual contempla el proyecto denominado "Sostenibilidad hídrica para el territorio"

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Monitoreo

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 27/10/2025	SUBDIRECCIÓN O ÁREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA		
PROGRAMA CAR:	GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO		
PROYECTO:	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.2.3.2.07.01.02/Contribución sector eléctrico – Electrosochagota 1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		
VALOR A AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	$ 300.000.000	NA	$ 300.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)											
ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios.

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 42 Vigencias Futuras.** Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.*
Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.
Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.*
Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.
Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*
2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

***Parágrafo 2.** Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
El los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

***Parágrafo 3.** La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*
Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación

de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.
Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este articulo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, cuyo objetivo Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres.

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024, se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ; aprobado mediante el Acuerdo No. 20 de 2024.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 5, Conservación, respeto y aprovechamiento del agua , cuyo objetivo general plantea como directriz garantizar la sostenibilidad del agua en la jurisdicción como servicio ambiental del ecosistema, a partir de su conocimiento en términos disponibilidad y calidad; el cual articula diferentes componentes, los cuales deben ser gestionados por medio de la vinculación de los diferentes actores considerando el ecosistema, sectores económicos y aspectos

sociales del territorio. La línea propone el desarrollo de dos programas que buscan abordar su administración desde una visión ambientalmente integral, por medio de los programas de calidad del agua, oferta y demanda y Gobernanza del agua

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

El proyecto tiene objetivo principal la realización de monitoreo participativo comunitario para la microcuenca del río Samacá y el sistema termomineral de Paipa los cuales hacen parte de la jurisdicción de Corpoboyacá por medio de:

Programa de gestión integral del Recurso Hídrico, descritas en el plan de acción 2024 – 2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA". Su enfoque principal son las interacciones biofísicas y aprovechamiento sostenible y sustentable del agua en materia de oferta, demanda, calidad y regulación del recurso hídrico a fin de desarrollo de la conservación, preservación y descontaminación del mismo.

Este programa logrará su objetivo articulándose al proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" en el que se programa la siguiente actividad:

Tabla 1. Programa, proyecto y actividad

PROGRAMA PA	PROYECTO PA	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Gestión Integral del Recurso Hídrico	Sostenibilidad Hídrica para el territorio	Implementar las medidas de manejo y/o planes de manejo de cuencas hidrogeológicas
		Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos

Por lo anterior, se hace necesario la planeación y ejecución del proceso contractual: SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO PARTICIPATIVO COMUNITARIO EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAMACÁ JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EN EL SISTEMA TERMOMINERAL DE PAIPA CON PROPUESTAS PARA EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS TERMOMINERALES, el cual requiere la aprobación de vigencia futura con el fin de contratar la ejecución con presupuesto del año 2026, ya que se deben realizar dos (2) jornadas de monitoreo de calidad del agua en al menos doce (12) puntos distribuidos en los embalses Gachaneca I, Gachaneca II y el río Gachaneca: una (1) en época seca y una (1) en época de lluvias y de igual manera para el sistema termomineral de Paipa. El monitoreo deberá servir como referencia y comparación para el proceso participativo comunitario y para la determinación del estado de calidad de las fuentes hídricas.

Teniendo en cuenta la importancia de la gestión y conservación de estas fuentes, es esencial para garantizar la calidad del agua y la cantidad de agua para la sostenibilidad de los ecosistemas asociados y las actividades socioeconómicas que dependen del recurso hídrico, por lo cual es necesario esfuerzos para monitorear y evaluar la calidad y la cantidad del agua, así como para identificar y mitigar posibles fuentes de contaminación y afectación.

Se estima que durante el año 2025 se realizará parte del componente social de la participación comunitaria y el análisis de problemáticas y conflictos asociados al uso y aprovechamiento del recurso hídrico, así como diseñar la estrategia para promover la participación de los actores involucrados en el proceso de monitoreo comunitario.

Y se estima que para el año 2026 se realice el trabajo de campo correspondiente a las dos (2) jornadas de monitoreo de calidad del agua en al menos doce (12) puntos distribuidos en los embalses Gachaneca I, Gachaneca II y el río Gachaneca: una (1) en época seca y una (1) en época de lluvias y de igual manera para el sistema termomineral de Paipa. El monitoreo deberá servir como referencia y comparación para el proceso participativo comunitario y para la determinación del estado de calidad de las fuentes hídricas, considerando como mínimo los siguientes parámetros:

1. Oxígeno disuelto	13. Coliformes totales	25. Dureza cálcica
2. Conductividad Eléctrica	14. Hierro	26. Fenoles
3. DQO	15. Fósforo total	27. Cromo hexavalente
4. DBO5	35. Fosfatos	28. Mercurio
5. pH	17. NTK	29. Sulfatos
6. SSV	18. Nitrógeno amoniacal	30. Tensoactivos - SAAM
7. SST	19. Nitratos	31. Plomo
8. Sólidos totales	20. Nitritos	32. Clorofila a

9. Temperatura del agua	21. Cianuro total	33. Alcalinidad
10. Aceites y grasas	22. Dureza total	34. Turbiedad
11. Cloruros	23. Color aparente	35. Caudal
12. Coliformes termotolerantes (fecales)	24. Macroinvertebrados acuáticos	

Por otro lado, dando cumplimiento a lo establecido en el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" 1076 Libro2-Parte2-Titulo 9-capítulo 7 sección 6 artículo 2.2.9.7.6.2 Monitoreo del recurso hídrico (Decreto 2667 de 2012 Art. 27). Las autoridades ambientales competentes deberán realizar Programas de Monitoreo de las fuentes hídricas en por lo menos, los siguientes parámetros de calidad: Temperatura, ambiente y del agua in situ, DBO5, SST, DQO. Oxígeno Disuelto, Coliformes Fecales y pH.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es preciso el despliegue de esfuerzo administrativos y financieros para la realización de monitoreo participativo a la microcuenca del río Samacá jurisdicción del municipio de Samacá y en el sistema termomineral de Paipa jurisdicción del municipio de Paipa, así como el cumplimiento de la normativa legal vigente y aplicable.

Este proyecto surge a la necesidad de la Corporación, en el cual se enfoca el desarrollo de acciones encaminadas a la conservación, uso eficiente y descontaminación de los cuerpos de agua ya que son fundamentales para el desarrollo territorial, para ello es importante obtener información relevante de cada fuente en cuando a oferta y demanda, unidades geológicas de almacenamiento de agua y acuíferos. Lo anterior se pretende lograr por medio de monitoreo participativo.

Es preciso que la Corporación, realice la contratación para el **"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO PARTICIPATIVO COMUNITARIO EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAMACÁ JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EN EL SISTEMA TERMOMINERAL DE PAIPA CON PROPUESTAS PARA EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS TERMOMINERALES"**, con el fin de obtener información detallada de cada fuente antes mencionada y así evaluar el comportamientos de las mismas, como también de los usuarios frente a los compromisos pactados en los acuerdos globales de Cargas Contaminantes.

La información resultante del monitoreo participativo le permite a la Corporación conocer los impactos generados al Recurso hídrico a través del tiempo, y, por ende, emprender las acciones necesarias con el fin de mitigar posibles impactos negativos.

Es necesario optimizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación de servicio y recepción de los bienes a satisfacción logrando el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar la vigencia.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.*
Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria. Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*
2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

***Parágrafo 2.** Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las*

vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.
El los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

***Parágrafo 3.** La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*
Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.
Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este articulo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

Por lo referente, se solicita una vigencia futura ordinaria con el fin de celebrar el contrato: "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO PARTICIPATIVO COMUNITARIO EN LA MICROCUENCA DEL RIO SAMACÁ JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EN EL SISTEMA TERMOMINERAL DE PAIPA CON PROPUESTAS PARA EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS TERMOMINERALES". El proceso anterior sin exceder la vigencia 2026, los cuales serían contratados con presupuesto de los años 2025 y 2026. Como se describen a continuación:

CUADRO DISCRIMINADO 2025 - 2026
PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.4.04 / R.B. Tasas Retributivas	$ 700.000.000
		TOTAL, VIGENCIA 2025	$ 700.000.000

Para tal fin se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias por valor de $ 300.000.000 con el fin de cumplir las actividades anteriormente mencionadas en cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, los cuales se solicitan según el siguiente detalle:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VIGENCIA FUTURA 2026
Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.07.01.02/Contribución sector eléctrico – Electrosochagota	$ 200.000.000
		1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 100.000.000
		TOTAL, AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA 2026	$ 300.000.000

En consecuencia la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental habilita el uso de las fuentes de financiación registradas anteriormente tanto para la vigencia 2025 para la autorización de recursos de la vigencia 2026 dando cumplimiento a la destinación enmarcada en la Ley 99/93 para el caso de la fuente Sobretasa – Participación Ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el articulo 44 a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente esta fuente se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio".

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

1. CDP No. 2025003107 de fecha 24 de octubre de 2025.
2. Concepto previo y favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de fecha: 7 de octubre de 2025

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyectó : Karen Vanessa Rojas Fernández /Emil Riquelmen Cuervo V.
Revisó : Lina Maritza Monroy Ramírez
Aprobó : Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión para autorización de vigencia futura en el año 2026, por la suma de trescientos millones de pesos M/cte. ($ 300.000.000), con el fin de garantizar el proceso contractual de servicio de consultoría para el monitoreo participativo comunitario en la microcuenca del rio Samacá.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Conservación, Respeto y Aprovechamiento del Agua
PROGRAMA: Gestión Integral del Recurso Hídrico.
PROYECTO: Sostenibilidad Hídrica para el Territorio.
ACTIVIDAD: Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos.
Implementar las medidas de manejo y/o planes de manejo de cuencas hidrogeológicas

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Elaborar el documento de la fase de aprestamiento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del rio Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de aprestamiento del POMCA	0	Porcentaje	30	$ 1.408.200.200	50	$ 2.186.889.258	20	$ 50.000.000	0		100	$ 3.645.089.458
2	Elaborar el documento de la fase de diagnóstico del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del rio Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de diagnóstico del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	70	$ 0	30	$ 250.000.000	0		100	$ 250.000.000
3	Elaborar el documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del rio Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 397.262.440	0		100	$ 397.262.440
4	Elaborar el documento de la fase de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del rio Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de Formulación del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 170.000.000	0		100	$ 170.000.000
5	Adoptar el documento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del rio Medio Chicamocha	Acto administrativo de adopción del POMCA	0	Número	0	$ 0	0	$ 0	0		1	$ 913.785.060	1	$ 913.785.060

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
6	Avanzar en la formulación y/o actualización de POMCA priorizados en comisión conjunta	Actividades establecidas en comisión conjunta para la formulación y/o actualización de POMCA priorizados	100	Porcentaje	100	$ 64.844.400	100	$ 855.493.964	100	$ 85.000.000	100	$ 250.000.000	100	$ 1.255.338.364
7	Culminar con la actualización del POMCA de la cuenca del Lago de Tota	Avance en la ejecución de actividades establecidas para la culminación de la actualización del POMCA	48,5	Porcentaje	51,5	$ 906.826.505	0	$ 0	0		0		100	$ 906.826.505
8	Realizar y/o actualizar estudios técnicos de análisis de oferta y/o demanda de unidades hidrológicas priorizadas	Documentos de estudios técnicos realizados	13	Número	0	$ 0	0	$ 0	1	$ 400.000.000	1	$ 100.000.000	2	$ 500.000.000
9	Implementar los planes de manejo adoptados articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos	Acciones y/o obras ejecutadas	0	Número	0	$ 0	1	$ 796.373.913	1	$ 400.000.000	0	$ 0	2	$ 1.196.373.913
10	Implementar las medidas de manejo y/o planes de manejo de cuencas hidrogeológicas	Acciones y/o obras ejecutadas	2	Numero	1	$ 73.074.575	1	$ 945.473.725	1	$ 400.000.000	1	$ 100.000.000	4	$ 1.518.548.300
11	Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua	Acciones y/o jornadas desarrolladas	21	Número	1	$ 985.799.191	3	$ 2.483.331.848	1	$ 600.268.866	3	$ 1.980.000.000	8	$ 6.049.399.905
12	Evaluar los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua de los usuarios del recurso hídrico	Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua evaluados	683	Número	40	$ 64.902.575	40	$ 118.559.494	40	$ 68.000.000	40	$ 68.000.000	160	$ 319.182.069
13	Actualizar el PORH para la corriente principal de la cuenca alta y media del río Chicamocha	Avance en la formulación y/o actualización del PORH	0	Porcentaje	0	$ 0	50	$ 1.901.296.761	50	$ 300.000.000	0	$ 0	100	$ 2.201.296.761
14	Establecer la meta de carga global contaminante para los cuerpos de agua priorizados de la jurisdicción	Cuerpos de agua con meta de carga global contaminante establecida	4	Número	2	$ 980.857.710	2	$ 0	0	$ 0	1	$ 200.000.000	5	$ 1.180.857.710
15	Revisar y/o actualizar los objetivos de calidad hídrica en los cuerpos de agua priorizados de la jurisdicción	Cuerpos de agua con objetivos de calidad revisados y/o actualizados	9	Número	0	$ 0	2	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	2	$ 0
16	Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica	Proyectos apoyados para el diseño, construcción y/u optimización de obras para la descontaminación hídrica	6	Número	2	$ 13.340.873.385	2	$ 6.783.583.759	1	$ 400.000.000	0	$ 438.000.437	5	$ 20.962.457.581
17	Implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción	Acciones implementadas para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica	16	Número	3	$ 1.167.211.175	3	$ 77.715.038	3	$ 200.000.000	3	$ 250.000.000	12	$ 1.694.926.213
18	Realizar el monitoreo de fuentes hídricas superficiales, subterráneas y vertimientos en puntos priorizados de la	Campañas de monitoreo de calidad del agua realizadas	2	Número	1	$ 4.356.125.721	0	$ 8.289.422.868	1	$ 1.309.019.945	0	$ 164.468.382	2	$ 14.119.036.716
19	Realizar la evaluación a los trámites permisionarios de calidad hídrica (permisos de vertimiento y PSMV) de la jurisdicción de Corpoboyacá	Trámites permisionarios de calidad hídrica (permisos de vertimiento y PSMV) evaluados	100	Porcentaje	100	$ 18.676.100	100	$ 430.656.666	100	$ 150.000.000	100	$ 286.848.250	100	$ 886.181.016
20	Realizar los procesos de liquidación de las diferentes tasas ambientales en jurisdicción de Corpoboyacá	Tasas ambientales liquidadas	100	Porcentaje	100	$ 152.179.575	100	$ 76.382.670	100	$ 100.000.000	100	$ 150.000.000	100	$ 478.262.245
21	Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos	Acciones de mantenimiento, limpieza y/o adecuación hidráulica realizadas	11	Número	1	$ 476.076.024	1	$ 643.010.616	1	$ 50.000.000	1	$ 59.747.990	4	$ 1.228.834.630
22	Optimizar las compuertas de desviación del río Otaría hacia el Lago de Tota y el río Upía	Optimizar las compuertas de desviación del río Otaría hacia el Lago de Tota y el río Upía	1	Número	1	$ 0	0	$ 0	0	$ 50.000.000	1	$ 59.747.990	2	$ 109.747.990

Dada en Tunja a siete (07) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Adriana Roberto Ochoa
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003107

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 24/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 902

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009	1.3.3.4.04	320301	94420	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. TASAS RETRIBUTIVAS / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.009	700,000,000.00

Total Disponibilidad: 700,000,000.00

CONCEPTO: V.F. SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO PARTICIPATIVO COMUNITARIO EN LA MICROCUENCA DEL RÍO SAMACÁ JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EN EL SISTEMATERMOMINERAL DE PAIPA CON PROPUESTAS PARA EL MANEJO, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS TERMOMINERALES.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola E

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 5
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 27/10/2025	SUBDIRECCIÓN O ÁREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	Gestión Integral del Recurso Hídrico		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	Conservación, Respeto y Aprovechamiento del Agua		
PROGRAMA CAR:	Gestión Integral del Recurso Hídrico		
PROYECTO:	Sostenibilidad Hídrica Para El Territorio		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría		
VALOR A AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	$ 200.000.000	NA	$ 200.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)									
ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios.

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 42 Vigencias Futuras.** Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.*
Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.
Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.*
Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.
Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*
2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

***Parágrafo 2.** Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
El los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

***Parágrafo 3.** La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*
Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación

de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.
Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este articulo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO, cuyo objetivo Contribuir con la sostenibilidad hídrica del territorio, partiendo de la planificación ambiental y el modelo integral de gobernanza del agua que, permita legitimar la toma de decisiones junto a la participación efectiva de los actores sociales, y la garantía de su uso y disfrute, enfocados siempre en la conservación, oferta, demanda, calidad y uso eficiente de las fuentes superficiales y subterráneas, como también en la reducción del riesgo de desastres.

Que mediante el Acuerdo 08 del 18 de junio de 2024 se armoniza el presupuesto 2024 con el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá "CORPOBOYACA TEJIENDO VIDA"

Que mediante Acuerdo No. 20 del 20 de diciembre de 2024, se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del presupuesto general de la nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Que mediante Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024 se liquida el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y gastos de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá-CORPOBOYACÁ; aprobado mediante el Acuerdo No. 20 de 2024.

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

El Plan de Gestión Ambiental Regional que se encuentra vigente es el 2021-2031, en donde se crea la línea estratégica 5, Conservación, respeto y aprovechamiento del agua , cuyo objetivo general plantea como directriz garantizar la sostenibilidad del agua en la jurisdicción como servicio ambiental del ecosistema, a partir de su conocimiento en términos disponibilidad y calidad; el cual articula diferentes componentes, los cuales deben ser gestionados por

medio de la vinculación de los diferentes actores considerando el ecosistema, sectores económicos y aspectos sociales del territorio. La línea propone el desarrollo de dos programas que buscan abordar su administración desde una visión ambientalmente integral, por medio de los programas de calidad del agua, oferta y demanda y Gobernanza del agua

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

El proyecto tiene objetivo principal la adquisición e instalación de Kits de Aguas Lluvias para los municipios de Motavita, Santa Rosa, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa, los cuales hacen parte de la jurisdicción de Corpoboyacá por medio de:

Programa de gestión integral del Recurso Hídrico, descritas en el plan de acción 2024 – 2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA". Su enfoque principal es el aprovechamiento sostenible y sustentable del agua en materia de oferta, demanda, calidad y regulación del recurso hídrico a fin de desarrollo de la conservación, preservación y descontaminación del mismo.

Este programa logrará su objetivo articulándose al proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" en el que se programa la siguiente actividad:

Tabla 1. Programa, proyecto y actividad

PROGRAMA PA	PROYECTO PA	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Gestión Integral del Recurso Hídrico	Sostenibilidad Hídrica para el territorio	Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua.

Por lo anterior, se hace necesario la planeación y ejecución del proceso contractual: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", el cual requiere la aprobación de una vigencia futura con el fin de contratar la ejecución con presupuesto del año 2026, ya que se debe instalar aproximadamente 19 Kits en el área rural de cada uno de los 12 municipios. Los Kits permitirán a las comunidades rurales acceder a fuentes alternativas de agua para consumo doméstico, riego y otras actividades productivas.

A través del proceso de recolección de aguas lluvias se busca incentivar a la comunidad al Uso Eficiente del Recurso Hídrico, para reducir la vulnerabilidad por los efectos del cambio climático, aumentando la disponibilidad para usos diferentes al consumo humano, dando cumplimiento también a lo establecido en la Política Nacional de Gestión Integral del Recurso Hídrico, Política Nacional de Cambio Climático y Política Nacional de Educación Ambiental, que buscan a través de procesos directos con comunidades la educación y el cambio de hábitos en el uso del agua.

Se estima que durante el año 2025 se realice la convocatoria a la inscripción de beneficiarios de kits de recolección de aguas lluvias a la población del área rural de los Municipios priorizados, el diagnóstico sobre la cantidad de beneficiarios de los Kits, caracterización de la población potencialmente beneficiaria y selección de beneficiarios.

Y se estima que para el año 2026 se realice el trabajo de campo correspondiente a la instalación de los kits de aguas lluvias en el área rural de cada uno de los Municipios priorizados según los beneficiarios seleccionados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es preciso el despliegue de esfuerzo administrativos y financieros para la realización de la adquisición e instalación de Kits de aguas lluvias para los municipios de Motavita, Santa Rosa, Maripi, Rondón, Tunja, Cucaita, Chivata, Tunungua, Briceño, Santa Sofía, Gachantivá y Nobsa jurisdicción del municipio que hacen parte de la jurisdicción de Corpoboyacá, así como el cumplimiento de la normativa legal vigente y aplicable.

Este proyecto surge a la necesidad de la Corporación, se enfoca en el desarrollo de acciones encaminadas a la conservación y uso eficiente del agua, reduciendo la presión sobre fuentes superficiales y subterráneas, ya que son fundamentales para el desarrollo territorial, de igual manera permitirá a las comunidades rurales acceder a fuentes alternativas de agua para consumo doméstico, riego y otras actividades productivas.

Es preciso que la Corporación, realice la contratación para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN

DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA", con el fin de promover el uso sostenible del agua y beneficiar a las poblaciones más vulnerables.

Es necesario optimizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación de servicio y recepción de los bienes a satisfacción logrando el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar la vigencia.

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

*Que mediante acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025 fue modificado el acuerdo 023 de 2016 así: "**ARTICULO 43.** Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales. Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan. Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.*
Cuando se trate de gastos de funcionamiento las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.
Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. *Justificación técnico - económica*
2. *El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*
3. *Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.*

***Parágrafo 1.** El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*
***Parágrafo 2.** Cuando se requiera ampliar el pazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la aprobación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Concejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
El los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.
***Parágrafo 3.** La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen proceso de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*
Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.
Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizar el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

Por lo referente, se solicita una vigencia futura ordinaria con el fin de celebrar el contrato: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE KITS DE AGUAS LLUVIAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE DE AGUA DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO" QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 "CORPOBOYACÁ TEJIENDO VIDA" el proceso anterior sin exceder la vigencia 2026, los cuales serían contratados con presupuesto de los años 2025 y 2026. Como se describen a continuación:

CUADRO DISCRIMINADO 2025 - 2026

PRESUPUESTO AÑO 2025

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.4.02.01.02 / R.B. – Otras Contribuciones (Termoeléctrico – ELECTRO SOCHAGOTA-)	$ 64.731.649

	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.4.02.02.01 / R.B. – Otras Contribuciones (Hidroeléctrico – CHIVOR-)	$ 319.215.907
	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.07.01.05 / Contribución sector eléctrico Chivor	$ 6.052.444
	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.2.3.1.01.01.02 / Sobretasa ambiental – Urbano – Vigencia Anterior	$ 400.000.000
		TOTAL, VIGENCIA 2025	$ 790.000.000

Para tal fin se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias por valor de $ 200.000.000 con el fin de cumplir las actividades anteriormente mencionadas en cumplimiento del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, los cuales se solicitan según el siguiente detalle:

PROYECTO	**CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION**	**FUENTE/ DENOMINACION**	**VIGENCIA FUTURA 2026**
Sostenibilidad Hídrica para el Territorio	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.3.3.3.01/R.B. Sobretasa – participación ambiental – Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría	$ 200.000.000
		TOTAL, AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA 2026	$ 200.000.000

En consecuencia la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental habilita el uso de las fuentes de financiación registradas anteriormente tanto para la vigencia 2025 para la autorización de recursos de la vigencia 2026 dando cumplimiento a la destinación enmarcada en la Ley 99/93 para el caso de la fuente Sobretasa – Participación Ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que trata el articulo 44 a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los planes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente esta fuente se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio".

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

1. CDP No. 2025003051 de fecha 20 de octubre de 2025.
2. Concepto previo y favorable emitido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de fecha 07 de octubre de 2025.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
LINA MARITZA MONROY RAMÍREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyectó : Karen Vanessa Rojas Fernández /Emil Riquelmen Cuervo V.
Revisó : Lina Maritza Monroy Ramírez
Aprobó : Yeimy Liseth Echeverría Reyes
Archivo : Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003051

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 20/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 908

Nombre: VARIOS

Dependencia :

Cargo :

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.02.01.02	320301	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Termoeléctrico -ELECTRO SOCHAGOTA-) / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	64,731,649.00
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.02.02.01	320301	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B. - Otras Contribuciones (Hidroeléctrico -CHIVOR-) / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	319,215,907.00
2.3.2.02.02.008	1.2.3.2.07.01.05	320301	83329	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Contribución sector eléctrico Chivor / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.02.008	6,052,444.00
2.3.2.02.01.003	1.2.3.1.01.01.02	320301	3695001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Anterior / SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	2.3.2.02.01.003	400,000,000.00

Total Disponibilidad: 790,000,000.00

CONCEPTO: V.F Adquisición e instalación de kits de aguas lluvias en el marco de la implementación de estrategias de Uso Eficiente de Agua dentro del proyecto denominado "Sostenibilidad Hídrica para el Territorio" que hace parte integral del Plan de Acción 2024-2027 Corpoboyacá tejiendo vida.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN:

Paola

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión para autorización de vigencia futura para el año 2026, por la suma de doscientos millones de pesos M/cte. ($ 200.000.000), con el fin de garantizar el proceso contractual de adquisición e instalación de kits de aguas lluvias en el marco de la implementación de estrategias de uso eficiente de agua.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Conservación, Respeto y Aprovechamiento del Agua
PROGRAMA: Gestión Integral del Recurso Hídrico.
PROYECTO: Sostenibilidad Hídrica para el Territorio.
ACTIVIDAD: Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Elaborar el documento de la fase de aprestamiento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de aprestamiento del POMCA	0	Porcentaje	30	$ 1.408.200.200	50	$ 2.186.889.258	20	$ 50.000.000	0		100	$ 3.645.089.458
2	Elaborar el documento de la fase de diagnóstico del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de diagnóstico del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	70	$ 0	30	$ 250.000.000	0		100	$ 250.000.000
3	Elaborar el documento de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 397.262.440	0		100	$ 397.262.440
4	Elaborar el documento de la fase de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Avance en la elaboración de documentos de la fase de Formulación del POMCA	0	Porcentaje	0	$ 0	0	$ 0	100	$ 170.000.000	0		100	$ 170.000.000
5	Adoptar el documento del Plan de Ordenación y Manejo de Cuenca Hidrográfica – POMCA del río Medio Chicamocha	Acto administrativo de adopción del POMCA	0	Número	0	$ 0	0	$ 0	0		1	$ 913.785.060	1	$ 913.785.060

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
6	Avanzar en la formulación y/o actualización de POMCA priorizados en comisión conjunta	Actividades establecidas en comisión conjunta para la formulación y/o actualización de POMCA priorizados	100	Porcentaje	100	$ 64.844.400	100	$ 855.493.964	100	$ 85.000.000	100	$ 250.000.000	100	$ 1.255.338.364
7	Culminar con la actualización del POMCA de la cuenca del Lago de Tota	Avance en la ejecución de actividades establecidas para la culminación de la actualización del POMCA	48,5	Porcentaje	51,5	$ 906.826.505	0	$ 0	0		0		100	$ 906.826.505
8	Realizar y/o actualizar estudios técnicos de análisis de oferta y/o demanda de unidades hidrológicas priorizadas	Documentos de estudios técnicos realizados	13	Número	0	$ 0	0	$ 0	1	$ 400.000.000	1	$ 100.000.000	2	$ 500.000.000
9	Implementar los planes de manejo adoptados, articulados a cuerpos hídricos lénticos y lóticos	Acciones y/u obras ejecutadas	0	Número	0	$ 0	1	$ 766.373.913	1	$ 400.000.000	0	$ 0	2	$ 1.166.373.913
10	Implementar las medidas de manejo y/o planes de manejo de cuencas hidrogeológicas	Acciones y/u obras ejecutadas	2	Numero	1	$ 73.074.575	1	$ 945.473.725	1	$ 400.000.000	1	$ 100.000.000	4	$ 1.518.548.300
11	Desarrollar acciones, jornadas y/o estrategias de aprovechamiento y/o uso eficiente y ahorro del agua	Acciones y/o jornadas desarrolladas	21	Número	1	$ 985.799.191	3	$ 2.483.331.848	1	$ 600.268.866	3	$ 1.980.000.000	8	$ 6.049.399.905
12	Evaluar los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua de los usuarios del recurso hídrico	Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua evaluados	683	Número	40	$ 64.602.575	40	$ 118.559.494	40	$ 68.000.000	40	$ 68.000.000	160	$ 319.162.069
13	Actualizar el PORH para la corriente principal de la cuenca alta y media del río Chicamocha	Avance en la formulación y/o actualización del PORH	0	Porcentaje	0	$ 0	50	$ 1.901.296.761	50	$ 300.000.000	0	$ 0	100	$ 2.201.296.761
14	Establecer la meta de carga global contaminante para los cuerpos de agua priorizados de la jurisdicción	Cuerpos de agua con meta de carga global contaminante establecida	4	Número	2	$ 980.857.710	2	$ 0	0	$ 0	1	$ 200.000.000	5	$ 1.180.857.710
15	Revisar y/o actualizar los objetivos de calidad hídrica en los cuerpos de agua priorizados de la jurisdicción	Cuerpos de agua con objetivos de calidad revisados y/o actualizados	9	Número	0	$ 0	2	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	2	$ 0
16	Apoyar a los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá en los diseños, construcción y/u optimización de PTAR domésticas y/u obras para la descontaminación hídrica	Proyectos apoyados para el diseño, construcción y/u optimización de obras para la descontaminación hídrica	6	Número	2	$ 13.340.873.385	2	$ 6.783.583.759	1	$ 400.000.000	0	$ 438.000.437	5	$ 20.962.457.581
17	Implementar acciones para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica entre los diferentes actores de la jurisdicción	Acciones implementadas para el fortalecimiento de las capacidades de gestión de la calidad hídrica	16	Número	3	$ 1.167.211.175	3	$ 77.715.038	3	$ 200.000.000	3	$ 250.000.000	12	$ 1.694.926.213
18	Realizar el monitoreo de fuentes hídricas superficiales, subterráneas y vertimientos en puntos priorizados de la	Campañas de monitoreo de calidad del agua realizadas	2	Número	1	$ 4.356.125.721	0	$ 8.289.422.668	1	$ 1.309.019.945	0	$ 164.468.382	2	$ 14.119.036.716
19	Realizar la evaluación a los trámites permisionarios de calidad hídrica (permisos de vertimiento y PSMV) de la jurisdicción de Corpoboyacá	Trámites permisionarios de calidad hídrica (permisos de vertimiento y PSMV) evaluados	100	Porcentaje	100	$ 18.676.100	100	$ 430.656.666	100	$ 150.000.000	100	$ 286.848.250	100	$ 886.181.016
20	Realizar los procesos de liquidación de las diferentes tasas ambientales en jurisdicción de Corpoboyacá	Tasas ambientales liquidadas	100	Porcentaje	100	$ 152.179.575	100	$ 76.082.670	100	$ 100.000.000	100	$ 150.000.000	100	$ 478.262.245
21	Realizar acciones de Mantenimiento, Limpieza y/o Adecuación Hidráulica de cuerpos lénticos y lóticos	Acciones de mantenimiento, limpieza y/o adecuación hidráulica realizadas	11	Número	1	$ 476.076.024	1	$ 643.010.616	1	$ 50.000.000	1	$ 59.747.990	4	$ 1.228.834.630
22	Optimizar las compuertas de desviación del río Olarte hacia el Lago de Tota y el río Upía	Optimizar las compuertas de desviación del río Olarte hacia el Lago de Tota y el río Upía	1	Número	1	$ 0	0	$ 0	0	$ 50.000.000	1	$ 59.747.990	2	$ 109.747.990

Dada en Tunja a siete (07) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Adriana Roberto Ochoa.
Archivado en: Modificaciones PRESUPUESTALES

Predios

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 24/10//2025	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL		
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
PROGRAMA CAR:	N/A		
PROYECTO:	CONSERVACION Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental 1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico Generación eléctrica S.A GENSA 1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico- Electrosochagota 1.2.3.2.07.01.03 Contribución sector eléctrico-Ocensa 1.3.3.4.02.01.03. RB Contribución sector eléctrico-Ocensa 1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor 1.3.3.4.09 RB Tasa por el uso del agua Vigencia Anterior 1.3.3.4.19 R.B. Otras multas, sanciones e intereses de mora 1.2.3.2.23.03 Intereses de mora		
VALOR PARA AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	$ 1.900.000.000	NA	TOTAL: $ $1.900.000.000

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, aprobó el Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, Estatuto de Presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA, el cual regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y seguimiento del presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá — CORPOBOYACA, financiado con recursos propios

Que el Acuerdo 012 del 8 de septiembre de 2025, Por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, determina

ARTÍCULO 11.- Modificar el artículo 42 del Estatuto Presupuesta! de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:

ARTÍCULO 42. **VIGENCIAS FUTURAS**. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.
Cuando se trate de contratos. las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 12.- *Modificar el artículo 43 del Estatuto Presupuesta! de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:*

ARTICULO 43. *Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.*
Con las vigencias futuras ordinarias. los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan.
Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.
Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del director general. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo. en la siguiente sesión ordinaria.
Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:
1.Justificación técnico-económica.

2. El certifica de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
3.Conceplo de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.

***Parágrafo 1**. El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

***Parágrafo 2**. Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales. se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.*
En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el director general mediante resolución.

***Parágrafo 3**. La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen procesos de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la* disponibilidad *presupuestal, esto es, ¡sustituir el certificado de disponibilidad presupuesta! (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.*
Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance. que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizará el director general de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.
Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

ARTICULO 14.- Modificar el artículo 45 del Estatuto Presupuesta! de CORPOBOYACA, el cual quedará así:

ARTICULO 44. *Cuando se requiera autorización de vigencias futuras para la celebración de contratos o convenios interadministrativos, cada una de las entidades deberán contar con su respectiva autorización. Cuando el ejecutor del contrato o convenio sea la Corporación se deberá tramitar previamente la autorización de vigencias futuras por la totalidad de los recursos que se comprometieron con un tercero.*

ARTICULO 45. *Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, no utilizados a 31 de diciembre de cada año, caducan* salvo *en los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales.*
En el caso de las vigencias futuras ordinarias, los gastos correspondientes al año fiscal en el que se autorizan las vigencias futuras, que no se comprometan, se atenderán con el presupuesto de la siguiente vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes, los cuales se realizarán mediante resolución del director general de la Corporación. Las modificaciones señaladas se pondrán en conocimiento del Consejo Directivo.
En cualquier caso, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, con el acto administrativo de apertura del proceso de selección. Cuando se trata de un proceso de mínima cuantía se entienden utilizados con la convocatoria.
En el caso de los contratos o convenios interadministrativos se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras, ordinarias o excepcionales, con la firma de estos.

ARTICULO 46. *En los proyectos de presupuesto de cada año se deberán incluir las asignaciones necesarias para financiar las vigencias futuras aprobadas.*

El Decreto 1076 de 2015. en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, el que define el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y, mediante el cual, se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4., establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.
Que mediante Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2024 se adoptó el plan de acción "Tejiendo vida 2024-2027, y se establecieron los planes operativos de cada uno de los proyectos aprobados en el mismo para dichas vigencias; para ejecutar el plan de acción, se han formulado 12 proyectos que permitirán la implementación de acciones que apuntan al cumplimiento de la misión de la Corporación. Dentro de estos 12 proyectos se encuentra el proyecto CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y LA BIODIVERSIDAD, cuyo objetivo es diseñar e implementar acciones que fortaiezcan la administración y conservación de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos a partir de la planificación participativa, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, privadas y otras estrategias complementarias de conservación a través de modelos de gobernanza con enfoque diferencial, procesos de investigación - acción – participativa y el fortalecimiento de alianzas, diseñar e implementar esquemas de Pagos por Servicios Ambientales, que permitan el fortalecimiento de la estructura Ecológica Principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación.

Para el desarrollo de las actividades del proyecto 2025 "Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y la Biodiversidad", se ha destinado un monto de $3.259.030.753, según lo establecido en el Acuerdo 020 del 20 de diciembre de 2024 y su liquidación mediante la Resolución No. 3704 del 30 de diciembre de 2024. A través de esta resolución se efectúa la liquidación del Acuerdo 020, mediante el cual se adoptan los aportes asignados para gastos de funcionamiento del Presupuesto General de la Nación y se aprueba el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento y de inversión con recursos propios para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ.

Así mismo, mediante el Acuerdo 02 del 21 de abril de 2025, se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios, provenientes del balance de cierre al finalizar la vigencia 2024, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (Corpoboyacá). Estos recursos han sido liquidados mediante la Resolución No. 1586 del 19 de mayo de 2025. Para el proyecto Conservación y Gobernanza de Ecosistemas y Biodiversidad se adicionó la suma de $ 6.360.994.180,51

De acuerdo con la Ley 99 de 1993, a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, como primera autoridad ambiental de su jurisdicción, le compete la protección, conservación y administración de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; además, de propender por su desarrollo razonable, sostenible y sustentable, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el Decreto 1200 de 2004 por medio del cual se determina los instrumentos de planificación ambiental, compilado en el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, define en el artículo 2.2.8.5.1.1 la planificación ambiental regional como "(...) un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables.

Que igualmente la norma citada prevé en el artículo 2.2.8.6.2.1 que: (...) "Para el desarrollo de la Planificación Ambiental Regional en el largo, mediano y corto plazo, las Corporaciones Autónomas Regionales contarán con los siguientes instrumentos: El Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR), el Plan de Acción Cuatrienal -y el Presupuesto anual de rentas y gastos." (...); y define en su artículo 2.2.8.6.4.1 ibidem el Plan de Acción cuatrienal como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estás para el logro de los objetivos y metas planteadas; en el cual se definen las acciones e inversiones proyectadas a cuatro (4) años que se adelantarán en el área de su jurisdicción

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

En la jurisdicción de Corpoboyacá, existen áreas que deben ser adquiridas, conservadas, restauradas y gestionadas por sus características ecológicas, oferta de bienes y servicios ambientales, especialmente asociadas al recurso hídrico; en cumplimiento de lo preceptuado en la ley 99 de 1993, en su artículo 108 establece que, es deber de las Corporaciones Autónomas Regionales en coordinación y con el apoyo de las entidades territoriales, adelantar los planes de cofinanciación necesarios para adquirir áreas o ecosistemas estratégicos para la conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales; siguiendo esta misma ley, en el art. 111 (compilado en el Titulo 2 del Decreto 1076 de 2015), establece que los departamentos y municipios deben dedicar un porcentaje no inferior al 1% de sus

ingresos, para la inversión en áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, ya que ellas, surten de agua a los acueductos municipales y veredales, las cuales deben ser declaradas de interés público.
Con el fin de aportar significativamente a la protección y conservación de los ecosistemas de la jurisdicción, Corpoboyacá dentro de su plan de acción incluyó en su línea estratégica BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA, el programa "CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS", Proyecto "CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD", a fin de apoyar a los entes territoriales en la adquisición de predios que garanticen la conservación y producción de bienes y servicios ecosistémicos, en especial la regulación del ciclo hidrológico.

Entre las diferentes acciones contempladas en el proyecto mencionado, se encuentran:

Actividad PA	Indicador	Meta PA año 2024	Meta PA año 2025	Meta PA año 2026	Recursos Vigencia Futura 2026
Adquirir y/o cofinanciar predios como estrategia complementaria de conservación, restauración y manejo de áreas protegidas, áreas aledañas y/o ecosistemas estratégicos priorizados.	Hectáreas intervenidas	0	200	200	$ 1900.000.000,00
Total, Recursos Vigencia Futura 2026					$ 1.900.000.000,00

En el plan departamental de desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ", dentro de la línea estratégica TIERRA PARA VIVIR DIGNAMENTE Y SEGURA, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Programa GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, busca garantizar la protección, conservación y restauración de los ecosistemas estratégicos del Departamento de Boyacá. Esta iniciativa nace de la necesidad de recuperar y conservar los ecosistemas estratégicos en el Departamento y con ello la necesidad de invertir los recursos que por ley 99/93 se deben invertir de manera adecuada.

Es urgente que, las entidades públicas inviertan los recursos que por ley 99 de 1993, deben invertir en el medio ambiente. Por lo anteriormente expuesto, es importante celebrar un convenio para aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la Gobernación de Boyacá y Corpoboyacá, con el propósito de ampliar las áreas de conservación y de recarga hídrica, así como, facilitar procesos de restauración ecológica.

Con el fin de ampliar el alcance y la capacidad de adquisición mediante la cofinanciación de predios en la jurisdicción de Corpoboyacá, resulta importante la celebración de un convenio, encaminado a la consecución de objetivos comunes a las dos entidades públicas, orientado a la adquisición de predios de interés hídrico y, de esta manera ampliar progresivamente las áreas de conservación y de recarga hídrica

Para el cumplimiento de las metas establecidas, en el Plan de Acción de la Corporación y aportar a los indicadores dictados desde el Plan Nacional de Desarrollo, indicadores Mínimos ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tales como Medir la cantidad de terrenos ubicados en ecosistemas estratégicos, adquiridos por Corpoboyacá, para garantizar su conservación y protección, para el cumplimiento de esta actividad se tiene previsto realizar apoyo a los municipios de la Jurisdicción para la adquisición de predios de interés hídrico, Mediante un convenio de cooperación cuyo objeto es; AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA"

Mediante el convenio que se pretende suscribir apoyara la consolidación de una estrategia para la adquisición de predios de importancia ambiental que permitan ampliar las áreas de conservación y de recarga hídrica, así como facilitar procesos de restauración ecológica.

Manejo de los predios adquiridos a partir del fortalecimiento de la gobernanza del agua apoyada en una mirada de gobernanza del agua desde los territorios y de los acueductos comunitarios

Para la ejecución de las actividades descritas, se hace necesario contar con una entidad de reconocida idoneidad que tenga la capacidad de proveer este tipo de servicios y así cumplir con los objetivos propuestos por la Corporación en esta temática, para los años 2025 y 2026.

Con lo anterior, además de alcanzar las metas propuestas por la entidad, se pueden contemplar otras ventajas al contar con el apoyo a de la Gobernación de Boyacá

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

El proyecto Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad cuenta con los recursos necesarios durante el año 2025, para la suscripción de un convenio para apoyar la adquisición de predios de interés hídrico denominado "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACA Y LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACA"

El valor total del convenio mencionado es la suma de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.0000.000.000), para el año 2025 se cuenta con los recursos determinados para esta vigencia los cuales corresponden a CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) distribuidos de la siguiente manera, según CDP expedido por la oficina de presupuesto de la Corporación

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.3.3.4.19 R.B. Otras multas, sanciones e intereses de mora	$ 90.000.000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.3.3.4.09 R.B. Tasa por el uso del agua	$ 10.000.000
		TOTAL	$ 100.000.000

Adicionado a lo anterior se hace necesario solicitar vigencias futuras ordinarias para el año 2026 por valor de UN MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.900.000.000) con el fin de cumplir las actividades del convenio que se pretende suscribir, los cuales quedaran distribuiros de la siguiente manera;

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental	$ 612.323.364
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico Generación eléctrica S.A GENSA	$ 100.000.000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico- Electrosochagota	$ 150.000.000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.2.3.2.07.01.03 Contribución sector eléctrico-Ocensa	$ 93.800.000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.3.3.4.02.01.03.RB Contribución sector eléctrico-Ocensa	$ 1.154.735

Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor	$ 350.000.000
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.3.3.4.09 RB Tasa por el uso del agua Vigencia Anterior	$ 92.047.699
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.3.3.4.19 R.B. Otras multas, sanciones e intereses de mora	$ 409.154.202
Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad	2.3.2.01.03.001Tierras y terrenos	1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	$ 91.520.000
TOTAL			$ 1.900.000.000,00

De acuerdo con la Ley 99 del 93 Artículos 43, 44 y 45 y el ARTÍCULO 2.2.9.6.1.18. parágrafo 2 del artículo 216, de la ley 1450 de 2011, es pertinente mencionar que las fuentes sobretasa ambienta, Contribución sector eléctrico Generación eléctrica S.A GENSA, Contribución sector eléctrico- Electrosochagota, Contribución sector eléctrico-Ocensa Otras multas, sanciones e intereses de mora, Tasa por el uso del agua y Sobretasa ambiental, las Corporaciones Autónomas Regionales destinarán los recursos de que tratan, a la ejecución de programas y provectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de acuerdo con los panes de desarrollo de los municipios del área de su jurisdicción, por consiguiente estas fuentes se encuentra habilitada para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el Proyecto en mención

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. ____2025003054_____de fecha ___20/10/2025__*(La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).*

Concepto previo y favorable expedido por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información
Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
CELIA ISABEL VELÁSQUEZ FERIA	Profesional de Apoyo	
LINA MARIZTA MONROY RAMIREZ	Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental	

(De ser necesario inserte filas)

YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES
Directora General

Proyecto: Celia Isabel Velásquez Feria
Revisó : Lina Maritza Monroy Ramírez
Aprobó : Lina Maritza Monroy Ramírez
Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada por la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión de autorización de Vigencia Futura para el año 2026, por valor de unos mil novecientos millones de pesos ($ 1.900.000.000) Mcte. con el fin de garantizar convenio de cooperación para adquisición de predios de interés hídrico, como estrategia complementaria de conservación, restauración y protección de ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corpoboyacà.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemas.
PROYECTO: Conservación y gobernanza de ecosistemas y biodiversidad.
ACTIVIDAD: Adquirir y/o cofinanciar predios como estrategia complementaria de conservación, restauración y manejo de áreas protegidas, áreas aledañas y/o ecosistemas.

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Realizar acciones de articulación con subsistemas de áreas protegidas, comisiones conjuntas e instituciones del SINA	Acciones de articulación con subsistemas de áreas protegidas, comisiones conjuntas e instituciones del SINA	0	Número	4	$ 8.893.000	4	$ 17.690.400	4	$ 351.404.900	4	$ 354.918.950	16	$ 732.907.250
2	Fortalecer la administración y gobernanza de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos con enfoque diferencial	Acciones de administración y gobernanza de las áreas protegidas y los ecosistemas estratégicos	0	Número	2	$ 887.570.155	2	$ 1.356.090.933	3		2		9	$ 2.243.661.088
3	Avanzar en la formulación de los Planes de Manejo de los complejos de páramos delimitados	Componentes formulados en los PMA de los complejos de páramos delimitados.	9	Número	2	$ 1.270.989.570	2	$ 1.005.444.047	1		0		5	$ 2.276.433.617
4	Avanzar en la formulación o actualización de Planes de Manejo de áreas protegidas	Planes de manejo formulados o actualizados de áreas protegidas	7	Número	2	$ 1.262.111.110	2	$ 896.602.615	2		1		7	$ 2.158.713.725
5	Avanzar en la formulación de planes de manejo de humedales delimitados	Humedales delimitados con avance en la formulación de los Planes de manejo	5	Número	2	$ 68.251.000	4	$ 240.141.958	0		0		6	$ 308.392.958
6	Prestar asistencia técnica para la conformación de nuevas RNSC o estrategias complementarias de conservación	Hectáreas conformadas de RNSC y/o estrategias complementarias de conservación	2814.19	Número	50	$ 65.000.000	100	$ 19.662.362	100		50		300	$ 84.662.362

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
					METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
7	Implementar acciones priorizadas definidas en los Planes de Manejo de áreas protegidas adoptados por Corpoboyacá y sus áreas aledañas y/o otros instrumentos adoptados, con enfoque de conservación, manejo y administración	Acciones priorizadas implementadas	100	Porcentaje	100	$ 5.323.250	100	$ 71.535.338	100		100	$ 983.340.180	100	$ 1.060.198.768
8	Implementar actividades para promover el turismo de naturaleza en áreas protegidas administradas por Corpoboyacá y/o ecosistemas priorizados.	Actividades implementadas	10	Número	1	$ 128.245.940	1	$ 266.356.164	1	$ 50.000.000	1		4	$ 444.602.104
9	Continuar con la implementación y/o seguimiento a los procesos productivos sostenibles como estrategias de conservación, en las áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, sus zonas aledañas y demás priorizadas.	Procesos productivos implementados y/o con seguimiento	15	Número	3	$ 148.304.832	3	$ 1.223.513.257	3	$ 50.000.000	3		12	$ 1.419.818.089
10	Construir la línea base de Pago por Servicios Ambientales para la jurisdicción de Corpoboyacá	Avance en la construcción de la línea base	0	Porcentaje	100	$ 5.777.450	0	$ 0	0		0		100	$ 5.777.450
11	Implementar los Esquemas de Pago por Servicios Ambientales vigentes en la jurisdicción de Corpoboyacá	PSA vigentes implementados	0	Porcentaje	100	$ 208.760.099	100	$ 270.097.036	100	$ 700.000.000	100	$ 100.000.000	100	$ 1.278.857.135
12	Diseñar Esquemas de Pago por servicios ambientales como estrategia complementaria de preservación para el manejo de áreas protegidas administradas por Corpoboyacá, áreas aledañas y/o ecosistemas estratégicos priorizados	Acciones ejecutadas para el diseño de PSA priorizados	0	Porcentaje	0	$ 0	100	$ 111.030.353	100	$ 50.000.000	100	$ 99.876.090	100	$ 260.906.443
13	Construir la línea base de acciones ejecutadas en ecosistemas degradados bajo procesos de restauración, recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento.	Avance en la construcción de la línea base.	0	Porcentaje	40	$ 13.416.600	20	$ 0	20		20		100	$ 13.416.600
14	Intervenir ecosistemas degradados mediante la ejecución de procesos priorizados de restauración y/o recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento (activa - pasiva); teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.	Área intervenida	551	Hectáreas	103	$ 820.112.132	200	$ 1.842.506.735	150	$ 450.000.000	100		553	$ 2.912.618.867
15	Intervenir suelos con degradación física y/o química mediante la ejecución de procesos priorizados de recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento, teniendo en cuenta los instrumentos adoptados por la entidad y del orden nacional.	Área intervenida en suelos con degradación física y/o química mediante la ejecución de procesos de recuperación y/o rehabilitación y/o mantenimiento.	8	Hectáreas	0	$ 0	3	$ 147.159.430	3		2		8	$ 147.159.430
16	Adquirir y/o cofinanciar predios como estrategia complementaria de conservación, restauración y manejo de áreas protegidas, áreas aledañas y/o ecosistemas estratégicos priorizados.	Área adquirida y/o cofinanciada	390	Hectáreas	0	$ 0	200	$ 1.721.160.072	200	$ 1.900.000.000	200		600	$ 3.621.160.072
17	Reactivar y mantener la infraestructura y producción de material vegetal forestal, para los viveros que administra Corpoboyacá.	Viveros reactivados y con mantenimiento administrados por Corpoboyacá	0	Número	1	$ 747.027.531	2	$ 855.403.138	2	$ 306.850.610	2	$ 311.919.120	2	$ 2.221.200.399
18	Apoyar estrategias de propagación de material vegetal en la jurisdicción de Corpoboyacá	Estrategias de propagación de material vegetal apoyadas	0	Número	2	$ 318.781.900	2	$ 127.990.306	2	$ 21.501.260	2	$ 100.000.000	8	$ 568.273.466
19	Ejecutar acciones para promover el manejo de los bosques urbanos y periurbanos	Acciones ejecutadas	20	Número	0	$ 0	10	$ 50.845.348	5	$ 50.000.000	5	$ 100.000.000	20	$ 200.845.348

Dada en Tunja a dieciséis (16) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003054

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 20/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 922

Nombre: VARIOS

Dependencia :

Cargo :

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.01.03.001	1.3.3.4.19	320201	0	Tierras y terrenos / R.B. OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.01.03.001	90,000,000.00
2.3.2.01.03.001	1.3.3.4.09	320201	0	Tierras y terrenos / R.B.TASA POR EL USO DEL AGUA / CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2.3.2.01.03.001	10,000,000.00

Total Disponibilidad: 100,000,000.00

CONCEPTO: VF AUNAR ESFUERZOS TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA- CORPOBOYACA Y LA GOBERNACION DE BOYACA, PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS DE INTERES HIDRICO, COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACION, RESTAURACION, Y PROTECCION DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS EN LA JURISDICCION DE CORPOBOYACA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN:

Paola C

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Hogar de Paso

(3)

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 7
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 23/10/2025	SUBDIRECCION O ÁREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES		
PROGRAMA NACIONAL DNP	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	BIOCENTRISMO Y CONTRIBUCIONES DE LA NATURALEZA		
PROGRAMA CAR:	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		
PROYECTO:	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	• 1.3.3.3.01/RB Sobretasa • 1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa • 1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico-Electrosochagota • 1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor • 1.2.3.2.23.03 Intereses de mora.		
VALOR A AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	$ 1.180.699.394	$ VALOR 4 X 1000	$ 1.180.699.394

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)									
ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

En el acuerdo No. 012 del 8 de septiembre de 2025, por medio del cual se modifica el Estatuto Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá (CORPOBOYACÁ), se establece:

"***ARTÍCULO 11.*** *Modificar el artículo 42 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 42. VIGENCIAS FUTURAS*. Cuando se requiera celebrar compromisos que trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director(a) General deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.*

Las vigencias futuras podrán modificarse por el Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial del contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 12*. Modificar el artículo 43 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 43. *Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.*

Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en la que se autorizan.

Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

***1.Ju**stificación técnico-económica.*
2.El certificado de disponibilidad presupuesta! de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
3.Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto

Parágrafo 1. El Consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2. Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.
En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución

Parágrafo 3. La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen procesos de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o a la celebración del contrato. Para tal efecto, la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo.

Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuesta, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al presupuesto inicial de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizará el Director General de la Corporación mediante resolución.
La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.
Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos."

El **Decreto 1076 de 2015**, en su artículo 2.2.8.6.4.1, define el Plan de Acción Cuatrienal como el instrumento de planificación mediante el cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan su compromiso institucional para alcanzar los objetivos y metas del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR). Este plan determina las acciones e inversiones a ejecutarse en su jurisdicción.

Asimismo, el artículo 2.2.8.6.5.4 del mismo decreto establece que el director de la corporación podrá solicitar ajustes al Plan de Acción Cuatrienal, siempre que estén debidamente justificados técnica y financieramente.

Se considera necesario extender la autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de inversión misional que sean de alta importancia e impacto en la gestión ambiental de la Corporación, especialmente aquellos que no cuenten con apropiación en la vigencia en la que se autorizan y que puedan exceder el periodo de la administración.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, a través de la resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, reglamentó las condiciones generales y las medidas posteriores a la aprehensión preventiva, restitución o decomiso de especímenes de especies silvestres de fauna y flora terrestre y acuática que corresponden a las alternativas de disposición provisional y/o final contempladas en la Ley 1333 del 21 de octubre 2009, modificada a través de la Ley 2387 del 25 de julio de 2024.

A través del artículo 3° de la resolución 2064 del 21 de octubre de 2010, se contempló que *"una vez impuesto el decomiso y/o aprehensión preventivos de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente procederá a ubicar provisionalmente los especímenes de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 1333 de 2009"*, el cual reza que *"en los eventos de decomiso preventivo en los cuales la autoridad ambiental no cuente con las instalaciones, infraestructura o equipos necesarios para mantener en forma adecuada los individuos o especímenes de fauna y flora silvestres utilizados en la comisión de la infracción ambiental, se procederá a ubicarlos provisionalmente en Centros de Atención y Valoración, CAV,* ***hogares de paso****, zoológicos, jardines botánicos u otros sitios aptos para tal efecto".* (Negrilla fuera del texto original)

Teniendo en cuenta que, el tráfico ilegal de especímenes de fauna silvestre es considerado a nivel mundial como una de las principales causas de disminución de las poblaciones naturales, es necesario que Corpoboyacá como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, adelante en coordinación con la fuerza pública operativos de control, procesos de incautación, rescate y recepción de fauna silvestre con el objetivo de reincorporar el mayor número de animales a su medio natural.

Que mediante la ley 1333 de 2009 por medio del cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental donde señala en sus artículos 52 y 53 la *"disposición final de fauna silvestre decomisados o aprehendidos preventivamente o restituidos"* y *"disposición final de flora silvestre restituidos"*.

Es así que con el fin de dar manejo a estos ejemplares de fauna silvestre puestos a disposición de Corpoboyacá se incluyó en el "proyecto *"Estrategias de conservación de Flora y Fauna."*, en el Plan de Acción 2024-2027 el programa *"Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos"* el cual busca promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a través de la implementación de medidas integrales que fortalezcan la gobernanza ambiental, protejan y restauren los ecosistemas clave, conserven la diversidad biológica y gestionen de manera integral la fauna y flora. la actividad *"Garantizar el servicio del Hogar de paso de fauna silvestre";* espacio que debe estar ubicado en jurisdicción de Corpoboyacá, para lograr brindar atención veterinaria especializada e inmediata a la fauna silvestre puesta a disposición, bajo los principios de bienestar animal; lo anterior ya que Corpoboyacá no

cuenta con un Centro de Atención y Valoración de Flora y Fauna Silvestre – CAV de su propiedad que permita brindar directamente la atención médica y biológica a la indicada fauna silvestre.

Para el caso de las actividades de conservación de Flora y Fauna, se previó en el Plan de Acción 2024-2027 el programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos" el cual busca promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a través de la implementación de medidas integrales que fortalezcan la gobernanza ambiental, protejan y restauren los ecosistemas clave, conserven la diversidad biológica y gestionen de manera integral la fauna y flora.

Dentro del referido programa, se desarrolla el proyecto "Estrategias de conservación de Flora y Fauna.", dentro del cual se establece la actividad de " Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición fauna silvestre" para lograr brindar la atención lo más pronto posible a la fauna silvestre recibida por Corpoboyacá, dando prioridad al bienestar animal y fortalecer la capacidad técnica de autoridad ambiental, que permitan el cumplimiento de la labor misional de la Entidad de administrar y controlar el uso de los recursos naturales en la jurisdicción.

ACTIVIDAD PAA	ACTIVIDAD POA	META 2025
Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición fauna silvestre	Garantizar el servicio de hogar de paso para fauna silvestre	100 % Un hogar de paso

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico, se evidencia la necesidad de contar con vigencias futuras, teniendo en cuenta que, por su misión y competencias en el manejo de fauna silvestre, la Corporación debe garantizar la disponibilidad continua del servicio de hogar de paso. Esto con el fin de asegurar instalaciones adecuadas y profesionales idóneos para la atención de especímenes de fauna silvestre provenientes de rescates, decomisos o entregas voluntarias.

Adicionalmente, **los casos que requieren atención a fauna silvestre no son situaciones planeadas**, ya que surgen de manera imprevista según las circunstancias diarias. Por esta razón, es deber de la entidad garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, especialmente durante los meses de noviembre, diciembre y enero.

En este sentido, la Corporación deberá disponer de manera oportuna del personal, equipamiento, insumos, alimentación y servicios de salud necesarios para garantizar una atención inmediata, adecuada y continua a la fauna silvestre durante dichos períodos, asegurando así una respuesta efectiva ante las situaciones que se presenten.

Por lo tanto, es importante realizar convenio cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA".

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

El "proyecto "*Estrategias de conservación de Flora y Fauna.*", programa "*Conservación de la biodiversidad y sus servicios Ecosistémicos*" el cual se establece la actividad de "Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición fauna silvestre" tiene un costo para funcionamiento de los años 2026 con un costo de $608.247.206 COP y para el año 2027 un valor de $ 572.452.188 COP para un total de $ 1.180.699.394 COP.

Para la vigencia fiscal 2025, se cuenta con una apropiación presupuestal de $ 31.617.907,47 COP bajo el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 2025003052.

Para asegurar la ejecución completa y oportuna del proyecto, es indispensable gestionar la solicitud de una vigencia futura que garantice los recursos necesarios para los años 2026 Y 2027, distribuidos según las siguientes fuentes y valores:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR VIGENCIA FUTURA 2027
Estrategias de conservación de flora y fauna	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.3.01/RB Sobretasa	$ 200.000.000	$ 228.980.875
Estrategias de conservación de flora y fauna	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa	$ 50.000.000	$ 50.000.000
Estrategias de conservación de flora y fauna	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico-Electrosochagota	$ 100.000.000	$ 50.000.000
Estrategias de conservación de flora y fauna	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor	$ 100.000.000	$ 50.000.000
Estrategias de conservación de flora y fauna	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	$158.247.206	$193.471.313

Total	$ 608.247.206	$ 572.452.188

Nota: utilizar para solicitud de adición pasivo exigibles vigencias expiradas o solicitud vigencia futura y Reducción.

La aprobación de esta vigencia futura garantizará la disponibilidad de los recursos restantes, permitiendo la continuidad y culminación exitosa de este importante proyecto ambiental.

De conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, en el Artículo 44. Porcentaje Ambiental de los Gravámenes a la Propiedad Inmueble. (Modificado por el art. 10, Decreto 141 de 2011) y Artículo 45. (Modificado transitoriamente por el Decreto 4629 de 2010); (Modificado por el art. 222 de la Ley 1450 de 2011); (Modificado por el art. 24 de la Ley 1930 de 2018). Transferencia del Sector Eléctrico; al respecto establece el destino legal de las siguientes fuentes:

- 1.2.3.1.01.01.02 Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_AnteriorActual, su destino legal es para la Protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables

- 1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico-Generación eléctrica S.A Gensa, su destino legal es para la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta ARTÍCULO 2.2.3.1.7.1. Proceso de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

- 1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor, su destino legal es para protección del medio ambiente y a la defensa de la cuenca hidrográfica y del área de influencia del proyecto ARTÍCULO 2.2.3.1.7.1. Proceso de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

- 1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico- Electrosochagota, su destino legal es para, la protección del medio ambiente del área donde está ubicada la planta

- 1.2.3.2.23.03 Intereses de mora su destino legal es para la Protección del medio ambiente

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

- *CDP No 2025003052 de fecha 20/10/2025 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).*
- *Certificado de planeación donde autoriza la Vigencia futura*

Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	*CARGO/ROL*	*FIRMA*
Mario Nel Balaguera Chaparro	*Profesional Especializado G-14*	
Diego Alfredo Roa Niño	*Subdirector Administración Recursos Naturales*	

(De ser necesario inserte filas)

Directora General

Proyectó: Mario Nel Balaguera Chaparro
Revisó : Diego Alfredo Roa Niño
Aprobó : Diego Alfredo Roa Niño
Archivo : Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025003052

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 20/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 919

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.009	1.3.3.4.18	320202	96422	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B.MULTAS AMBIENTALES / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	2.3.2.02.02.009	31,617,907.47

Total Disponibilidad: 31,617,907.47

CONCEPTO: V.F AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE CORPOBOYACÁ Y UNA ESAL CON EL FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN, VALORACIÓN Y TRATAMIENTO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE,EN EL MARCO DEL PROYECTO "ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola C
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

LA SUBDIRECTORA DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION (E)

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 20 de octubre de 2025 por el Subdirector de Administración de los Recursos Naturales, contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en gestión de autorización de Vigencia Futura para los años 2026 y 2027, por la suma de un mil ciento ochenta millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos ($ 1.180.699.394) M/cte.; con el fin de garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición de fauna silvestre proveniente de rescates, decomisos o entregas voluntarias.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Biocentrismo y contribuciones de la naturaleza
PROGRAMA: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistemas.
PROYECTO: Estrategias de conservación de flora y fauna.
ACTIVIDAD: Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición fauna silvestre.

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
				METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
1	Actualizar y consolidar la linea base de especies amenazadas de la jurisdicción	Documentos generados, con la actualización y consolidación de linea base de especies amenazadas para la jurisdicción.	Número	1	$ 16.292.060	0	$ 0	0	$ 0	1	$ 0	2	$ 16.292.060
2	Formular documentos de lineamientos técnicos de conservación para las especies amenazadas priorizadas	Especies con documentos técnicos de conservación formulados	Número	5	$ 417.959	5	$ 22.923.631	4	$ 22.000.000	3	$ 22.000.000	17	$ 67.341.590
3	Implementar acciones que aporten a la conservación de especies amenazadas priorizadas, de acuerdo con los documentos técnicos disponibles.	Especies amenazadas (priorizadas) con medidas de conservación en implementación, de acuerdo con los documentos técnicos formulados	Número	18	$ 149.654.664	23	$ 252.336.520	27	$ 15.000.000	30	$ 180.000.000	30	$ 596.991.184

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
				METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
4	Implementar acciones que aporten al manejo de conflictos entre fauna silvestre y actividades agropecuarias	Avance en la implementación de acciones priorizadas para el manejo de conflictos con especies de fauna silvestre	Porcentaje	100	$ 0	100	$ 35.421.255	100	$ 35.000.000	100	$ 35.000.000	100	$ 105.421.255
5	Actualizar la línea base de especies invasoras con presencia en la jurisdicción de Corpoboyacá	Avance en la actualización de la línea base	Porcentaje	100	$ 32.788.250	100	$ 47.000.000	100	$ 38.000.000	100	$ 38.000.000	100	$ 155.788.250
6	Implementar acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas	Avance en la implementación de acciones de prevención, control y manejo de especies invasoras priorizadas	Porcentaje	100	$ 335.474.068	100	$ 814.344.467	100	$ 250.000.000	100	$ 142.000.000	100	$ 1.541.818.535
7	Formular los documentos técnicos de medidas de control y manejo para las especies invasoras priorizadas	Documentos técnicos formulados	Número	1	$ 23.000.000	1	$ 46.247.988	1	$ 38.601.540	1	$ 19.955.490	4	$ 127.805.018
8	Garantizar la atención, valoración, rehabilitación y disposición de fauna silvestre.	Atención de solicitudes de valoración, rehabilitación y disposición de fauna silvestre	Porcentaje	100	$ 641.544.047	100	$ 781.632.528	100	$ 608.247.205	100	$ 572.452.118	100	$ 2.603.875.898
9	Gestionar el manejo y disposición de la flora silvestre Incautada y allegada a las sedes de Corpoboyacá	Eventos de incautación de flora silvestre que requieren manejo y disposición	Porcentaje	100	$ 186.455.500	100	$ 0	100	$ 101.752.795	100	$ 127.547.882	100	$ 415.756.177

Dada en Tunja a veinte (20) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SÁNCHEZ DÍAZ
Subdirectora de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Internet

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6
		Versión 4	15/08/2023

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

FECHA: 28 / 10 / 2025	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN - SOPORTE TECNOLÓGICO		
PROGRAMA NACIONAL DNP	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
LINEA ESTRATEGICA PGAR:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL		
PROGRAMA CAR:	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
PROYECTO:	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION: *(Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)*	2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION: *(De ser necesario inserte filas)*	1.3.3.3.01 / R.B. Sobretasa-participación ambiental		
VALOR A AFECTAR: *(Incluya 4X1000 si aplica)*	**$256.179.962,00**	NA	**TOTAL: $256.179.962,00**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)										
ADICIÓN		TRASLADO		REDUCCIÓN		APLAZAMIENTO		VIGENCIA FUTURA	X

1. JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

De acuerdo al artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son "entes corporativos de carácter público, creados por la ley, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del Área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente"

Sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutiva dice:" Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

ARTICULO 11 del Acuerdo No 012 del 8 de septiembre de 2025, Modificó el artículo 42 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedó así:

ARTICULO 42. VIGENCIAS FUTURAS. Cuando se requiera celebrar compromisos de trasciendan la vigencia fiscal en curso, el (la) director (a) General deberá obtener la autorización del consejo Directivo para comprometer vigencias futuras.
Las vigencias futuras podrán modificarse por el consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo.

Cuando se trate de contratos, las adiciones en valor no podrán superar el 50% del monto inicial de contrato, en los términos establecidos en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO 12 del Acuerdo No 012 del 8 de septiembre de 2025, Modificó el artículo 43 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedó así:

ARTICULO 43. Las vigencias futuras se clasifican en ordinarias y excepcionales.

Con las vigencias futuras ordinarias, los compromisos inician su ejecución en la vigencia en al que se autorizan.

Cuando se trate de gastos de inversión, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas por el consejo Directivo de la Corporación.

Cuando se trate de gastos de funcionamiento, las vigencias futuras ordinarias serán autorizadas mediante resolución del Director General. De esta autorización se rendirá informe al Consejo Directivo, en la siguiente sesión ordinaria.

Para la autorización de vigencias futuras ordinarias se debe contar con los siguientes soportes:

1. Justificación técnico-económica.
2. El certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.
3. Concepto de la Subdirección de Planeación de la Corporación, cuando se trate de proyectos de inversión, basado en la justificación técnica de la oficina responsable de la ejecución del proyecto.

Parágrafo 1. El consejo Directivo podrá autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 2. Cuando se requiera ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar su cuantía, y se afecte el presupuesto de posteriores vigencias fiscales, se podrá sustituir la apropiación que respalda el compromiso por las vigencias futuras autorizadas por el Consejo Directivo. En este caso las apropiaciones sustituidas quedaran libres y disponibles.
En los casos señalados en los parágrafos 1 y 2, las vigencias futuras correspondientes a los gastos de funcionamiento las autorizará el Director General mediante resolución.

Parágrafo 3. La disponibilidad presupuestal de una vigencia fiscal sobre la cual se amparen procesos de selección en curso podrá ajustarse, previo a la adjudicación o celebración de contrato. Para tal efecto la administración podrá modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, sustituir el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) por la autorización de vigencias futuras por parte del consejo Directivo.

Las apropiaciones sustituidas se podrán trasladar en los términos previstos en el Estatuto Presupuestal, o reducir mediante acuerdo del Consejo Directivo para incluirlas en la proyección de gastos que se utiliza en la liquidación de los recursos del balance, que se incorporarán al

presupuesto inicial de la vigencia de la siguiente vigencia para amparar las vigencias futuras autorizadas.

Las vigencias futuras ordinarias para sustituir apropiaciones, correspondientes a los gastos de funcionamiento, las autorizará el Director General de la Corporación mediante resolución.

La autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.
Las disposiciones de este artículo sobre vigencias futuras ordinarias también aplican para convenios y contratos interadministrativos.

ARTICULO 13 del Acuerdo No 012 del 8 de septiembre de 2025, establece: VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. El Consejo Directivo podrá autorizar vigencias futuras excepcionales, sin que se requiera de apropiación de la vigencia en curso, dado que la ejecución de compromisos se iniciará el año fiscal siguiente o subsiguientes. Solo podrán autorizarse para proyectos de inversión.

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?):

Corpoboyacá, cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", instrumento que incluye el proyecto **Fortalecimiento y gestión institucional**, dentro del cual se encuentra la actividad **POA** "**Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación.**"

Actualmente la Corporación tiene contrato del servicio de internet CDS 2025-409, por medio de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, el cual termina el 18 de diciembre de 2025. Dicho contrato ya cuenta con el 50% de su valor adicionado, por lo que se debe realizar un nuevo contrato en la vigencia 2025 y que continúe en la vigencia 2026.

El servicio de internet para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, es un aspecto requerido por la Corporación en ejercicio normal de sus actividades de regulación y control, así como del manejo de sus planes y proyectos, de las acciones para el acceso y reporte de información vía web y para la operación normal de los sistemas de información corporativos por parte de los funcionarios que en su integralidad buscan una administración eficiente de los recursos naturales y del medio ambiente en la jurisdicción de la Corporación dentro del Departamento de Boyacá.

Corpoboyacá dentro del mapa de riesgos institucional, identificó y realiza gestión al **riesgo "02-Interrupción en los servicios informáticos como acceso a internet, red de datos y demás servicios de sistemas de información",** servicios que, de no contratarse, somete a la entidad a la materialización del riesgo, para este caso de no contar con el servicio de internet.

De acuerdo al proceso de simulación realizado con el simulador proporcionado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC, el valor promedio resultante en el formato de solicitud de cotización es calculado automáticamente por la herramienta, con los valores máximos proporcionados por los diferentes proveedores que hacen parte del Acuerdo de conectividad IV No CCE-SNG-AMP-003-2024, sin embargo, el valor definitivo de la orden de compra será el del Proveedor seleccionado que cotice el menor precio de los productos y/o servicios; es así que los recursos presupuestales estimados resultantes de la simulación y requeridos por la Corporación por vigencia 2025 y 2026 son los siguientes:

VIGENCIA	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
2025	$ 15.289.522,00	13 días
2026	$ 256.179.962,00	8 meses y 17 días

TOTAL	**$271.469.484,00**	**9 MESES**

Que la actividad POA de "Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la Corporación" para la vigencia 2026, cuenta con recursos a la fecha por valor de $290.189.639, lo cual no supera el monto solicitado de $256.179.962,00

La siguiente imagen muestra la proyección de presupuesto a la fecha para la vigencia 2026:

No.	ACTIVIDAD	INDICADOR	LINEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO		
					COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026
1	Mantener el servicio de seguridad Digital y de la información	Acciones priorizadas de seguridad Digital y de la información implementadas	100	Porcentaje	0	100	0
2	**Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación**	**Sedes de la corporación con servicio de conexión a internet**	8	**Número**	190.189.639	8	**290.189.639**
3	Mantener el servicio de correo electrónico para la corporación	Funcionarios de la corporación con correo electrónico	100	Porcentaje	148.790.460	100	148.790.460
4	Implementar las acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI	Acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI implementadas	100	Porcentaje	74.761.524	100	0
5	Actualizar la infraestructura TIC y licenciamiento de la entidad	Infraestructura de la entidad TIC actualizada	100	Porcentaje	178.510.288	100	178.510.288
6	Mantener la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo	Arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo disponible	1	Número	28.092.585	1	30.000.000
7	Realizar la actualización y mantenimiento a los sistemas de información de la corporación	Sistemas de información actualizados	100	Porcentaje	575.305.591	100	268.064.410
				SUBTOTAL INVERSIÓN NETA	7.726.678.927		915.554.797
				SUBTOTAL FUNCIONAMIIENTO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
				TOTAL RECURSOS DE INVERSION	7.726.678.927		915.554.797

Fuente: FEV-16 Proyecto Fortalecimiento y gestión institucional - Actividades a cargo de Soporte Tecnológico

Que por lo anterior se requiere aprobación de vigencia futura por valor **de $256.179.962,00** para el servicio de internet en la vigencia 2026 para la actividad POA de **"Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la Corporación.**

3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos):

Corpoboyacá, cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal - PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", instrumento que incluye el proyecto **Fortalecimiento y gestión institucional**, dentro del cual se encuentra la actividad **POA "Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación".**

El servicio de internet para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, es un aspecto requerido por la Corporación en ejercicio normal de sus actividades de regulación y control, el manejo de sus planes, programas y proyectos; así como para la operación normal de sus actividades, el cual **se requiere de manera ininterrumpida.**

Para la actividad POA mencionada anteriormente, Corpoboyacá, cuenta con el servicio de internet hasta el 18 de diciembre de 2025, bajo el contrato No CDS2025-409 con la Empresa REDEMAS S.A.S; por lo

anterior se requiere de la contratación para proveer el servicio de internet de manera ininterrumpida por 9 meses, a partir de la fecha estimada del 19 de diciembre de 2025 y hasta 18 de septiembre de 2026.

Por lo anterior se hace indispensable que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá cuente el servicio de conectividad a internet a través de la contratación para la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, UBICADA EN TUNJA, SOATA, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS"* a través del Acuerdo Marco para la prestación de servicios de conectividad IV No CCE-SNG-AMP-003-2024, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, y así cubrir el paso de vigencia 2025-2026.

Para establecer el costo, se realiza el proceso de simulación con la herramienta proporcionado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC (simulador del Acuerdo de Conectividad IV), para un tiempo estimado de nueve (9) meses. El valor promedio resultante es calculado automáticamente por la herramienta de solicitud de cotización (simulador), con los valores máximos (valores techo) proporcionados por los diferentes Proveedores que hacen parte del acuerdo.

Los siguientes son los valores requeridos según el simulador para el servicio de conectividad a internet por vigencia:

VIGENCIA 2025	$ 15.289.522,00
VIGENCIA 2026	$256.179.962,00

De acuerdo a lo anterior y a lo indicado en el artículo 12 del acuerdo No 012 de 2025, se requiere de la aprobación de recursos de **vigencia futura ordinaria** para continuar con el servicio de internet en la vigencia 2026, por valor total de **$256.179.962,00;** distribuidos así:

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	VALOR VIGENCIA FUTURA ($) 2026
Fortalecimiento y Gestión Institucional	2.3.2.02.02.008 / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa-participación ambiental	$ 256.179.962,00
		TOTAL VIGENCIA 2026	**$ 256.179.962,00**

(De ser necesario inserte filas)

Para la vigencia 2025 se tiene el Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP No 2025002946 por valor de $ 15.289.522,00

La anterior fuente de recursos es la autorizada para el proyecto ***Fortalecimiento y gestión institucional****, dentro del cual se encuentra la actividad* ***POA "Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación"***

REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2025002946 de fecha 08/10/2025 *(La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).*

Concepto favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
Alfredo Orjuela Peña	Profesional Especializado G-16	
Giovany Rafael Viasús Quintero	Subdirector de Planeación y Sistemas de Información	

(De ser necesario inserte filas)

Director General

Proyectó : Alfredo Orjuela Peña
Aprobó : Giovany Rafael Viasús Quintero
Archivo : Modificaciones Presupuestales

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que la solicitud realizada en el formato FRF-11 – "REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES", enviada con fecha 8 de octubre de 2025 por la Subdirectora de Planeación y Sistemas de Información (E), contiene la sustentación requerida para expedición de certificación que obre en la gestión de autorización de Vigencia Futura del año 2026, por la suma de doscientos cincuenta y seis millones ciento setenta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesos M/cte. $ 256.179.962 con el fin de garantizar el servicio de internet en todas las sedes de la Corporación.

La contratación anterior se ajusta a los componentes estratégicos, de planeación y financieros del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027"*Corpoboyacà Tejiendo Vida*", que se armonizan así:

LINEA PGAR: Fortalecimiento de la gestión ambiental territorial
PROGRAMA: Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible
PROYECTO: Fortalecimiento y gestión institucional
ACTIVIDAD: Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación
META: Ocho (8) Sedes de la corporación con servicio de conexión a internet

El proyecto en mención registra en la matriz operativa del mismo, metas y presupuestos establecidos para la actividad descrita durante los años 2024 a 2027, conforme la siguiente tabla de datos, asegurando así la programación de recursos en la vigencia futura solicitada.

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
			METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
Mantener el servicio de seguridad Digital y de la información	Acciones priorizadas de seguridad Digital y de la información implementadas	Porcentaje	100	200.000.000	100	0	100	0	100	0	100	200.000.000
Mantener el servicio de conexión a internet en las sedes de la corporación	Sedes de la corporación con servicio de conexión a internet	Número	8	130.529.173	8	190.189.639	8	290.189.639	8	290.189.639	32	901.098.090
Mantener el servicio de correo electrónico para la corporación	Funcionarios de la corporación con correo electrónico	Porcentaje	100	94.405.440	100	148.790.460	100	148.790.460	100	148.790.460	100	540.776.820
Implementar las acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI	Acciones priorizadas de PETI, PTRI, PSPI implementadas	Porcentaje	100	0	100	74.761.524	100	0	100	0	100	74.761.524
Actualizar la infraestructura TIC y licenciamiento de la entidad	Infraestructura de la entidad TIC actualizada	Porcentaje	100	100.000.000	100	100.000.000	100	6.461.281	100	6.461.281	100	212.922.562
Mantener la arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo	Arquitectura en la nube del sistema de información WEB corporativo disponible	Número	1	26.371.518	1	28.092.585	1	10.000.000,00	1	30.000.000	4	94.464.103
Realizar la actualización y mantenimiento a los sistemas de información de la corporación	Sistemas de información actualizados	Porcentaje	100	567.241.880	100	653.815.879	100	409.064.410,00	100	375.105.050	100	2.005.227.219
Formular y realizar seguimiento a planes institucionales (PIGA/PAAC)	Planes formulados y con seguimiento	Número	2	0	2		2		2		8	0
Formular y realizar seguimiento a planes de mejoramiento institucionales por proceso.	Planes de mejoramiento formulados y con seguimiento	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
Controlar y gestionar la documentación que soporta el sistema de gestión de calidad.	Solicitudes de documentación gestionada y controlada	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
Formular de manera participativa el plan de manejo de riesgos institucional.	Mapas de riesgos actualizados	Número	1	0	1		1		1		4	0

ACTIVIDAD	INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	METAS Y COSTOS DEL PROYECTO									
			METAS AÑO 2024	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2024	METAS AÑO 2025	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2025	METAS AÑO 2026	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2026	METAS AÑO 2027	COSTOS ACTIVIDAD AÑO 2027	TOTAL META FISICA	TOTAL COSTOS ACTIVIDAD
Diseñar y actualizar indicadores para seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño institucional.	Batería de indicadores actualizada y con seguimiento	Porcentaje	100	0	100		100		100		100	0
Gestionar plan de auditoria externa para certificación del sistema de gestión.	Auditorías de seguimiento y/o renovación	Número	1	3.500.000	1	12.000.000	1	12.000.000	1	4.000.000	4	31.500.000
Implementar el sistema de gestión de Documentos Electrónicos de Archivo _ SGDEA	Avance en implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo-SGDEA de acuerdo con programación	Porcentaje	10	780.886.968	20	0	40		30		100	780.886.968
Implementar instrumentos archivísticos	Avance en implementación de los instrumentos archivísticos de acuerdo con programación	Porcentaje	10	78.265.200	30	131.572.600	30	10.000.000	30	10.000.000	100	229.837.800
Formulación e implementación del Plan Institucional de Capacitación	Plan Institucional de capacitación formulado y en implementación	Número	1	200.000.000	1	400.000.000	1		1	15.000.000	4	615.000.000
Construcción y/o ampliación de la infraestructura administrativa de la corporación	Avance en la construcción de la infraestructura	Porcentaje	20	7.006.031.552	40	4.316.000.000	20	5.000.000	20	21.174.410	100	11.348.205.962
Diseño e implementación del plan de dotaciones de mobiliario y equipos para las sedes de la corporación	Avance en el plan de dotaciones.	Porcentaje	20	303.796.406	20	80.000.000	50	30.000.000	10	15.000.000	100	428.796.406
Mantenimiento y/o adecuación de instalaciones físicas de la Corporación	Avance en mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones físicas	Porcentaje	25	97.000.000	25	1.591.456.240	25		25	15.000.000	100	1.703.456.240
Adecuación y/o mantenimiento de los predios de propiedad de la Corporación y comodatos vigentes	Acciones de adecuación y/o mantenimiento de los predios de propiedad de la corporación	Número	5	100.078.155	5	0	5		5		20	100.078.155
		SUBTOTAL INVERSIÓN NETA		9.688.106.292		7.726.678.927		921.505.790		930.720.840		19.267.011.849

Dada en Tunja a ocho (08) días de octubre de 2025.

GREICY JOHANA SANCHEZ DIAZ
Subdirector de Planeación y Sistemas de información (E)

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Modificaciones Presupuestales

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025002946

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 08/10/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:** 776

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.02.02.008	1.3.3.4.18	329901	84222	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / R.B.MULTAS AMBIENTALES / FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	2.3.2.02.02.008	15,289,522.00

Total Disponibilidad: 15,289,522.00

CONCEPTO: V.F PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET DEDICADO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, UBICADA EN TUNJA, SOATA, SOCHA, PAUNA, MIRAFLORES Y AQUITANIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y SISTEMA DE INFORMACION

CERTIFICA

Que los recursos a incorporar por vigencias futuras, en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2026, en la sesión extraordinaria del 05 de noviembre de 2025, corresponde a mayores recaudos registrados en los rubros presupuestales relacionados en la tabla contenida en la presente certificación y de acuerdo con los soportes presentados por las dependencias ejecutoras, cuentan con la respectiva habilitación legal de gasto de inversión y podrán destinarse a los objetos de gasto propuestos, conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre las destinaciones específicas de las rentas de la entidad y se aplican por proyecto de la siguiente manera:

PROYECTO INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA FUTURA
FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	Prestación de servicio de conectividad a internet dedicado para los equipos de cómputo de las sedes de la corporación autónoma regional de Boyacá, ubicada en Tunja, Soata, Socha, Pauna, Miraflores y Aquitania de conformidad con las especificaciones técnicas que obran en los estudios previos	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	256.179.962,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**256.179.962,00**
FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL	Adición no. 1 y prorroga no. 1 al contrato CDS 2025-455 cuyo objeto es: renovación del sistema de computación en la nube en las cantidades y especificaciones técnicas definidas en estudios previos	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	8.314.627,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**8.314.627,00**
CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTEMICOS	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y operativos entre Corpoboyacá y una ESAL con el fin de realizar las actividades de atención, valoración y tratamiento de ejemplares de fauna silvestre, en el marco del proyecto "estrategias de conservación de flora y fauna"	1.3.3.3.01 / R.B. Sobretasa	200.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico - Generación eléctrica S.A. Gensa	50.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico - Electrosochagota	100.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico - Chivor	100.000.000,00
		1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	158.247.206,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**608.247.206,00**
		1.3.3.3.01 / R.B. Sobretasa	228.980.875,00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico - Generación eléctrica S.A. Gensa	50.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico - Electrosochagota	50.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico - Chivor	50.000.000,00

PROYECTO INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA FUTURA
		1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	193.471.313,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2027	**572.452.188,00**
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026-2027	**1.180.699.394,00**
SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	Adquisición e instalación de kits de aguas lluvias en el marco de la implementación de estrategias de uso eficiente de agua dentro del proyecto denominado "Sostenibilidad hídrica para el territorio" que hace parte integral del plan de acción 2024-2027 "Corpoboyacá tejiendo vida	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	200.000.000,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**200.000.000,00**
SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	Servicio de consultoría para el monitoreo participativo comunitario en la microcuenca del rio Samacá jurisdicción del municipio de Samacá y en el sistema termo mineral de Paipa con propuestas para el manejo, recolección, transporte, almacenamiento y disposición de aguas termo minerales.	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	100.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.02/ Contribución Sector Eléctrico Electrosochagota	200.000.000,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**300.000.000,00**
SOSTENIBILIDAD HIDRICA PARA EL TERRITORIO	Realizar los estudios y diseños para las obras de optimización y rehabilitación de las compuertas del rio Olarte y canal de desviación al lago de Tota, en cumplimento a la línea estratégica gestión integrada del recurso hídrico, en su programa gestión integral del recurso hídrico, el cual contempla el proyecto denominado "sostenibilidad hídrica para el territorio	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	50.000.000,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**50.000.000,00**
ESTRATEGIAS DE CONSERVACION DE FLORA Y FAUNA	Convenio con la Defensa Civil Seccional Boyacá: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la defensa civil seccional Boyacá y la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá, para la ejecución de actividades enfocadas en el mejoramiento de las capacidades institucionales en el marco del proyecto "estrategias de conservación de flora y fauna" en los municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá. y - convenio con CORNARE: aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la corporación autónoma regional de las cuencas de los ríos Negro y Nare – CORNARE y la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá, para la ejecución conjunta de las mejores propuestas por las autoridades ambientales, orientadas a atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamus Amphibius (hipopótamo común) en el Magdalena medio.	1.3.3.3.01/ R.B. Sobretasa Participación ambiental	200.000.000,00
		1.2.3.2.23.03/ Intereses de Mora	50.000.000,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**250.000.000,00**
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	Aunar esfuerzos técnicos y financieros entre la corporación autónoma regional de Boyacá – Corpoboyacá y la gobernación de Boyacá, para la adquisición de predios de interés hídrico como estrategia complementaria de conservación, restauración y protección de ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corpoboyacá	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental	612.323.364,00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico - Gensa	100.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico - Electrochogota	150.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.03 Contribución sector eléctrico - Ocensa	93.800.000,00

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección de Planeación y Sistemas de Información

PROYECTO INVERSIÓN	CONCEPTO DE LA VIGENCIA	FUENTE DE RECURSOS	VIGENCIA FUTURA
		1.3.3.4.02.01.03 R.B. Contribución sector eléctrico - Ocensa	1.154.735,00
		1.2.3.2.07.01.05 Contribución sector eléctrico Chivor	350.000.000,00
		1.3.3.4.09 R.B. Tasa por el uso del agua – Vigencia anterior	92.047.699,00
		1.3.3.4.19 R.B. Otras multas, sanciones e intereses de mora	409.154.202,00
		1.2.3.2.23.03 Intereses de mora	91.520.000,00
		SUBTOTAL VIGENCIA 2026	**1.900.000.000,00**
CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS BIODIVERSIDAD	DDiseñar e implementar políticas e instrumentos para la conservación, conformación de nuevas áreas protegidas municipales, promoción del uso sostenible de la biodiversidad y conservación a través de modelos de gobernanza como el monitoreo participativo, actividades de investigación – acción, el fortalecimiento de los actores institucionales en el ámbito de la gestión de la biodiversidad, esquemas de pagos por servicios ambientales, que permitan avanzar en la implementación del esquema de la ecológica principal (EEP) aportando al mantenimiento de los servicios ecosistémicos y a la biodiversidad buscando avanzar en el cumplimiento de los objetivos de conservación	1.3.3.3.01 R.B. Sobretasa - Participación Ambiental	200.000.000,00
		1.2.3.2.07.01.01 Contribución sector eléctrico Gensa	64.376.889,00
		1.3.3.4.02.01.01 R. B Contribución sector eléctrico Gensa	235.623.111,00
		1.2.3.2.07.01.02 Contribución sector eléctrico Electrosochagota	130.160.883,00
		1..2.3.15.02 Tasa por el uso de agua - Vigencia Anterior	200.000.000,00
		1.3.3.4.02.01.01.02 R.B Contribución sector eléctrico - Electrosochagota	169.839.117,00
		SUBT. VIGENCIA 2026	**1.000.000.000,00**
		SUBTOTAL VIGENCIAS 2026	**4.572.741.795,00**
		SUBTOTAL VIGENCIA 2027	**572.452.188,00**
		TOTAL VIGENCIAS FUTURAS 2026 - 2027	**5.145.193.983,00**

La presente se expide en Tunja a cuatro (04) días de noviembre de 2025.

GIOVANY RAFAEL VIASUS QUINTERO
Subdirector de Planeación y Sistemas de Información

Proyectó: Jorge Eduardo Suárez Garzón
Revisó: Mónica Alexandra Álvarez Hernández
Archivado en: Acuerdos de Consejo Directivo.

Corpoboyacá

AUTORIZACION VIGENCIA FUTURA

Número: 2025000012

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 06/11/2025

Tercero: 999999999999999999 **Sucursal:** 999 **FICHA:**

Nombre: VARIOS

Dependencia : **Cargo :**

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
5.2.3.2.02.02.009	1.3.3.3.01	320202	94900	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / ESTRATEGIAS DE CONSEVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	5.2.3.2.02.02.009	150,000,000.00

Total Disponibilidad: 150,000,000.00

CONCEPTO: AVF: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos y financieros entre la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare -CORNARE y la Corporación Autónoma Regional deBoyacá -CORPOBOYACÁ para implementar las medidas de manejo propuestas por las autoridades ambientales para atender y mitigar los riesgos generados por la especie exótica invasora Hippopotamusamphibius (hipopótamo común) en el Magdalena Medio

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

OBSERVACIÓN: .

Paola
ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner